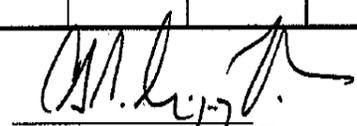
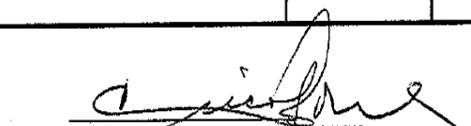


DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - FUNCION RECAUDADORA									
BALANCE GENERAL									
Al 31 de Diciembre de 2010									
(Cifras en miles de pesos)									
Código	ACTIVO	NOTA	PERIODO ACTUAL 2.010	PERIODO ANTERIOR 2.009	Código	PASIVO	NOTA	PERIODO ACTUAL 2.010	PERIODO ANTERIOR 2.009
	CORRIENTE		11.185.487.663	10.065.443.724		CORRIENTE		9.063.474.312	6.280.663.708
1100	EFFECTIVO	1	766.835.528	1.336.348.134	2400	CUENTAS POR PAGAR	6	8.902.132.113	6.152.577.720
1300	RENTAS POR COBRAR	2	7.296.930.162	5.618.860.471	2500	BONOS Y TITULOS EMITIDOS	7	141.725.315	104.777.533
1400	DEUDORES	3	2.909.761.408	2.861.104.260	2900	OTROS PASIVOS	8	19.616.884	23.308.455
1500	INVENTARIOS	4	136.755.091	155.749.295		NO CORRIENTE		41.907.303.800	38.646.421.653
1900	OTROS ACTIVOS	5	75.305.474	93.381.564	2400	CUENTAS POR PAGAR		0	0
	NO CORRIENTE		0	0	2900	OTROS PASIVOS	9	41.907.303.800	38.646.421.653
						TOTAL PASIVO		50.970.778.112	44.927.085.361
						PATRIMONIO		-39.785.290.449	-34.861.641.637
					3100	HACIENDA PUBLICA	10	-39.785.290.449	-34.861.641.637
	TOTAL ACTIVO		11.185.487.663	10.065.443.724		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		11.185.487.663	10.065.443.724
								0	0
	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	19	14.667.943.399	14.709.562.482		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	19	14.667.943.399	14.709.562.482
8100	DERECHOS CONTINGENTES		3.782.211.847	3.498.096.352	8905	DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA		3.782.211.847	3.498.096.352
8300	DEUDORAS DE CONTROL		10.885.731.552	11.211.466.130	8915	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA		10.885.731.552	11.211.466.130

  
FIRMA DIRECTOR GENERAL  
NOMBRE: JUAN RICARDO ORTEGA LÓPEZ

  
FIRMA DIRECTOR DE GESTIÓN DE INGRESOS  
NOMBRE: CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ VARGAS

  
FIRMA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS  
NOMBRE: CECILIA RICO TORRES

FIRMA JEFE COORDINACION DE CONTABILIDAD  
NOMBRE: MARIELA ALZATE VILLARRAGA  
T.P. No 15005 - T

**DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - FUNCION RECAUDADORA**  
**BALANCE GENERAL**  
Al 31 de Diciembre de 2010  
(Cifras en miles de pesos)

Código	ACTIVO	NOTA	PERIODO ACTUAL 2.010	PERIODO ANTERIOR 2.009	Código	PASIVO	NOTA	PERIODO ACTUAL 2.010	PERIODO ANTERIOR 2.009
	<b>CORRIENTE</b>		11.185.487.663	10.065.443.724		<b>CORRIENTE</b>		9.063.474.312	6.280.563.708
1100	EFFECTIVO	1	766.835.528	1.336.348.134	2400	CUENTAS POR PAGAR	6	8.902.132.113	6.152.577.720
1300	RENTAS POR COBRAR	2	7.296.830.162	5.618.860.471	2500	BONOS Y TITULOS EMITIDOS	7	141.725.315	104.777.538
1400	DEUDORES	3	2.909.761.408	2.851.104.260	2900	OTROS PASIVOS	8	19.616.894	23.308.455
1500	INVENTARIOS	4	136.755.091	155.749.293		<b>NO CORRIENTE</b>		41.907.303.800	38.646.421.653
1900	OTROS ACTIVOS	5	75.305.474	93.381.664	2400	CUENTAS POR PAGAR		0	0
	<b>NO CORRIENTE</b>		0	0	2900	OTROS PASIVOS	9	41.907.303.800	38.646.421.653
						<b>TOTAL PASIVO</b>		50.970.778.112	44.927.085.361
						PATRIMONIO		-39.785.290.449	-34.861.641.637
					3100	HACIENDA PUBLICA	10	-39.785.290.449	-34.861.641.637
	<b>TOTAL ACTIVO</b>		11.185.487.663	10.065.443.724		<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		11.185.487.663	10.065.443.724
								0	0
	<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>	19	14.667.943.399	14.709.562.482		<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>	19	14.667.943.399	14.709.562.482
8100	DERECHOS CONTINGENTES		3.782.211.847	3.438.096.352	8905	DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA		3.782.211.847	3.438.096.352
8300	DEUDORAS DE CONTROL		10.885.731.552	11.211.466.130	8915	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA		10.885.731.552	11.211.466.130

FIRMA DIRECTOR GENERAL  
NOMBRE: JUAN RICARDO ORTEGA LOPEZ

FIRMA DIRECTOR DE GESTION DE INGRESOS  
NOMBRE: CAMILO ANDRES RODRIGUEZ VARGAS

FIRMA SUBDIRECTORA DE GESTION DE RECAUDO Y GARANTIAS  
NOMBRE: CECILIA RICO TORRES

FIRMA JEFE COORDINACION DE CONTABILIDAD  
NOMBRE: MARIELA ALZATE VILLARRAGA

**DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - FUNCION RECAUDADORA**  
**BALANCE GENERAL**  
Al 31 de Diciembre de 2010  
(Cifras en miles de pesos)

Código	ACTIVO	NOTA	PERIODO ACTUAL 2.010	PERIODO ANTERIOR 2.009	Código	PASIVO	NOTA	PERIODO ACTUAL 2.010	PERIODO ANTERIOR 2.009
	<b>CORRIENTE</b>		11.185.487.663	10.065.443.724		<b>CORRIENTE</b>		9.063.474.312	6.280.663.708
1100	EFECTIVO	1	766.835.528	1.336.343.134	2400	CUENTAS POR PAGAR	6	8.902.132.113	6.152.577.720
1300	RENTAS POR COBRAR	2	7.296.830.162	5.618.860.471	2600	BONOS Y TITULOS EMITIDOS	7	141.725.315	104.777.533
1400	DEUDORES	3	2.909.761.408	2.861.104.260	2900	OTROS PASIVOS	8	19.616.884	23.308.455
1500	INVENTARIOS	4	136.755.091	155.749.295		<b>NO CORRIENTE</b>		41.907.303.800	38.645.421.553
1900	OTROS ACTIVOS	5	75.305.474	93.381.564	2400	CUENTAS POR PAGAR		0	0
	<b>NO CORRIENTE</b>		0	0	2900	OTROS PASIVOS	9	41.907.303.800	38.645.421.553
	<b>TOTAL ACTIVO</b>		11.185.487.663	10.065.443.724		<b>TOTAL PASIVO</b>		50.970.778.112	44.927.085.361
	<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>	19	14.667.943.399	14.709.562.482		<b>PATRIMONIO</b>		-39.785.290.449	-34.861.641.537
8100	DERECHOS CONTINGENTES		3.782.211.847	3.438.095.352	3100	HACIENDA PUBLICA	10	-39.785.290.449	-34.861.641.537
8300	DEUDORAS DE CONTROL		10.885.731.552	11.211.466.130		<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		11.185.487.663	10.065.443.724
						<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>	19	14.667.943.399	14.709.562.482
					8905	DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA		3.782.211.847	3.438.095.352
					8915	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA		10.885.731.552	11.211.466.130

FIRMA DIRECTOR GENERAL  
NOMBRE: JUAN RICARDO ORTEGA LOPEZ

FIRMA DIRECTOR DE GESTION DE INGRESOS  
NOMBRE: CAMILO ANDRES RODRIGUEZ VARGAS

FIRMA SUBDIRECTORA DE GESTION DE RECAUDO Y COBRANZAS  
NOMBRE: CECILIA RICO TORRES

FIRMA JEFE COORDINACION DE CONTABILIDAD  
NOMBRE: MARIELA ALZATE VILLARRAGA

T.P. No 15005 - T

8

ESTADOS CONTABLES

U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN - FUNCION RECAUDADORA  
Al 31 de Diciembre de 2011 y 31 Diciembre de 2010  
(Cifras en pesos)

Código	ACTIVO	NOTA	AÑO FISCAL 2011		AÑO FISCAL 2010		Código	PASIVO	NOTA	AÑO FISCAL 2011		AÑO FISCAL 2010	
			2011	2011	2010	2010				2011	2011	2010	2010
	<b>CORRIENTE</b>		25.242.621.433.001	11.183.427.622.938	796.833.527.926		<b>CORRIENTE</b>			27.145.254.872.353	8.963.474.312.410	8.963.474.312.410	
11	EFFECTIVO	1					24	CUENTAS POR PAGAR	6	11.225.707.699.852	8.962.132.112.766	8.962.132.112.766	
13	RENTAS POR COBRAR	2					26	OTROS BONOS Y TITULOS EMITIDOS	7	900.524.837.008	141.725.315.335	141.725.315.335	
14	DEUDORES	3					29	OTROS PASIVOS	8	19.722.435.077	16.616.884.315	16.616.884.315	
15	INVENTARIOS	4											
19	OTROS ACTIVOS	5											
	<b>NO CORRIENTE</b>									42.128.874.175.555	41.507.253.799.279	41.507.253.799.279	
							24	CUENTAS POR PAGAR					
							29	OTROS PASIVOS	9	48.166.874.175.665	50.970.778.111.284	50.970.778.111.284	
										61.312.520.448.210	59.785.230.448.396	59.785.230.448.396	
										-38.066.167.713.210	-39.765.290.448.396	-39.765.290.448.396	
										-38.066.167.713.210	-39.765.290.448.396	-39.765.290.448.396	
										23.246.061.433.001	11.183.427.622.938	11.183.427.622.938	
	<b>TOTAL ACTIVO</b>		25.242.621.433.001	11.183.427.622.938			<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>			23.246.061.433.001	11.183.427.622.938	11.183.427.622.938	
										13.927.864.464.235	14.627.843.359.070	14.627.843.359.070	
										4.315.540.312.071	5.282.211.847.174	5.282.211.847.174	
										9.612.284.152.128	10.885.731.532.454	10.885.731.532.454	
										8.612.324.152.128	10.885.731.532.454	10.885.731.532.454	

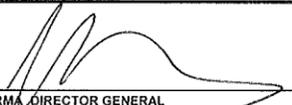
FRMA DIRECTOR GENERAL  
NOMBRE: JUAN RICARDO ORTIGUEZ TORRES

FRMA DIRECTORA JEFE DE SECCION DE CONTABILIDAD  
NOMBRE: MARIELA ALZATE VILLARRAGA

FRMA DIRECTORA JEFE DE SECCION DE DEUDOS Y COBRANZAS (E)  
NOMBRE: MARIELA ALBERTO PERALA URIBE

U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN - FUNCION RECAUDADORA  
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL  
PERIODO 1 ENERO AL 31 DICIEMBRE de 2011 y ENERO 1 AL 31 DICIEMBRE de 2010  
(Cifras en pesos)

Código	Cuentas	NOTA	ANO FISCAL 2.011	ANO FISCAL 2.010
INGRESOS OPERACIONALES			87.477.632.973.402	62.582.971.805.123
41	INGRESOS FISCALES	11	86.772.064.290.719	61.002.634.117.576
42	VENTA BIENES	12	659.628.711	352.612.705
47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	13	704.909.053.972	1.579.985.074.842
GASTOS Y COSTOS OPERACIONALES			84.677.780.390.798	68.832.176.554.957
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	16	84.672.596.779.786	68.821.179.456.102
62	COSTO DE VENTAS DE BIENES	18	73.887.068	1.225.758.332
53	PROVISIONES DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	15	5.089.723.944	9.771.340.523
EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL			2.799.872.582.604	-6.249.204.749.834
OTROS INGRESOS			1.676.052.245.958	23.853.693.359
48	OTROS INGRESOS	14	1.676.052.245.958	23.853.693.359
OTROS GASTOS			80.822.744.157	241.601.951.656
58	OTROS GASTOS	17	80.822.744.157	239.497.806.907
EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO			4.395.102.084.404	-6.466.953.008.131

  
FIRMA DIRECTOR GENERAL  
NOMBRE: JUAN RICARDO ORTEGA LÓPEZ

  
FIRMA DIRECTORA DE GESTIÓN DE INGRESOS ( E )  
NOMBRE: CECILIA RICO TORRES

  
FIRMA SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS ( E )  
NOMBRE: MANUEL ALBERTO PEREA URIBE

  
FIRMA JEFE COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD  
NOMBRE: MARIELA ALZATE VILLARRAGA  
T.P. No. 15005 - T

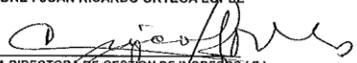
ESTADOS CONTABLES

U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN - FUNCION RECAUDADORA  
BALANCE GENERAL COMPARATIVO  
Al 31 de Diciembre de 2010  
(Cifras en pesos)

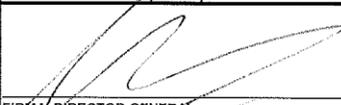
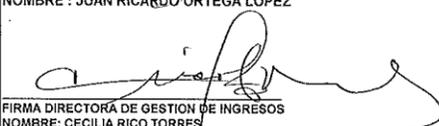
Código	ACTIVO	NOTA	AÑO FISCAL 2011	AÑO FISCAL 2010	Código	PASIVO	NOTA	AÑO FISCAL 2011	AÑO FISCAL 2010
1100	CORRIENTE		25.246.681.433.001	11.182.487.662.208	2000	CORRIENTE		12.145.934.372.335	2.263.414.317.470
1110	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	1 - 1	532.292.523.106	706.835.327.928	2400	CUENTAS POR PAGAR	6 - 1	11.225.707.609.052	8.002.132.112.766
1120	RENTAS POR COBRAR	1 - 2	72.446.442.728	63.585.113.544	2409	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	6 - 2	11.216.022.808.702	8.004.837.867.184
1200	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	3 - 1	459.824.751.030	702.259.414.392	2500	OTROS BONDOS Y TITULOS EMITIDOS		9.014.800.950	7.294.245.582
1300	BIENES RECIBIDOS EN DACION DE PAGO	5 - 1	26.459.856.868	2.329.322.371.192	2600	OTROS PASIVOS		803.250.437.205	441.293.313.333
1400	PROVISION PARA DEUDORES (CR)	3 - 2	15.481.156.208.668	4.566.302.791.205	2609	OTROS PASIVOS DIFERIDOS	8 - 2	800.204.837.026	141.723.913.309
1500	PROVISION BNDP (CR)	5 - 2	4.456.802.202.668	4.566.302.791.205	2700	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS		19.720.564.555	19.619.916.996
1600	OTROS PASIVOS		3.343.283.037.403	3.000.761.483.200	2800	OTROS PASIVOS		49.166.874.173.850	41.907.203.799.370
1700	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3 - 1	1.552.731.732.807	2.894.559.424.100	2900	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS		49.166.874.173.850	41.907.203.799.370
1800	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	4.719.976.476	5.671.686.192	2909	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS		49.166.874.173.850	41.907.203.799.370
1900	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	219.479.026	2.711.686.192	2910	ANTICIPO DE IMPUESTOS	9	49.166.874.173.850	41.907.203.799.370
2000	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	146.223.800.403	1.567.753.091.100	3000	PATrimonio		61.312.629.148.310	53.920.278.113.292
2100	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	146.223.800.403	1.567.753.091.100	3100	HACIENDA PUBLICA		36.066.107.213.210	39.783.299.449.296
2200	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	74.889.280.143	75.355.472.830	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 1	36.066.107.213.210	39.783.299.449.296
2300	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	42.933.810.147	86.076.813.450	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 2	4.395.102.984.404	4.498.993.008.131
2400	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	1.116.189.173.729	807.251.453.964
2500	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
2600	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
2700	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
2800	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
2900	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
3000	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
3100	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
3200	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
3300	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
3400	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
3500	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
3600	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
3700	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
3800	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
3900	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
4000	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
4100	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
4200	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
4300	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
4400	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
4500	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
4600	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
4700	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
4800	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
4900	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
5000	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
5100	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
5200	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
5300	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
5400	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
5500	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
5600	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
5700	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
5800	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
5900	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
6000	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
6100	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
6200	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
6300	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
6400	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
6500	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
6600	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
6700	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
6800	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
6900	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
7000	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
7100	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
7200	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
7300	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
7400	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
7500	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
7600	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
7700	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
7800	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
7900	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
8000	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
8100	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
8200	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001	11.182.487.662.208
8300	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 - 2	14.761.440.022	9.771.349.323	3109	CAPITAL FISCAL	10 - 3	28.246.681.433.001</	

ESTADOS CONTABLES

U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN - FUNCION RECAUDADORA  
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL  
PERIODO 1 ENERO AL 31 DICIEMBRE de 2011 y ENERO 1 AL 31 DICIEMBRE de 2010  
(Cifras en pesos)

Código	Cuentas	NOTA	AÑO FISCAL 2011	AÑO FISCAL 2010
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>			<b>87.477.632.973.402</b>	<b>62.582.971.805.123</b>
4105	INGRESOS FISCALES TRIBUTARIOS	11 - 1	85.387.279.869.069	61.528.787.252.243
4110	INGRESOS FISCALES NO TRIBUTARIOS	11 - 2	1.820.873.351.310	1.534.700.684.973
4195	DEVOLUCIONES DESCUENTOS Y AMNISTIAS	11 - 3	-436.088.929.660	-2.060.853.819.640
4210	VENTA BIENES COMERCIALIZADOS	12	659.628.711	352.812.705
4720	OPERACIONES DE ENLACE DE INGRESO	13 - 1	704.180.428.500	1.579.985.074.842
4722	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	13 - 2	728.625.472	0
<b>GASTOS Y COSTOS OPERACIONALES</b>			<b>84.677.760.390.798</b>	<b>68.832.176.554.957</b>
5720	OPERACIONES DE ENLACE DE EGRESO	16 - 1	84.669.065.848.831	68.816.370.830.717
5722	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	16 - 2	3.530.930.955	4.808.625.385
6210	BIENES COMERCIALIZADOS	18	73.887.068	1.225.758.332
5300	PROVISIONES DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	15	5.089.723.944	9.771.340.523
<b>EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL</b>			<b>2.799.872.582.604</b>	<b>-6.249.204.749.834</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>			<b>1.676.052.245.958</b>	<b>23.853.693.359</b>
4806	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO	17 - 1	0	27.137.832
4808	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	14 - 1	1.776.070.207	1.070.871.504
4810	EXTRAORDINARIOS	14 - 2	0	1.331.143.268
4815	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	14 - 3	1.674.276.175.751	21.424.540.755
<b>OTROS GASTOS</b>			<b>80.822.744.157</b>	<b>241.601.951.656</b>
5803	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO	17 - 1	0	2.104.144.749
5805	OTROS GASTOS FINANCIEROS	17 - 2	0	0
5808	OTROS GASTOS ORDINARIOS	17 - 2	95.089.229.978	231.310.753.779
5810	EXTRAORDINARIOS	17 - 3	587.287.843	4.117.813.312
5815	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	17 - 4	-14.853.773.464	4.069.239.816
<b>EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO</b>			<b>4.395.102.084.404</b>	<b>-6.466.953.008.131</b>
<p>FIRMA DIRECTOR GENERAL NOMBRE : JUAN RICARDO ORTEGA LOPEZ</p> <p></p> <p>FIRMA DIRECTORA DE GESTION DE INGRESOS ( E ) NOMBRE: CECILIA RICO TORRES</p> <p></p> <p>FIRMA SUBDIRECTOR DE GESTION DE RECAUDO Y COBRANZAS ( E ) NOMBRE: MANUEL ALBERTO PEREA URIBE</p> <p></p> <p>FIRMA JEFE COORDINACION DE CONTABILIDAD NOMBRE: MARIELA ALZATE VILLARRAGA T.P. No. 16005 - T</p>				

U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN - FUNCION RECAUDADORA  
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL  
Al 31 Diciembre 2012 y 31 Diciembre de 2011  
(Cifras en pesos)

Código	Cuentas	NOTA	AL 31 DICIEMBRE 2.012	AL 31 DICIEMBRE 2.011
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>			<b>81.029.512.125.600</b>	<b>87.477.632.973.402</b>
41	INGRESOS FISCALES	11	80.096.997.438.117	86.772.064.290.719
42	VENTA BIENES	12	1.395.120.802	659.628.711
47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	13	931.119.566.681	704.909.053.972
<b>GASTOS Y COSTOS OPERACIONALES</b>			<b>96.102.273.805.290</b>	<b>84.677.760.390.798</b>
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	16	96.097.240.258.716	84.672.596.779.786
62	COSTO DE VENTAS DE BIENES	18	3.484.595.309	73.887.068
53	PROVISIONES DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	15	1.548.951.265	5.089.723.944
<b>EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL</b>			<b>-15.072.761.679.690</b>	<b>2.799.872.582.604</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>			<b>5.953.268.811.968</b>	<b>1.676.052.245.958</b>
48	OTROS INGRESOS	14	5.953.268.811.968	1.676.052.245.958
<b>OTROS GASTOS</b>			<b>115.134.620.053</b>	<b>80.822.744.157</b>
58	OTROS GASTOS	17	115.134.620.053	80.822.744.157
<b>EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO</b>			<b>-9.234.627.487.776</b>	<b>4.396.102.084.404</b>
 FIRMA DIRECTOR GENERAL NOMBRE : JUAN RICARDO ORTEGA LOPEZ				
 FIRMA DIRECTORA DE GESTION DE INGRESOS NOMBRE: CECILIA RICO TORRES				
 FIRMA SUBDIRECTOR DE GESTION DE RECAUDO Y COBRANZAS NOMBRE: ENRIQUE JAVIER BRAVO DIAZ				
 FIRMA JEFE COORDINACION DE CONTABILIDAD NOMBRE: MARIELA ALZATE VILLARRAGA T.P. No. 15005 - T				

ESTADOS CONTABLES

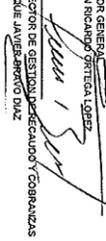
U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN - FUNCION RECAUDADORA  
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL  
Al 31 Diciembre 2012 y 31 Diciembre de 2011  
(Cifras en pesos)

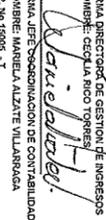
Código	Cuentas	NOTA	AL 31 DICIEMBRE 2.012	AL 31 DICIEMBRE 2.011
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>			<b>81.029.512.125.600</b>	<b>87.477.632.973.402</b>
4105	INGRESOS FISCALES TRIBUTARIOS	11 - 1	79.502.280.169.415	85.397.279.869.069
4110	INGRESOS FISCALES NO TRIBUTARIOS	11 - 2	1.639.414.678.478	1.820.873.351.310
4195	DEVOLUCIONES DESCUENTOS Y AMNISTIAS	11 - 3	-1.044.697.409.776	-436.088.929.660
4210	VENTA BIENES COMERCIALIZADOS	12	1.395.120.802	659.628.711
4720	OPERACIONES DE ENLACE DE INGRESO	13 - 1	927.321.735.062	704.180.428.500
4722	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	13 - 2	3.797.831.619	728.625.472
<b>GASTOS Y COSTOS OPERACIONALES</b>			<b>96.102.273.805.290</b>	<b>84.677.760.390.798</b>
5720	OPERACIONES DE ENLACE DE EGRESO	16 - 1	96.058.741.270.512	84.669.065.848.831
5722	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	16 - 2	38.498.988.204	3.530.930.955
6210	BIENES COMERCIALIZADOS	18	3.484.595.309	73.887.068
5300	PROVISIONES DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	15	1.548.951.265	5.089.723.944
<b>EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL</b>			<b>-15.072.761.679.690</b>	<b>2.799.872.582.604</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>			<b>5.953.268.811.968</b>	<b>1.676.052.245.958</b>
4806	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO	17 - 1	0	0
4808	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	14 - 1	897.370.641	1.776.070.207
4810	EXTRAORDINARIOS	14 - 2	1.115.611.362	0
4815	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	14 - 3	5.951.265.829.965	1.674.276.175.751
<b>OTROS GASTOS</b>			<b>115.134.620.053</b>	<b>80.822.744.157</b>
5803	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO	17 - 1	58.060.899	0
5805	OTROS GASTOS FINANCIEROS	14 - 1	0	0
5808	OTROS GASTOS ORDINARIOS	17 - 2	114.392.220.033	95.089.229.978
5810	EXTRAORDINARIOS	17 - 3	213.941.211	587.287.643
5815	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	17 - 4	470.397.910	-14.853.773.464
<b>EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO</b>			<b>-9.234.627.487.775</b>	<b>4.395.102.084.404</b>
<p>FIRMA DIRECTOR GENERAL NOMBRE : JUAN RICARDO ORTEGA LOPEZ</p> <p>FIRMA DIRECTORA DE GESTION DE INGRESOS NOMBRE: CECILIA RICO TORRES</p> <p>FIRMA SUBDIRECTOR DE GESTION DE RECAUDO Y COBRANZAS NOMBRE: ENRIQUE JAVIER BRAVO DIAZ</p> <p>FIRMA JEFE COORDINACION DE CONTABILIDAD NOMBRE: MARIELA ALZATE VILLARRAGA T.P. No. 15005 - T</p>				

ESTADOS CONTABLES

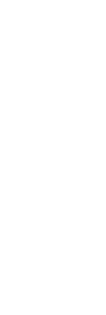
U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN - FUNCION REGAUDADORA  
BALANCE GENERAL  
Al 31 Diciembre 2012 y 31 Diciembre de 2011  
(Cifras en pesos)

Código	ACTIVO	NOTA	AL 31 DICIEMBRE 2012	AL 31 DICIEMBRE 2011	Código	PASIVO	NOTA	AL 31 DICIEMBRE 2012	AL 31 DICIEMBRE 2011
	<b>COMPRANTE</b>		21.323.885.458.897	25.246.097.452.001		<b>COMPRANTE</b>		12.892.030.849.007	12.142.984.972.352
11	EFFECTIVO	1	307.745.952.421	532.303.283.766	24	CUENTAS POR PAGAR	6	12.140.030.739.526	11.223.707.699.524
13	RENTAS POR COBRAR	2	15.095.412.348.377	20.937.990.098.337	26	OTROS BONOS Y TITULOS EMITIDOS	7	709.197.739.094	900.504.837.208
14	DEUDOS	3	5.599.898.077.717	3.555.283.037.455	29	OTROS PASIVOS	8	20.172.311.008	19.722.455.877
15	INVENTARIOS	4	206.670.277.728	146.231.903.400		<b>NO COMPRANTE</b>		53.030.848.097.597	49.109.074.173.552
19	OTROS ACTIVOS	5	87.303.800.664	74.891.268.040	24	CUENTAS POR PAGAR		0	0
	<b>NO COMPRANTE</b>		0	0	29	OTROS PASIVOS	9	53.885.648.097.597	49.109.074.173.552
						<b>TOTAL PASIVO</b>		68.617.597.846.604	61.312.829.148.210
					31	HACIENDA PUBLICA	10	-45.293.802.489.707	-38.096.167.713.210
	<b>TOTAL ACTIVO</b>		21.323.885.458.897	25.246.097.452.001		<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		21.323.885.458.897	23.216.661.435.001
						<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS POR CONTRA</b>	19	13.342.788.037.074	13.827.664.464.235
						<b>8466 DEPENDIAS CONTINGENTES POR CONTRA</b>		6.028.528.838.481	4.315.340.342.197
						<b>8915 DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA</b>		7.262.430.329.529	6.115.285.120.529
								13.342.788.037.074	13.827.664.464.235
								6.028.528.838.481	4.315.340.342.197
								7.262.430.329.529	6.115.285.120.529

FIRMA DIRECTOR GENERAL  
NOMBRE: JUAN FRANCISCO PRATECA LOPEZ  


FIRMA DIRECTORA DE GESTION DE INGRESOS  
NOMBRE: CECILIA RICO TORRES  


FIRMA SUBDIRECTOR DE GESTION DE CAUDALOS Y COBRANZAS  
NOMBRE: ENRIQUE JAVERIANO DIAZ  


FIRMA JEFE COORDINACION DE CONTABILIDAD  
NOMBRE: MARIELA ALZATE VILLARROGA  
I.P. No 15005 - 1  


ESTADOS CONTABLES

U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN - FUNCION RECAUDADORA  
BALANCE GENERAL COMPARATIVO  
Al 31 Diciembre 2012 y 31 Diciembre de 2011  
(Cifras en pesos)

Código	ACTIVO	NOTA	AL 31 DICIEMBRE 2012	AL 31 DICIEMBRE 2011	Código	PASIVO	NOTA	AL 31 DICIEMBRE 2012	AL 31 DICIEMBRE 2011
	<b>GOBIERNO</b>		21.323.883.424.937	23.246.671.423.901		<b>GOBIERNO</b>		12.302.029.848.037	12.143.924.972.333
1100	EJECUCION		367.746.627.421	532.522.223.785	2400	CUENTAS POR PAGAR	6 - 1	12.126.089.239.552	11.252.707.698.522
1110	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	1 - 1	13.802.843.825	72.444.482.728	2405	ACREEDORES	6 - 1	12.182.540.626.779	11.210.692.408.703
1120	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	1 - 2	14.428.843.825	42.428.843.825	2410	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	6 - 2	10.529.131.159	9.014.893.959
1300	RENTAS POR COBRAR	2 - 1	13.053.412.243.377	20.257.250.928.337					
1305	VENCIDAS ACTUALES	2 - 1	2.629.305.195.849	16.441.158.958.959	2800	OTROS BONOS Y TITULOS EMITIDOS	7	709.197.729.024	900.524.937.025
1310	VENCIDAS ANTERIORES	2 - 2	12.424.107.047.528	4.765.802.302.999	2805	TITULOS EMITIDOS		709.197.729.024	900.524.937.025
1400	DEUDORES		5.599.863.077.717	3.555.235.037.459	2810	OTROS PASIVOS		29.772.211.039	18.222.435.677
1401	INGRESOS NO TRABAJADOS	3 - 1	5.599.863.077.717	3.555.235.037.459	2815	REGLADORES A FAVOR DE TERCEROS	8 - 1	38.275.539	1.477.022
1410	OTROS DEUDORES	3 - 2	2.531.147.914	2.710.775.074	2907	ANTICIPO DE IMPUESTOS	9	29.772.211.039	18.720.959.585
1420	PROVISION PARA DEUDORES (CR)	3 - 3	219.290.025	219.290.025					
1430	AVENIMIENTOS		205.670.277.729	146.223.800.420		<b>NO GOBIERNO</b>		53.085.948.897.997	49.169.874.175.885
1440	PROVISION PARA DEUDORES (CR)		205.670.277.729	146.223.800.420					
1510	VENECIAS EN EXISTENCIA	4	205.670.277.729	146.223.800.420					
1520	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	5 - 1	54.565.129.714	48.292.084.871					
1530	BIENES RECIBIDOS EN DACION DE PAGO	5 - 2	44.167.251.547	42.823.810.417					
1535	PROVISION BROP (CR)	5 - 3	16.308.893.917	14.761.440.222					
	<b>NO GOBIERNO</b>		0	0	2900	OTROS PASIVOS		53.085.948.897.997	49.169.874.175.885
	<b>OTROS ACTIVOS</b>		0	0	2907	ANTICIPO DE IMPUESTOS	9	53.085.948.897.997	49.169.874.175.885
			0	0		<b>TOTAL PASIVO</b>		68.677.827.246.624	61.312.029.142.310
			0	0		<b>PATRIMONIO</b>		-45.293.882.483.707	-26.064.187.713.210
			0	0	3100	RESERVA PUBLICA	10 - 1	-45.293.882.483.707	-26.064.187.713.210
			0	0	3105	CAPITAL FISCAL	10 - 1	-31.025.855.522.250	-41.517.458.971.239
			0	0	3110	RESERVA PARA EMERGENCIAS	10 - 1	-14.268.026.961.457	-19.546.728.747.971
			0	0	3120	RESERVA PARA FONDOS DE PAGO	10 - 2	1.429.480.220.429	1.161.887.773.725
			0	0	3125	PATRIMONIO PUBLICO INCOMPLETADO	10 - 2	1.429.480.220.429	1.161.887.773.725
			0	0		<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		23.384.017.233.007	23.384.017.233.007
	<b>TOTAL ACTIVO</b>		21.323.883.424.937	23.246.671.423.901				12.302.029.848.037	12.143.924.972.333
			13.323.783.037.074	13.927.884.424.239		<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS POR CONTRA</b>	19	13.323.783.037.074	13.927.884.424.239
8100	DEBEROS CONTINGENTES		6.038.326.658.451	4.315.240.312.107		<b>DEBEROS CONTINGENTES POR CONTRA</b>		6.038.326.658.451	4.315.240.312.107
8200	DEUDORAS DE CONTROL		7.204.457.378.583	9.872.324.152.729	8915	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA		7.204.457.378.583	9.872.324.152.729

FIRMA DIRECTOR GENERAL  
NOMBRE: JUAN RICARDO PORTO TORRES  
FIRMA SUBDIRECCION DE GESTION DE RECAUDO Y COBRANZAS  
NOMBRE: ENRIQUE JARAMENGO SUAZ

FIRMA DIRECTOR DE GESTION DE INGRESOS  
NOMBRE: CECILIA RICO TORRES  
FIRMA SUBDIRECCION DE CONTABILIDAD  
NOMBRE: MARIELA ALZATE VILLARRAGA  
T.P. No. 15995 - 1

ESTADOS CONTABLES

U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN - FUNCION RECAUDADORA  
BALANCE GENERAL  
Al 31 Diciembre 2013 y 31 Diciembre de 2012  
(Cifras en pesos)

Código	ACTIVO	NOTA	AL 31 DICIEMBRE 2013	AL 31 DICIEMBRE 2012	Código	PASIVO	NOTA	AL 31 DICIEMBRE 2013	AL 31 DICIEMBRE 2012
	CORRIENTE		18.952.345.013.154	21.323.885.458.897		CORRIENTE		14.540.591.059.314	12.932.039.849.007
11	EFFECTIVO	1	408.810.153.419	387.746.952.421	24	CUENTAS POR PAGAR	6	13.722.841.305.323	12.193.089.798.935
13	RENTAS POR COBRAR	2	10.477.112.419.396	15.083.412.348.377	26	OTROS BONOS Y TITULOS EMITIDOS	7	786.943.709.307	708.197.798.084
14	DEUDORES	3	7.822.098.510.448	6.699.683.077.717	29	OTROS PASIVOS	8	38.708.644.464	29.772.311.028
15	INVENTARIOS	4	181.977.618.881	205.678.277.728		NO CORRIENTE		61.559.120.654.564	53.085.648.997.597
19	OTROS ACTIVOS	5	94.346.290.949	87.365.800.544	24	CUENTAS POR PAGAR		0	0
	NO CORRIENTE		0	0	29	OTROS PASIVOS	9	61.506.120.654.564	53.685.648.097.597
	TOTAL ACTIVO		18.952.345.013.154	21.323.885.458.897		TOTAL PASIVO		76.048.712.713.878	66.617.687.846.604
						PATRIMONIO		-57.084.367.300.744	-48.293.802.489.707
					31	HACIENDA PUBLICA	10	-57.084.367.300.744	-48.293.802.489.707
						TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		18.962.345.013.154	21.323.885.458.897
						CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS POR CONTRA	18	15.603.208.683.728	13.342.798.037.074
81	DEUDORAS DE ORDEN DEUDORAS		15.603.208.683.728	13.342.798.037.074		DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA		8.108.201.567.316	6.038.338.688.491
83	DERECHOS CONTINGENTES DEUDORAS DE CONTROL		7.495.007.098.412	7.304.431.376.895		DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA		7.495.007.098.412	7.304.431.376.895
						FIRMA SUBDIRECTOR DE GESTION DE RECAUDO Y COBRANZAS			
						NOMBRE: ENRIQUE JAVIER BRAVO DIAZ			
						FIRMA DIRECTOR GENERAL			
						NOMBRE: JUAN RICARDO ORTEGA LOPEZ			
						FIRMA JEFE COORDINACION DE CONTABILIDAD			
						NOMBRE: GLADYS EDITH NIAMPIRA			

ESTADOS CONTABLES

U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN - FUNCION RECAUDADORA  
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL  
Al 31 Diciembre 2013 y 31 Diciembre de 2012  
(Cifras en pesos)

Código	Cuentas	NOTA	AL 31 DICIEMBRE 2.013	AL 31 DICIEMBRE 2.012
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>			<b>83.343.517.250.548</b>	<b>81.029.512.125.600</b>
4105	INGRESOS FISCALES TRIBUTARIOS	11 - 1	81.364.713.340.572	79.502.280.169.415
4110	INGRESOS FISCALES NO TRIBUTARIOS	11 - 2	1.987.508.341.714	1.639.414.678.478
4195	DEVOLUCIONES DESCUENTOS Y AMNISTIAS	11 - 3	-440.518.483.277	-1.044.697.409.776
4210	VENTA BIENES COMERCIALIZADOS	12	8.171.506.400	1.395.120.802
4720	OPERACIONES DE ENLACE DE INGRESO	13 - 1	418.562.280.611	927.321.735.062
4722	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	13 - 2	5.082.244.528	3.797.831.619
<b>GASTOS Y COSTOS OPERACIONALES</b>			<b>101.046.741.460.558</b>	<b>96.102.273.805.280</b>
5720	OPERACIONES DE ENLACE DE EGRESO	15 - 1	101.006.778.435.460	96.058.741.270.512
5722	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	15 - 2	11.368.423.307	38.498.988.204
6210	BIENES COMERCIALIZADOS	17	28.594.601.791	3.484.595.309
5300	PROVISIONES DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES		0	1.548.951.265
<b>EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL</b>			<b>-17.703.224.210.010</b>	<b>-15.072.761.679.890</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>			<b>6.242.997.617.611</b>	<b>5.953.268.811.968</b>
4806	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO		0	0
4808	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	14 - 1	2.149.982.013	897.370.641
4810	EXTRAORDINARIOS	14 - 2	162.508.600	1.115.611.362
4815	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	14 - 3	6.240.685.126.998	5.951.255.829.965
<b>OTROS GASTOS</b>			<b>101.074.363.087</b>	<b>115.134.620.053</b>
5803	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO		0	58.060.899
5805	OTROS GASTOS FINANCIEROS	16 - 1	75.727	0
5808	OTROS GASTOS ORDINARIOS	16 - 2	100.435.349.756	114.392.220.033
5810	EXTRAORDINARIOS	16 - 3	23.940.974	213.941.211
5815	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	16 - 4	614.996.630	470.397.910
<b>EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO</b>			<b>-11.561.300.955.486</b>	<b>-9.234.627.487.775</b>
<p>FIRMA DIRECTOR GENERAL NOMBRE: JUAN RICARDO ORTEGA LOPEZ</p> <p>FIRMA SUBDIRECTOR DE GESTION DE RECAUDO Y COBRANZAS NOMBRE: ENRIQUE JAVIER BRAVO DIAZ</p> <p>FIRMA JEFE COORDINACION DE CONTABILIDAD NOMBRE: GLADYS EDITH NIAMPRA T.P. No 45183-T</p>				

ESTADOS CONTABLES

U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN - FUNCION RECAUDADORA  
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL  
Al 31 Diciembre 2013 y 31 Diciembre de 2012  
(Cifras en pesos)

Código	Cuentas	NOTA	AL 31 DICIEMBRE 2.013	AL 31 DICIEMBRE 2.012
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>			83.343.517.250.548	81.029.512.125.600
41	INGRESOS FISCALES	11	82.911.701.219.009	80.096.997.438.117
42	VENTA BIENES	12	8.171.506.400	1.395.120.802
47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	13	423.644.525.139	931.119.566.681
<b>GASTOS Y COSTOS OPERACIONALES</b>			101.046.741.460.558	96.102.273.805.290
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	15	101.018.146.858.767	96.097.240.258.716
62	COSTO DE VENTAS DE BIENES	17	28.594.601.791	3.484.595.309
63	PROVISIONES DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES		0	1.548.951.265
<b>EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL</b>			-17.703.224.210.010	-15.072.761.679.690
<b>OTROS INGRESOS</b>			6.242.997.617.611	5.953.268.811.968
48	OTROS INGRESOS	14	6.242.997.617.611	5.953.268.811.968
<b>OTROS GASTOS</b>			101.074.363.087	115.134.620.053
58	OTROS GASTOS	16	101.074.363.087	115.076.559.154
<b>EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO</b>			-11.561.300.955.486	-9.234.627.487.775

  
FIRMA DIRECTOR GENERAL  
NOMBRE : JUAN RICARDO ORTEGA LOPEZ

  
FIRMA SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS  
NOMBRE: ENRIQUE JAVIER BRAVO DIAZ

  
FIRMA JEFE COORDINACION DE CONTABILIDAD  
NOMBRE: GLADYS EDITH NAMPIRA  
T.P. No 45183/T

**ESTADOS CONTABLES**

U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN - FUNCION RECAUDADORA  
BALANCE GENERAL  
Al 31 Marzo 2014 y 31 Diciembre de 2013  
(Cifras en pesos)

Código	ACTIVO	AL 31 MARZO 2014	AL 31 DICIEMBRE 2013	Código	PASIVO	AL 31 MARZO 2014	AL 31 DICIEMBRE 2013
	CORRIENTE	18.797.913.158.158	18.987.345.013.154		CORRIENTE	58.917.255.719.057	14.540.597.856.314
11	EFFECTIVO	587.915.554.958	406.810.103.419	21	CUENTAS POR PAGAR	17.314.485.838.124	13.722.941.206.523
13	RENTAS POR COBRAR	10.358.004.857.140	10.477.112.419.369	36	OTROS BONOS Y TITULOS EMITIDOS	110.061.456.855	700.540.709.397
14	DEUDORES	7.589.008.209.816	7.823.988.510.448	35	OTROS PASIVOS	68.482.677.454.017	93.766.644.484
15	INVENTARIOS	182.148.146.105	161.377.613.991		NO CORRIENTE	0	61.506.120.654.534
19	OTROS ACTIVOS	88.144.418.209	94.348.282.942	24	CUENTAS POR PAGAR	0	0
	NO CORRIENTE	0	0	35	OTROS PASIVOS	0	61.506.120.654.534
					TOTAL PASIVO	58.917.255.719.057	14.540.597.856.314
					PATRIMONIO	-68.108.342.560.919	-57.184.387.310.744
				31	HACIENDA PUBLICA	-68.108.342.560.919	-57.184.387.310.744
	TOTAL ACTIVO	18.797.913.158.158	18.987.345.013.154		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	18.797.913.158.158	18.987.345.013.154
	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	15.372.708.958.825	15.603.268.693.728		CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS POR CONTRA	15.372.708.958.825	15.603.268.693.728
81	DEUDOS CONTINGENTES	8.772.305.432.355	8.108.201.587.319	8505	DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA	8.772.305.432.355	8.108.201.587.319
83	DEUDOS DE CONTROL	7.600.423.523.470	7.495.067.096.412	8515	DEUDOS DE CONTROL POR CONTRA	7.600.423.523.470	7.495.067.096.412

FRMA DIRECTOR GENERAL  
NOMBRE: JUAN RICARDO BRITTA LOPEZ

FRMA COORDINADOR DE CONTABILIDAD  
NOMBRE: GRADYS EDITH INAMPIRA

FRMA SUBDIRECTOR DE GESTION DE RECAUDO Y COBRANZAS  
NOMBRE: ENRIQUE JAVIER BRAVO LOPEZ



**ESTADOS CONTABLES**

U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN - FUNCION RECAUDADORA  
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL  
Al 31 Marzo 2014 y 31 Diciembre de 2013  
(Cifras en pesos)

Código	Cuentas	NOTA	AL 31 MARZO 2.014	AL 31 DICIEMBRE 2.013
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>			<b>16.847.381.841.123</b>	<b>83.343.517.250.548</b>
4105	INGRESOS FISCALES TRIBUTARIOS		16.477.405.255.225	81.364.713.340.572
4110	INGRESOS FISCALES NO TRIBUTARIOS		319.225.187.978	1.987.506.341.714
4195	DEVOLUCIONES DESCUENTOS Y AMNISTIAS		-172.211.946.618	-440.518.463.277
4210	VENTA BIENES COMERCIALIZADOS		88.536.378	8.171.506.400
4720	OPERACIONES DE ENLACE DE INGRESO		222.792.330.352	418.962.290.611
4722	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO		82.475.808	5.082.244.528
<b>GASTOS Y COSTOS OPERACIONALES</b>			<b>27.431.950.456.033</b>	<b>101.046.741.460.558</b>
5720	OPERACIONES DE ENLACE DE EGRESO		27.426.993.167.446	101.008.778.435.460
5722	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO		571.010.095	11.368.423.307
6210	BIENES COMERCIALIZADOS		4.386.278.492	28.594.601.791
5300	PROVISIONES DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES		0	0
<b>EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL</b>			<b>-10.584.568.614.910</b>	<b>-17.703.224.210.010</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>			<b>-410.932.186.580</b>	<b>6.242.997.617.611</b>
4806	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO		0	0
4808	OTROS INGRESOS ORDINARIOS		1.271.143.857	2.149.982.013
4810	EXTRAORDINARIOS		1	162.508.600
4815	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES		-412.203.330.248	6.240.885.126.998
<b>OTROS GASTOS</b>			<b>26.670.734.585</b>	<b>101.074.303.087</b>
5803	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO		0	0
5805	OTROS GASTOS FINANCIEROS		0	75.727
5806	OTROS GASTOS ORDINARIOS		26.637.128.459	100.435.346.756
5810	EXTRAORDINARIOS		1.400.796	23.940.974
5815	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES		32.205.330	614.996.630
<b>EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO</b>			<b>-11.022.171.635.885</b>	<b>-11.561.300.955.486</b>
<p>FIRMA DIRECTOR GENERAL NOMBRE : JUAN RICARDO ORTEGA LOPEZ</p> <p>FIRMA SUBDIRECTOR DE GESTION DE RECAUDO Y COBRANZAS NOMBRE: ENRIQUE JAVIER BRAYO DIAZ</p> <p>FIRMA JEFE COORDINACION DE CONTABILIDAD NOMBRE: GUDYS EDITH JAMPIRA T.P. No 4818</p>				

U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN - FUNCION RECAUDADORA  
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL  
Al 31 Marzo 2014 y 31 Diciembre de 2013  
(Cifras en pesos)

Código	Cuentas	AL 31 MARZO 2.014	AL 31 DICIEMBRE 2.013
	INGRESOS OPERACIONALES	16.847.381.841.123	83.343.517.250.548
41	INGRESOS FISCALES	16.624.418.496.585	82.911.701.219.009
42	VENTA BIENES	88.538.378	8.171.506.400
47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	222.874.806.160	423.644.525.139
	GASTOS Y COSTOS OPERACIONALES	27.431.950.456.033	101.046.741.480.558
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	27.427.564.177.541	101.018.146.858.767
62	COSTO DE VENTAS DE BIENES	4.386.278.492	28.594.601.791
53	PROVISIONES DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	0	0
	EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL	-10.584.568.614.910	-17.703.224.210.010
	OTROS INGRESOS	-410.932.186.390	6.242.997.617.611
48	OTROS INGRESOS	-410.932.186.390	6.242.997.617.611
	OTROS GASTOS	26.670.734.585	101.074.363.087
58	OTROS GASTOS	26.670.734.585	101.074.363.087
	EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	-11.022.171.535.885	-11.561.300.955.486

FIRMA DIRECTOR GENERAL  
NOMBRE: JUAN RICARDO ORTEGA LOPEZ

FIRMA SUBDIRECTOR DE GESTION DE RECAUDO Y COBRANZAS  
NOMBRE: ENRIQUE JAVIER BRAVO DIAZ

FIRMA JEFE COORDINACION DE CONTABILIDAD  
NOMBRE: GLADYS EDITH NIAMPIRA  
T.P. No 4518-T

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES DE LOS INGRESOS FISCALES  
AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2014**

**I. NOTAS DE CARÁCTER GENERAL DE LA ENTIDAD.**

**1. NATURALEZA JURÍDICA**

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, es una Unidad Administrativa Especial, entidad gubernamental técnica y especializada de carácter nacional que goza de personería jurídica propia, autonomía presupuestal y administrativa, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La DIAN fue creada a través del Decreto 2117 de 1992, mediante el cual el Gobierno Nacional fusionó la Dirección de Impuestos Nacionales (DIN) y la Dirección de Aduanas Nacionales (DAN), constituyéndolas en una sola entidad. Para el año 1999 mediante el Decreto 1071 la entidad se reestructura quedando organizada como una unidad administrativa especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Posteriormente, mediante los Decretos 4048, 4049, 4050 y 4051 de octubre 22 de 2008, se modifica la estructura, la planta de personal, la clasificación y nomenclatura de los empleos y los niveles salariales; se pasa de una dirección general y dos direcciones especializadas a una general y siete direcciones de gestión encargadas de liderar los diferentes procesos de la entidad.

Se crea la Oficina de Control Interno, la Oficina de Comunicaciones, la Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica, la Dirección de Gestión Organizacional, la Dirección de Gestión Jurídica, la Dirección de Gestión de Ingresos, la Dirección de Gestión de Aduanas, la Dirección de Gestión de Fiscalización y la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera.

La UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales cuenta con un sistema especial de administración de personal, de nomenclatura, clasificación, sistema de carrera administrativa, salarios y prestaciones. El régimen presupuestal y de contratación de la entidad es el previsto para los establecimientos públicos del orden nacional.

La representación legal de la DIAN está a cargo del Director General, quien puede delegarla de conformidad con las normas legales vigentes. El cargo de Director General es de libre nombramiento y remoción; en consecuencia se provee mediante nombramiento ordinario por el Presidente de la República.

## **2. OBJETIVO.**

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales tiene como objeto coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

## **3. COMPETENCIA FUNCIONAL.**

A la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales le competen las siguientes funciones:

La administración de los impuestos de renta y complementarios, de timbre nacional, sobre las ventas, el impuesto al patrimonio, el impuesto de renta para la equidad; impuesto a la gasolina, impuesto nacional al consumo, impuesto al gravamen a los movimientos financieros los derechos de aduana y los demás impuestos internos del orden nacional cuya competencia no esté asignada a otras entidades del Estado, bien se trate de impuestos internos o al comercio exterior; así como la dirección y administración de la gestión aduanera, incluyendo la aprehensión, decomiso o declaración en abandono a favor de la Nación de mercancías y su administración y disposición.

Igualmente, le corresponde el control y vigilancia sobre el cumplimiento del régimen cambiario en materia de importación y exportación de bienes y servicios, gastos asociados a las mismas, financiación en moneda extranjera de importaciones y exportaciones, y subfacturación y sobrefacturación de estas operaciones.

La administración de los impuestos y de los derechos de aduana y demás impuestos al comercio exterior comprende su recaudación, fiscalización, liquidación, discusión, cobro, devolución, sanción y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras a cargo de los contribuyentes y usuarios del comercio exterior.

La dirección y administración de la gestión aduanera comprende el servicio y apoyo a las operaciones de comercio exterior, la aprehensión, decomiso o declaración en abandono de mercancías a favor de la Nación, su administración, control y disposición, así como la administración y control de los Sistemas Especiales de Importación- Exportación, Zonas Francas, Zonas Económicas Especiales de Exportación y las Sociedades de Comercialización Internacional, de conformidad con la política que formule el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en la materia, para estos últimos, con excepción de los contratos relacionados con las Zonas Francas.

Le compete actuar como autoridad doctrinaria y estadística en materia tributaria, aduanera y de control de cambios en relación con los asuntos de su competencia, así como los atinentes a los Sistemas Especiales de Importación-Exportación, Zonas Francas, Zonas Económicas Especiales de Exportación y las Sociedades de Comercialización Internacional.

Es importante anotar que mediante la Ley 1607 de 2012, se crearon nuevos impuestos para ser administrados por la DIAN, de los cuales entraron en vigencia para el año 2013: el impuesto nacional a la gasolina y ACPM; el cual sustituye el impuesto global a la gasolina y ACPM establecido en la Ley 223 de 1995, impuesto nacional al consumo, que recae sobre la prestación de algunos servicios y venta de algunos productos; la retención en la fuente del impuesto de renta para la equidad-CREE, tributo que tiene destinación específica para la financiación de los programas de inversión social, orientada en forma prioritaria a beneficiar a la población usuaria más necesitada y que estén a cargo del

Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y del Sistema de Seguridad Social en Salud.

#### **4. FUNCIONES.**

Administrar los impuestos de renta y complementarios, de timbre nacional, sobre las ventas, impuesto al patrimonio, impuesto de renta para la equidad, impuesto a la gasolina, impuesto nacional al consumo, impuesto al gravamen a los movimientos financieros; los derechos de aduana y comercio exterior, así como los demás impuestos internos del orden nacional cuya competencia no esté asignada a otras entidades del Estado, bien se trate de impuestos internos o al comercio exterior, en lo correspondiente a su recaudación, fiscalización, control, represión, penalización, liquidación, discusión, cobro, devolución y sanción.

Dirigir y administrar la gestión aduanera y disponer de las mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas a favor de la Nación.

Reconocer y pagar las recompensas y participaciones en dinero o en especie por colaboración eficaz de terceros en el control al contrabando, evasión y corrupción.

Dirigir, administrar, controlar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias por importación y exportación de bienes y servicios, gastos asociados a las mismas, financiación en moneda extranjera de importaciones y exportaciones y subfacturación y sobrefacturación de estas operaciones a nivel nacional, en concordancia con las políticas trazadas en el programa macroeconómico y las políticas generales adoptadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y dentro del modelo de gestión institucional.

Controlar y vigilar las operaciones derivadas del régimen cambiario que no sean competencia de otra entidad.

Vigilar y controlar las actividades de las personas que ejerzan de manera profesional la compra y venta de divisas.

Administrar y supervisar el aparato armado que ejerce las funciones de policía fiscal y aduanera, como soporte y apoyo a las funciones de investigación y determinación propias

de las dependencias de fiscalización tributaria, aduanera y cambiaria, así como el ejercicio por parte del mismo de las funciones de policía judicial.

Celebrar convenios con entidades públicas o .privadas, nacionales o internacionales, orientadas a establecer alianzas estratégicas para combatir la evasión, el contrabando y la morosidad tributaria, aduanera y cambiaria.

Fijar los precios a cobrar por la venta de bienes y servicios, así como de los servicios extraordinarios.

Administrar y controlar los Sistemas Especiales de Importación-Exportación, Zonas Francas, Zonas Económicas Especiales de Exportación y las Sociedades de Comercialización Internacional.

Interpretar y actuar como autoridad doctrinaria y estadística en materia de impuestos nacionales, aduanera, y de control cambiario por importación y exportación de bienes y servicios, gastos asociados a las mismas, financiación en moneda extranjera de importaciones y exportaciones, y subfacturación y sobrefacturación de estas operaciones; así como los atinentes a los Sistemas Especiales de Importación-Exportación, Zonas Francas, Zonas Económicas Especiales de Exportación y las Sociedades de Comercialización Internacional.

Participar y conceptuar en el estudio y elaboración de proyectos de ley, decretos o acuerdos internacionales que contemplen aspectos tributarios, aduaneros o de control cambiario.

Participar en los procesos de celebración de acuerdos internacionales en materia de control tributario, aduanero y cambiario y los relacionados con el comercio internacional en los mismos aspectos.

Celebrar convenios remunerados o gratuitos para la divulgación, asistencia, fortalecimiento de la gestión, recaudación, control, fiscalización, discusión y cobro de contribuciones parafiscales, impuestos, tasas y contribuciones de competencia de otras entidades.

Ejercer las funciones de policía judicial, de conformidad con las normas legales.

Diseñar, desarrollar y evaluar el sistema de control interno de la Entidad, en los términos definidos por la ley.

Administrar y disponer de los recursos humanos, financieros, físicos y de conocimiento, así como de la prestación de los servicios generales en la Entidad.

Compilar, actualizar y divulgar las normas sobre regímenes tributarios del orden nacional, aduanero, de comercio exterior en los asuntos de su competencia, y de control de cambios por importación y exportación de bienes y servicios, gastos asociados a las mismas, financiación en moneda extranjera de importaciones y exportaciones y subfacturación y sobrefacturación de estas operaciones.

Desarrollar las actuaciones administrativas necesarias para cumplir con las funciones de su competencia.

Las demás que le asigne la ley.

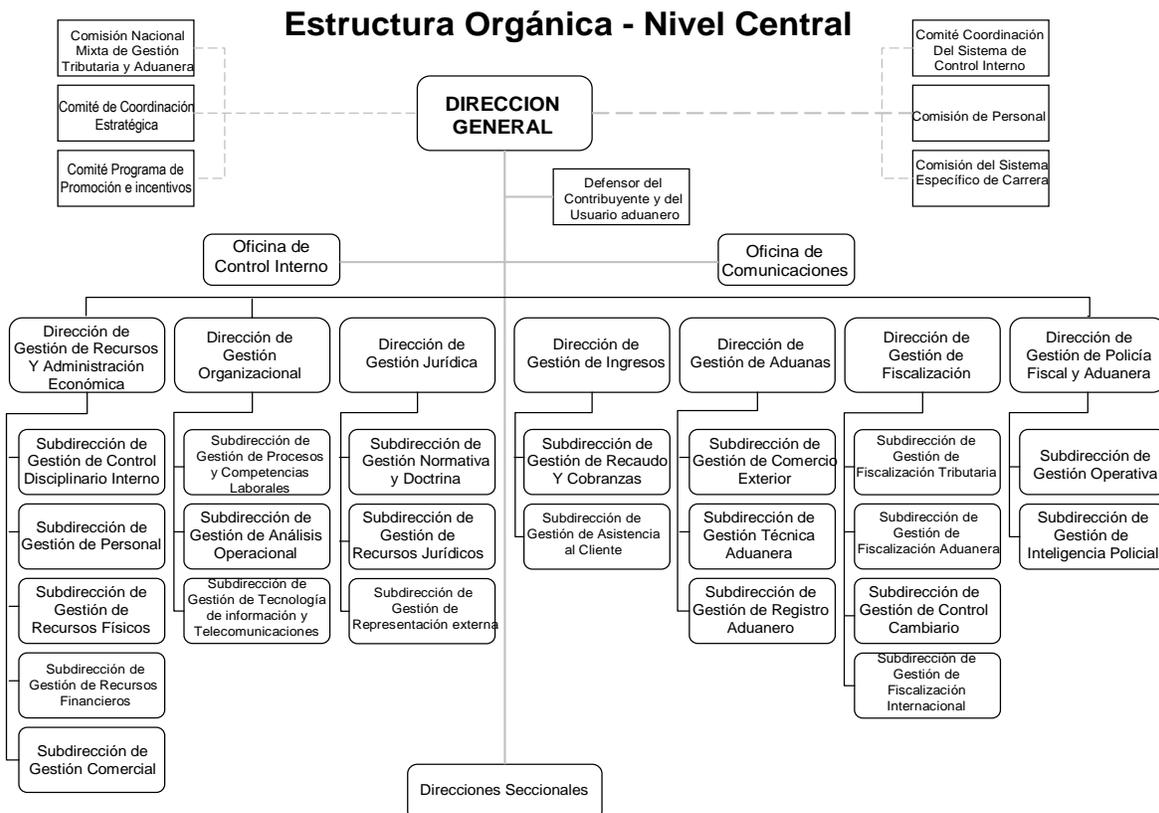
## **5. ESTRUCTURA.**

La estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales comprende 3 niveles funcionales: central, local y delegado; de conformidad con lo establecido en el Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008.

El nivel central cuenta con una dirección general y siete direcciones de gestión encargadas de liderar los procesos misionales y de apoyo. Las direcciones de gestión son: Recursos y Administración Económica, Organizacional, Jurídica, Ingresos, Aduanas, Fiscalización, Policía Fiscal y Aduanera. Adicionalmente en el nivel central se crea la Oficina de Control Interno y la Oficina de Comunicaciones.

En los niveles local y delegado funciona las direcciones seccionales de impuestos, de aduanas y de impuestos y aduanas; garantizando de esta forma la presencia de la entidad en todo el territorio nacional.

El régimen presupuestal y de contratación de la entidad es el previsto para los establecimientos públicos del orden nacional.



## 6. JURISDICCIÓN.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrollará todas las actuaciones administrativas necesarias para cumplir con las funciones de su competencia. Su jurisdicción comprende el territorio nacional y su domicilio principal es la ciudad de Bogotá D. C.

La DIAN hace presencia en 49 ciudades de Colombia: Arauca, Armenia, Barrancabermeja, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Buenaventura, Cali, Cartagena, Cartago, Cúcuta, Florencia, Girardot, Ibagué, Inírida, Ipiales, Leticia, Maicao, Manizales, Medellín, Mitú, Montería, Neiva, Palmira, Pamplona, Pasto, Pereira, Popayán, Puerto

Asís, Puerto Carreño, Riohacha, Santa Marta, San Andrés, San José del Guaviare, Sincelejo, Sogamoso, Tumaco, Tunja, Tuluá, Urabá, Quibdó, Valledupar, Villavicencio, Yopal. Mediante puntos de contacto en Pitalito, Ocaña, Magangue, la Dorada y Buga.

## 7. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD.

El sistema de Gestión de Calidad y Control Interno se establece en la entidad mediante la resolución No. 1131 de 2008, comprende el Manual de Calidad donde se definen las autoridades y responsabilidades respecto de este tema al interior de la entidad y se indican los procedimientos generales para todos los procesos; para hacer de su gestión un modelo de transparencia, eficiencia y eficacia y contribuir a la generación de confianza y satisfacción de la ciudadanía con los servicios prestados.

En el manual de calidad se definieron los procesos mediante los cuales la entidad adelantará su gestión, clasificándolos en: estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación. Los estratégicos tienen como finalidad orientar a la entidad para que cumpla con su misión, visión, políticas, objetivos y satisfacer las necesidades de sus clientes tanto internos como externos. Los misionales tienen que ver con la razón de ser y las responsabilidades de la entidad como institución del Estado. Los de apoyo, proporcionan el soporte a los procesos estratégicos, misionales y de medición. Los de evaluación permiten garantizar un ejercicio de medición, retroalimentación y ajustes de tal forma que la entidad alcance los resultados propuestos

A continuación se relacionan los procesos que se adelantan en la entidad:

PROCESO	PROPÓSITO
Administración de Cartera	Administrar la cartera morosa ejecutando todos los procesos para obtener el pago y/o extinción de las obligaciones administradas por la DIAN.
Asistencia al cliente	Acercar la DIAN a los clientes, con el fin de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, ofreciendo una oportuna y amplia atención, mediante el uso de diferentes canales, aprovechando toda la capacidad y opciones tecnológicas con que cuenta la entidad
Comercialización Custodiar y	Comercialización Custodiar y comercializar la mercancía

ESTADOS CONTABLES

comercializar	aprehendida, decomisada y abandonada a favor de la Nación (ADA), como etapa final del proceso aduanero, garantizando efectividad en el manejo del inventario, custodia, conservación, disposición, austeridad en el gasto público, apoyo a programas sociales y rentabilidad en su actividad comercial.
Control Interno	Realizar el seguimiento y verificación de los resultados obtenidos por los diferentes procesos desarrollados en la administración, de acuerdo con lo establecido por las normas para cada uno de ellos.
Fiscalización y Liquidación	Planear, organizar, dirigir y evaluar las actividades relacionadas con la prevención, investigación, determinación, penalización, aplicación y liquidación de los tributos nacionales, de las sanciones, multas y de los demás emolumentos de competencia de la Entidad.
Gestión Humana	Proveer todos los servicios requeridos para la adecuada gestión del capital humano con el que cuenta la entidad. Ello incluye la gestión de las actividades relacionadas con la selección, administración, formación, desarrollo, sanción y retiro del personal que se encuentre vinculado a la entidad.
Gestión Jurídica	Compilar, actualizar y divulgar las normas sobre regímenes tributarios del orden nacional, aduanero, de comercio exterior y de control de cambios en los asuntos de su competencia; interpretar y actuar como autoridad doctrinaria en dichas materias
Gestión Masiva	Prevenir y subsanar errores o incumplimientos relacionados con las obligaciones de los clientes.
Inteligencia Corporativa	Proveer los elementos necesarios para que la entidad desarrolle y aplique los principios fundamentales de previsión, organización, coordinación de esfuerzos y control de acciones y de resultados.
Investigación disciplinaria	Desarrollar las actividades legales de prevención y corrección de conductas disciplinables (capacitación, divulgación, procesos disciplinarios, etc.), y administra el sistema de quejas, reclamaciones, recomendaciones y peticiones.
Operación Aduanera	Planear, organizar, dirigir y evaluar las actividades relacionadas con la aplicación y desarrollo de la operación aduanera, regímenes

	aduaneros, valoración aduanera, clasificación arancelaria, normas de origen y análisis físico y químico de las mercancías, facilitando y agilizando todas las operaciones.
Recaudación	Planear, organizar, dirigir y evaluar las actividades relacionadas con el recaudo de tributos nacionales, derechos de aduana y demás impuestos al comercio exterior y de las sanciones cambiarias, presentación de la cuenta fiscal de ingresos públicos, actualización y depuración de la cuenta corriente, devolución y/o compensación de los saldos a favor
Recursos Financieros	Administrar eficientemente los recursos financieros, basados en los requerimientos efectuados por cada una de las áreas misionales y los generados por el cotidiano funcionamiento de la entidad
Recursos Físicos	Administrar eficientemente los recursos físicos, basados en los requerimientos efectuados por cada una de las áreas misionales y los generados por el cotidiano funcionamiento de la entidad.
Servicios informáticos	Satisfacer las necesidades generadas en los procesos institucionales, relacionadas con sistemas de información, tecnología de computación y redes informáticas, mediante la gestión y aplicación de los recursos de software y hardware.

## 8. PLAN ESTRATÉGICO 2010-2014

La Dirección de Gestión Organizacional aprobó en Comité de Coordinación Estratégica del 22 de diciembre de 2.010 el Plan Estratégico 2010-2014, de acuerdo con las directrices establecidas por la Dirección General y las políticas y planes de desarrollo gubernamentales, que comprende la visión, la misión, las políticas, los valores institucionales, los factores críticos de éxito y el mapa estratégico; plan que comprende aspectos propios del desarrollo institucional, estrechamente relacionadas con el fortalecimiento y desarrollo de las competencias institucionales, gerencia, comunicación, cultura de la contribución, ética y servicio.

## 8.1 VISION

En el 2020, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia genera un alto nivel de cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, apoya la sostenibilidad financiera del país y fomenta la competitividad de la economía nacional, gestionando la calidad y aplicando las mejores prácticas internacionales en su accionar institucional.

## 8.2. MISIÓN

En la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales somos responsables de administrar con calidad el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, mediante el servicio, la fiscalización y el control; facilitar las operaciones de comercio exterior y proveer información confiable y oportuna, con el fin de garantizar la sostenibilidad fiscal del Estado colombiano.

## 8.3 POLÍTICAS

La DIAN, en concordancia con su misión y visión y consciente de la importancia que su gestión representa para el bienestar económico y social del país, establece diferentes políticas que direccionan su gestión. Políticas relativas al cumplimiento de su misión y de sus funciones de recaudo, servicio, control y fiscalización, desarrollo organizacional, recursos, información y talento humano.

A continuación se enuncian cada una de ellas:

### **En relación con el cumplimiento de la misión:**

- Gestionar con estrategias efectivas de servicio, control y fiscalización acorde con estándares de calidad y mejores prácticas internacionales.
- Promover la simplificación de las normas del sistema tributario, aduanero y cambiario, así como aquellas que regulan el accionar de la DIAN garantizando los principios del sistema impositivo colombiano.
- Realizar análisis permanentes del contexto de las variables económicas, políticas y sociales del país con el fin de fortalecer su capacidad de respuesta.

### **En relación con el recaudo:**

- Realizar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la meta de recaudo fijada por el Gobierno Nacional, de forma que se coadyuve a la sostenibilidad de las finanzas públicas del país.

### **En relación con el servicio:**

- 
- Incrementar el uso de internet y de las telecomunicaciones avanzadas, como medio para que los clientes institucionales se informen, realicen trámites y transacciones en forma interactiva.
- Continuar con la implementación de servicios informáticos electrónicos cuya respuesta satisfaga las necesidades y expectativas de los clientes internos y externos, así como, las disposiciones legales en materia de competitividad, productividad y el programa de gobierno en línea.
- Incentivar el uso de canales formales, como el sistema bancario, para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Ofrecer alta calidad en la atención a los clientes institucionales a través de los diversos canales de servicio.
- Agilizar los procedimientos de comercio exterior e incrementar la efectividad de los controles aduaneros, a partir de la racionalización de trámites, la aplicación de técnicas de inspección no intrusivas y de otros instrumentos tecnológicos de seguimiento y control.
- Adelantar programas y campañas efectivas de concientización y explicación de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias para fomentar la aceptación social de la tributación y el cumplimiento de estas normas.

### **En relación con el control y fiscalización de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias:**

- Enfatizar en la fiscalización integral y de fondo desincentivando las prácticas evasoras, elusivas e ilegales como el contrabando y el lavado de activos.
- Incrementar la percepción del riesgo subjetivo en agentes económicos y la ciudadanía en general para mejorar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales que administra la entidad.
- Mejorar la coordinación de las actuaciones conjuntas con las demás entidades involucradas en el control y la fiscalización tributaria, aduanera, cambiaria y de las operaciones de comercio exterior.
- Fortalecer el diseño de programas de fiscalización estructurados a partir de un modelo de administración de riesgos del cumplimiento que permita construir segmentos y perfiles de contribuyentes y usuarios basados en el análisis de la información recibida por la DIAN y el conocimiento derivado en las actividades del nivel operativo.
- Consolidar la fiscalización relacionada con precios de transferencia, inversión extranjera y operaciones económicas internacionales.
- Avanzar en la consolidación de una aduana que propenda por la protección del medio ambiente, la propiedad intelectual y la seguridad en las fronteras.

**En relación con el desarrollo organizacional:**

- Mejorar continuamente el desempeño organizacional, con un enfoque hacia el cliente, basado en procesos, mecanismos de control y evaluación.
- Modernizar la gestión administrativa como condición esencial para fortalecer la cadena de valor institucional.
- Ser exigente en el cumplimiento de los estándares de calidad de los productos y servicios recibidos y entregados.

- Comunicar de manera clara, concreta y oportuna el desarrollo de los aspectos relevantes de la organización a los clientes internos y externos.
- Garantizar la unidad de criterio jurídico en los diferentes procesos de la organización.

**En relación con los recursos:**

- Realizar una adecuada planificación, distribución y ejecución de los recursos físicos, tecnológicos y financieros con base en los principios de transparencia, responsabilidad, imparcialidad, celeridad y eficacia.

**En relación con la información:**

- Cimentar la toma de decisiones con base en información oportuna y confiable, generada en sistemas desarrollados con tecnología avanzada.
- Promover el intercambio de información y la integración de acciones de facilitación, control y fiscalización con diversos organismos públicos y privados, nacionales e internacionales.

**En relación con el Talento Humano:**

- Propender por el desarrollo integral de las personas vinculadas a la entidad.
- Generar todas las condiciones legales y presupuestales para que la carrera administrativa e incentivos laborales operen plenamente.
- Diseñar e implementar la estrategia para gestionar el conocimiento y cimentar las mejores prácticas internacionales en la administración tributaria, aduanera, cambiaria y de comercio exterior.
- Promover en los empleados públicos el cumplimiento del marco legal y el Código de Buen Gobierno de la entidad.
- Estas políticas se enmarcan en el Código de Buen Gobierno, adoptado mediante la Resolución 10621 del 31 de octubre de 2008.

## 9. PATRIMONIO Y RECURSOS ECONÓMICOS

El patrimonio de la entidad está constituido por los bienes que actualmente posee y los que adquiera a cualquier título o le sean asignados, con posterioridad.

Los recursos económicos de la entidad están constituidos por:

- Los aportes de la Nación, que corresponden al aporte del Presupuesto Nacional necesario para su funcionamiento e inversiones.
- Valores o bienes que reciba por la enajenación o arrendamiento de bienes de su propiedad y de servicios de cualquier naturaleza.
- Los recursos y bienes que reciba a título de donación o asistencia técnica nacional o internacional.
- Los provenientes de la prestación de servicios extraordinarios.

## **II. NOTAS DE CARÁCTER GENERAL DE LA CONTABILIDAD DE LA FUNCION RECAUDADORA.**

### **1. PROCESO DE RECAUDO.**

Dentro de los procesos misionales de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, está el correspondiente a la Gestión de Recaudo cuyo propósito es dirigir y controlar las actividades relacionadas con el recaudo de tributos nacionales, derechos de aduana, impuestos al comercio exterior y sanciones cambiarias, rendición de los estados financieros relativos al registro de la operaciones propias de los ingresos de la Nación cuyo origen son los impuestos nacionales, control básico de obligaciones y devolución y/o compensación de los saldos a favor.

### **2. CONTABILIDAD DE LA FUNCIÓN RECAUDADORA**

La contabilidad de la DIAN Función Recaudadora, de acuerdo al conjunto de políticas, principios, normas y procedimientos técnicos de la contabilidad pública, registra y detallada cronológicamente los hechos económicos originados en la administración de los ingresos tributarios y no tributarios, entre los cuales están: los impuestos de renta y complementarios, de timbre nacional, sobre las ventas, impuesto al patrimonio, gravamen a los movimientos financieros, impuesto nacional al consumo, impuesto nacional a la gasolina y ACPM, impuesto de renta para la equidad; los derechos aduaneros, los derivados por operaciones del régimen cambiario y demás impuestos del orden nacional cuya competencia no esté asignada a otras entidades del Estado.

A continuación se relacionan los documentos que se registran en la contabilidad de la función recaudadora:

Declaraciones privadas presentadas en la red bancaria nacional y a través de los servicios informáticos de la entidad.

Los pagos de las declaraciones privadas presentadas en la red bancaria nacional.

Las consignaciones efectuadas por la red bancaria nacional a la Dirección General del Crédito Público Tesoro Nacional en cuentas del Banco de la República.

Declaraciones, pagos y consignaciones a la Dirección General del Crédito Público y Tesoro Nacional en cuentas del Banco de la República correspondientes a los otros tributos de Gravamen a los Movimientos Financieros, Oro y Platino, Gasolina y ACPM.

Los actos administrativos generados en el proceso de la gestión de recaudación en cuanto a situación de fondos al fondo rotatorio de devoluciones, pago de las devoluciones, actas de anulación de cheques, conciliación del fondo rotatorio de devoluciones y las compensaciones.

Los actos administrativos generados en el proceso de la gestión de cobranzas en cuanto a resoluciones de prescripción, resoluciones de remisibilidad, resoluciones de dación de pago, acuerdos de pago, títulos judiciales, intereses de mora, indexación y garantías; resoluciones de normalización de saldos

Los actos administrativos generados en el proceso de gestión jurídica en cuanto a recursos, revocatorias, demandas, apelaciones, fallos, sentencias de los Juzgados y del Tribunal contencioso administrativo y providencias del Consejo de Estado.

Los actos administrativos generados en el proceso de gestión de fiscalización y liquidación en cuanto a liquidaciones oficiales, autos declarativos, resoluciones sanción, resoluciones de reducción de anticipos y resoluciones de reducción de sanciones.

Los documentos de corrección generados en el proceso de gestión masiva en cuanto a las correcciones a los documentos que ingresan por la red bancaria.

Para el análisis y determinación de cómo deben ser contabilizados éstos documentos se cuenta con el Manual Contable de la Función Recaudadora, el cual está basado en la normatividad vigente y en los lineamientos del Plan General de Contabilidad Pública, expedidos por la Contaduría General de la Nación; el mismo tiene como objetivo servir de instrumento de apoyo en el funcionamiento institucional y proporcionar los elementos necesarios para la ejecución, registro y control de los ingresos administrados por la entidad.

### **3. PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA**

El registro de las operaciones económicas generadas por parte de los contribuyentes en cumplimiento de sus obligaciones fiscales así como las actuaciones de la Administración Tributaria; es competencia de la Coordinación de Contabilidad de la Función Recaudadora, registros que se basan en la aplicación de los conceptos, normas, procedimientos e instrumentos contables establecidos por la Contaduría General de la Nación.

La finalidad del plan general de contabilidad es lograr la uniformidad, confiabilidad, calidad y oportunidad en el registro de la información contable, para atender las necesidades en los procesos de gestión y de control.

La elaboración y presentación de estados contables se realiza en el domicilio principal de la Entidad, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., a través de la Coordinación de Contabilidad de la Función Recaudadora; para el registro de las operaciones se utilizan tres servicios informáticos: el Sistema de Información Aduanera y Tributaria (SIAT), el Servicio Informático Electrónico de Contabilidad de Muisca y un Software financiero para el manejo de las operaciones de comercialización, sistemas mediante los cuales las Direcciones Seccionales y el Nivel Central contabilizan a nivel nacional las operaciones originadas en su jurisdicción.

### **4. POLITICAS CONTABLES.**

Dentro de las políticas establecidas en la DIAN para el manejo de la contabilidad función recaudadora y enmarcadas dentro de lo preceptuado por la Contaduría General de la Nación, se encuentra la política para el registro de documentos que defino que el registro contable de documentos que ingresan por la red bancaria o a través de los servicios informáticos electrónicos, cuyo plazo para declarar era la vigencia 2006 en adelante (Renta año gravable 2005, Ventas, Retención, Patrimonio año gravable 2006 y Aduanas presentadas del 6 de febrero de 2006 en adelante) se hará en el servicio de contabilidad MUISCA y los documentos cuya vigencia para declarar era anterior al 2005 (Renta año gravable 2004, Ventas, Retención, Patrimonio año gravable 2005 y Aduanas presentadas

hasta 31 de diciembre de 2005) se hará en el Sistema Información Aduanera Tributaria (SIAT)<sup>1</sup>.

Los actos administrativos que se generen correspondientes a las vigencias registradas en el Servicio de Contabilidad Muisca, se registrarán en forma manual en dicho servicio, hasta que se implementen los documentos que permita su registro automático en el MUISCA .

Se deben validar automáticamente todas las declaraciones para establecer su consistencia, antes de ser registradas contablemente.

Los documentos presentados por los contribuyentes que no contengan ningún tipo de error se clasificarán y contabilizarán como documentos consistentes en el rubro al que correspondan y los que contengan errores se clasificarán como documentos inconsistentes; para este tipo de documentos se generará un documento interno, el cual se contabilizará mientras se gestiona la corrección.

El registro contable de los pagos se realizará de acuerdo a la imputación establecida en la ley<sup>2</sup>, para lo cual la entidad generará un documento interno que refleje esta aplicación de pagos y este documento interno será el soporte del registro contable.

En la contabilidad se registrarán únicamente los actos administrativos que se encuentren debidamente Notificados y Ejecutoriados

## **5. RENDICION DE CUENTA.**

En materia de rendición de informes y Estados Financieros y de Resultados sobre la gestión de la entidad, aplica las normas impartidas por la Contraloría General de la República, la Contaduría General de la Nación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Mediante la resolución Orgánica No 6289 de marzo 8 de 2011 la Contraloría General de la República establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes-SIRECI

<sup>1</sup> Resoluciones 6126 de 12 de junio de 2006

<sup>2</sup> Art. 804 Estatuto Tributario

que deben utilizar los sujetos de control fiscal para la presentación de Rendición de Cuenta e informes a dicho órgano de control.

Los documentos que soporten la gestión de la entidad reposarán en ella a disposición de la Contraloría General de la República, para su consulta, evaluación y examen en cualquier tiempo dentro de los procesos de auditoría que se adelanten a la entidad.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el artículo 2 del decreto 2789 de la Presidencia de la República del 31 de agosto de 2004 definió el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, como una herramienta modular automatizada que integra y estandariza el registro de la gestión financiera pública con el fin de propiciar una mayor eficiencia en el uso de los recursos de la nación y de sus entidades descentralizadas y de brindar información oportuna y confiable. Herramienta que es de uso obligatorio para todas las entidades del orden nacional que conforman el presupuesto general de la Nación.

El Contador General de la Nación, mediante la Resolución 375 de 2007 estableció los plazos para la presentación de la información financiera, económica y social a la Contaduría General de la Nación y otras obligaciones de información para los entes públicos de los niveles Nacional y Territorial.

Mediante la resolución 354 del 2007 adopta el régimen de la contabilidad Pública, establece su conformación y define el ámbito de aplicación, incluyéndose en este régimen el plan general, los procedimientos y la doctrina y el reporte de información a la Contaduría General de la Nación a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública CHIP.

Al interior de la entidad, en los numerales 5 y 6 del artículo 24 del decreto 4048 de 2008 se establece como función de la Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas, efectuar la consolidación de la contabilidad y elaborar los estados financieros, generados por las operaciones de la función recaudadora de los impuestos administrados por la DIAN, de acuerdo con los plazos y normas fiscales; y rendir ante la Contaduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, los estados financieros consolidados de los ingresos administrados por la DIAN.

A su vez el Director General mediante la resolución 06126 del 12 de junio de 2006 estableció el procedimiento para la elaboración y rendición de la cuenta de los ingresos nacionales de competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

## **6. COMPETENCIA FUNCIONAL Y ESTRUCTURA.**

En cumplimiento de los procesos misionales de recaudación y administración de la cartera, se incluye el subproceso de la contabilización del ingreso con los procedimientos de: Administración de Recursos del Fondo Rotatorio Devoluciones, Revelación de Estados Financieros, Informes y Reportes Contables, Reconocimiento de las Transacciones u Operaciones Contables Función Recaudadora, Análisis, revisión y consolidación de información contable Función Recaudadora. Igualmente en cumplimiento del proceso misional de comercialización se incluye el procedimiento de contabilización del inventario de mercancías aprehendidas, decomisadas y abandonadas a favor de la Nación.

Para lograr los objetivos contables propuestos, en virtud de los numerales 4 y 5 del artículo 24 del decreto 4048 del 22 de octubre de 2008 se ordenó a la Subdirección de Recaudo y Cobranzas como dependencia de la Dirección de Gestión de Ingresos, realizar la consolidación de la contabilidad y elaborar los estados financieros, generados por las operaciones de la función recaudadora de los impuestos administrados por la DIAN, de acuerdo con los plazos y normas fiscales y rendir ante la Contaduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, los estados financieros consolidados de los ingresos administrados por la DIAN.

La resolución 008 del 4 de noviembre de 2008 distribuyó las Divisiones de gestión de Recaudo y Cobranzas de las Direcciones Seccionales y con la resolución 009 del 4 de noviembre de 2008 se asignó la función de efectuar los registros contables, elaborar los soportes que sean de su competencia y conformar la cuenta mensual de los ingresos administrados por la Entidad, de acuerdo con las normas fiscales.

Mediante la resolución 11 del 4 de noviembre de 2008, se crean los grupos de trabajo contable de las Divisiones de Recaudo con las siguientes funciones:

Incluir y contabilizar la totalidad de los distintos actos administrativos que afecten la Cuenta Corriente de los contribuyentes y la Contabilidad del Ingreso dentro de los términos indicados para los cierres contables, por la Coordinación de Contabilidad Función Recaudadora de la Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas.

Conformar informes de los actos contables con los soportes respectivos.

Elaborar las conciliaciones de las diferentes cuentas del balance de actos emitidos versus actos registrados, dentro del respectivo mes y enviarlos oportunamente a la Coordinación de Contabilidad Función Recaudadora.

Velar por la consistencia de la información contable, garantizando que la totalidad de los actos administrativos proferidos por las áreas generadoras de información contable estén debidamente registrados.

Así mismo es creada la Coordinación de Contabilidad de la Función Recaudadora en el despacho de la Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas, para el cumplimiento de las siguientes funciones

1. Efectuar la consolidación de los estados financieros de los ingresos de competencia de la Entidad; generados por la contabilización de las operaciones tales como el recaudo, determinación, discusión, cobro, devolución y comercialización.
2. Rendir ante la Contaduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, dentro de los términos establecidos, los Estados Financieros Consolidados de los ingresos de competencia de la Entidad y los demás informes prescritos por las disposiciones legales.
3. Garantizar el cumplimiento de las normas de contabilidad pública expedidas por la Contaduría General de la Nación, en la contabilización de los ingresos de competencia de la Entidad.
4. Garantizar la actualización y consistencia de la información contabilizada sobre los saldos a cargo de los contribuyentes, responsables, agentes de retención y demás declarantes de los Impuestos administrados por la Entidad

5. Garantizar la actualización y consistencia de los saldos de recaudos en poder de las Entidades Autorizadas para Recaudar correspondientes a los ingresos de competencia de la Entidad.
6. Administrar en sus diferentes niveles, el aplicativo contable.
8. Registrar, administrar y controlar en el sistema correspondiente, las autorizaciones de efectivo y TIDIS efectuadas por la Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas y efectuar las solicitudes cuando sea del caso.
9. Diseñar e implementar mecanismos de control contable y análisis financiero que permitan que la contabilidad de los ingresos de competencia de la Entidad se convierta en herramienta básica para la toma de decisiones.

## **7. PRÁCTICAS CONTABLES**

### **7.1 Registro de la Información**

Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los estados contables, se aplica la resolución 354 del 2007 proferida por la Contaduría General de la Nación, que adopta el régimen de la contabilidad Pública, establece su conformación y define el ámbito de aplicación, incluyéndose en este régimen el plan general, los procedimientos, la doctrina y las demás normas posteriores modificatorias; adicionalmente se aplica el manual contable para la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - Función Recaudadora.

### **7.2. Contabilización de documentos inconsistentes.**

Para el registro de los documentos inconsistentes se continúa dando aplicación a los lineamientos establecidos en oficio suscrito por la Contaduría General de la Nación de diciembre 28 de 2007 (numeral 3). El registro de los documentos que presentan inconsistencias realiza afectación contable de la siguiente forma:

Reconocimiento			
13050190	Rentas por Gestionar - Renta	xxxx	
41050101	Ingresos Fiscales Renta		xxxx

Recaudo			
11201001	Fondos en Tránsito Red Bancaria	xxxx	
13050190	Recaudo Rentas por Gestionar - Renta		xxxx

Cuando se corrige la declaración o el recibo, se reversa el asiento inicial (arriba descrito), y simultáneamente se registra el reconocimiento y el pago con los datos de cada casilla del documento, en la vigencia de presentación del documento en las cuentas de rentas por cobrar.

### 7.3. Proceso de Consolidación de la Información contable

El proceso de consolidación de la información contable para la rendición de los estados financieros de la Función Recaudadora comprende tres aspectos: en cuanto a estructura de la entidad, mecanismos o herramientas para el proceso de registro y por funciones propias de algunos procesos de la DIAN.

De conformidad con la estructura de la entidad, y para atender su gestión a nivel nacional se tienen Direcciones Seccionales en varias ciudades del país; algunas de éstas cuentan sólo con operaciones aduaneras, otras sólo tienen jurisdicción para impuestos nacionales y las mixtas que adelantan tanto operaciones tributarias como aduaneras; así las cosas la Coordinación de Contabilidad de la Función Recaudadora debe consolidar la información de todas sus Direcciones Seccionales.

Para el registro de las operaciones se utilizan tres aplicativos, el Sistema de Información Aduanera y Tributaria (SIAT), el Servicio Informático Electrónico de Contabilidad en Muisca y un Software financiero para el manejo de las operaciones de comercialización. Para obtener los Estados Financieros de la Contabilidad Función Recaudadora se consolidan las operaciones registradas en estos aplicativos.

El Servicio Informático Electrónico de contabilidad genera el registro automático de los documentos (declaraciones tributarias y recibos oficiales de pago) recepcionados a través de la red bancaria en todo el país, las consignaciones de recaudo efectuadas a favor de la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional, las Resoluciones de devolución y/o compensación, las Resoluciones Sanción y las Liquidaciones Oficiales proferidas por la Administración Tributaria. Para el registro de los actos administrativos proferidos en los procesos de recaudo, determinación, discusión y cobro, el sistema contable permite capturar en forma manual los registros contables que estos originan.

Por instrucciones de la Contaduría General de la Nación, se incorporan los movimientos de tributos tales como, el Impuesto al Oro y al Platino, la Contribución Especial por Explotación y Exportación de Carbón, Petróleo y Ferroníquel y la Contribución para la Descentralización. Esta información es suministrada por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y registrada a través del SIE de contabilidad de Muisca.

Al balance de los ingresos de competencia de la DIAN, se incorporan otros movimientos que registran operaciones generadas en el cumplimiento de otras funciones asignadas a la entidad como es la represión al contrabando y que tienen que ver con la administración de las mercancías aprehendidas, decomisadas y enajenadas, cuya función de rendición de información para su incorporación a los estados financieros está asignada a la Subdirección de Gestión Comercial.

En relación con la administración y disposición de mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas a favor de la Nación, es la Subdirección de Gestión Comercial el área encargada de la Administración y Disposición de mercancías tales como ingreso, control de almacenamiento, pago de bodegaje, traslado y egreso de las mercancías aprehendidas decomisadas o abandonadas, pólizas en reemplazo de aprehensión, ventas, donaciones, destrucciones, asignaciones, faltantes, así como establecer los parámetros para la disposición de mercancías conforme a las normas legales vigentes, reglamentada mediante la orden administrativa 0003 de marzo de 2001; estas funciones las ejerce en coordinación y ejecución de las Divisiones de Comercialización o de Recursos Físicos y Financieros de las diferentes seccionales del país.

La Subdirección de Gestión Comercial consolida la información contable de Mercancías, generada por las direcciones seccionales a través de los aplicativos Sistema de Inventario y Almacenamiento (SIA) y Sistemas de Mercancías Aprehendidas Decomisadas y Abandonadas (ADA) cuyos programas de inventarios son alimentados en cada seccional con base en los documentos físicos de ingresos, egresos y situación jurídica, para que sea incorporada en los estados contables de la DIAN.

## **8. LIMITACIONES EN EL PROCESO CONTABLE**

Para la ejecución del proceso contable durante el periodo enero-marzo de 2014 se presentaron limitaciones de índole técnico y operativo, en referencia con el procesamiento de la información y la actualización de la parametrización contable de los diferentes documentos mediante los cuales se registran las operaciones.

Por lo anterior, la entidad en su función recaudadora se vio obligada a solicitar ante la Contaduría General de la Nación, ampliación del plazo, para la rendición de la información financiera del primer trimestre de la vigencia 2014.

Como factor limitante en referencia a la consistencia de las cifras, se tiene el hecho de que el principal soporte en el registro de las operaciones de la DIAN Función Recaudadora, declaraciones y recibos de pago en algunos casos presentan errores de diligenciamiento por parte de los contribuyentes, errores ante los cuales la entidad no puede proceder a corregir unilateralmente y por consiguiente se requiere del concurso de los contribuyentes para subsanarlos; situación que en muchas oportunidades no se da con la inmediatez esperada, lo que implica que esta información permanezca registrada como documentos inconsistentes, que a pesar de ser registrada en auxiliar independiente hace parte de los diferentes rubros del balance.

**II. NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO****ACTIVO.****NOTA 1 - 1****CUENTA 1110 – DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS**

El saldo en Balance lo compone:

CODIGO	CUENTA	SALDO AL 31/03/14	SALDO AL 31/12/13
1110-05-01	Fondo Devolución Sobrantes	36.793.120.122	16.060.940.506
1110-05-02	Cuenta Comercialización	181.782.125	500.532.037
	<b>TOTAL CUENTAS BANCARIAS</b>	<b>36.974.902.247</b>	<b>16.561.472.545</b>

El saldo \$36.793.120.122 de la cuenta 1110-05-01 representa los recursos disponibles para las transferencias bancarias y el giro de cheques correspondiente a las solicitudes de devolución de los saldos a favor originados en declaraciones tributarias, pagos en exceso, pagos de lo no debido y otros conceptos según disposiciones legales y de conformidad con el título X del libro 5 del Estatuto Tributario según los artículos 850, 862,865;Decreto 2277 de 6 de noviembre de 2012 por el cual se reglamenta parcialmente el procedimiento de gestión de las devoluciones y/o compensaciones y Decreto 2877 de 11 de diciembre de 2013 por el cual se modifica el Decreto 2277 de 2012.

La Circular conjunta 006 de 15 de enero de 1998, suscrita ante la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y la DIAN para la devolución de los saldos a favor, modificada por la circular 041 del 28 de mayo de 2009, asignan los cupos de dinero en efectivo con destino a la cuenta del Fondo Rotatorio Devoluciones de las Direcciones Seccionales de Impuesto y Direcciones seccionales de Impuestos y Aduanas Nacionales y reglamenta el manejo de estos fondos.

El 26 de agosto de 2011 fue emitido el Memorando 440 en el cual se dan los lineamientos para el Manejo del Fondo Rotatorio Devoluciones y diligenciamiento del libro de bancos correspondiente.

El 1 de noviembre de 2012 se emitió el Memorando 00426 en el cual se establece el procedimiento a seguir para el manejo de las devoluciones por concepto, de los saldos a favor de los contribuyentes o beneficiarios, en el aplicativo SIIF Nación tramitados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en la Coordinación de Contabilidad de la Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas.

El saldo consolidado de los libros de fondo rotatorio devoluciones en la Direcciones Seccionales, saldo que se toma de referencia para realizar la conciliación de la cuenta 1110-05-01, es el siguiente:

NOMBRE	Saldo a 31/03/14	Saldo a 31/12/13	Variación
Fondo Devolución Seccionales	7.987.843.629	15.199.628.691	-7.211.785.062
Fondo Devolución en Nivel Central	0	0	0
<b>Total Fondos de Devoluciones</b>		<b>15.199.628.691</b>	<b>-7.211.785.062</b>

Para realizar esta conciliación vamos a discriminar por seccional los movimientos consolidados, que generaron el saldo final del Libro Fondo Rotatorio Devoluciones a 31 de marzo de 2014:

DIRECCION SECCIONAL	Saldo Libro Fondo Rotatorio Devoluciones a 31 de Diciembre de 2013	GIROS DE LA DTN	DESEMBOLSOS	Saldo Libro Fondo Rotatorio Devoluciones a 31 de Marzo de 2014
NIVEL CENTRAL-DOS PUNTOS DE IVA-IVA TURISTAS	0	154.328.016.952	154.328.016.952	0
ARAUCA	13.513.793	40.309.658	33.791.451	20.032.000
ARMENIA	172.623.000	561.934.179	643.245.081	91.312.098
BARRANCABERMEJA	14.691.467	243.220.003	249.899.670	8.011.800
BARRANQUILLA	181.755.000	1.221.652.188	1.189.038.572	214.368.616
IMPUESTOS BOGOTA	2.679.369.097	9.105.309.225	11.005.030.725	779.647.597
BUCARAMANGA	785.375.448	2.138.864.659	2.664.595.064	259.645.043

**ESTADOS CONTABLES**

BUENAVENTURA	44.965.993	130.108.094	174.027.447	1.046.640
CALI	273.650.007	3.938.895.422	3.847.155.754	365.389.675
CARTAGENA	475.799.529	581.165.566	926.277.917	130.687.178
CUCUTA	42.374.747	732.154.468	726.317.452	48.211.763
FLORENCIA	51.373.000	215.755.707	260.528.225	6.600.482
GRANDES CONTRIBUYENTES	4.394.049.320	20.341.501.437	20.948.260.239	3.787.290.518
GIRARDOT	153.956.000	494.487.249	484.932.249	163.511.000
IBAGUE	52.134.000	458.171.000	427.404.000	82.901.000
LETICIA	3.546.520	0	0	3.546.520
MANIZALES	3.779.000	1.335.653.817	1.098.763.817	240.669.000
MEDELLIN	4.331.350.000	19.138.989.915	22.990.904.915	479.435.000
MONTERIA	164.876.000	495.867.103	505.694.549	155.048.554
NEIVA	367.411.381	572.847.338	893.923.719	46.335.000
PALMIRA	27.902.000	363.452.337	345.732.065	45.622.272
PASTO	105.849.000	436.858.486	542.356.486	351.000
PEREIRA	229.546.000	1.641.389.633	1.514.968.633	355.967.000
POPAYAN	-16.265.221	1.049.951.119	938.326.898	95.359.000
QUIBDO	10.569.000	6.289.117	2.371.001	14.487.116

RIOHACHA	4.154.564	83.124.933	85.937.933	641.564
SAN ANDRES	938.775	35.560.000	34.813.000	1.686.775
SANTA MARTA	196.197.000	667.480.479	785.918.351	77.759.128
SINCELEJO	97.050.858	357.281.467	396.995.325	57.337.000
SOGAMOSO	11.287.000	280.960.783	265.840.783	25.407.000
TULUA	181.186.000	331.112.075	249.848.075	262.450.000
TUNJA	64.364.993	557.360.391	529.082.384	92.643.000
VALLEDUPAR	38.830.276	69.389.398	73.034.656	35.185.018
VILLAVICENCIO	40.363.144	417.985.898	421.565.134	36.783.908
YOPAL	1.062.000	93.894.338	92.481.974	2.474.364
TOTAL	15.198.928.691	222.466.994.434	229.678.079.496	7.987.843.629

El total de \$222.466.994.434 corresponde a lo solicitado por las Direcciones Seccionales durante el primer trimestre de la vigencia 2014, de acuerdo a las solicitudes de devolución y/o compensación originadas en:

1. Saldos a favor originados en declaraciones de impuestos sobre las ventas artículos 481, 477,468-1,468-3- y declaraciones de impuesto sobre la renta.
2. Devolución del impuesto a las ventas a las instituciones estatales u oficiales de educación superior.
3. Devolución de pagos en exceso o de lo debido.

## 4. Devolución IVA Constructores.

**CONCILIACION CUENTA FONDO ROTATORIO DEVOLUCIONES: SALDO BALANCE  
FRENTE A LOS LIBROS FONDOS ROTATORIOS DEVOLUCIONES EN LAS  
DIRECCIONES SECCIONALES A 31 DE MARZO DE 2014**

El saldo de la cuenta 1110-05-01 \$36.793.120.122 frente a los libros de bancos del Fondo Rotatorio Devoluciones de las Direcciones Seccionales del país \$7.987.843.629, presenta una diferencia conciliada por valor de -\$28.805.276.493, detallada en el siguiente cuadro:

CONCILIACION LIBROS ROTATORIO DEVOLUCIONES VS BALANCE CUENTA 1110-05	
A MARZO 31 DE 2014	
SALDO LIBRO DE BANCOS DE LAS SECCIONALES DIAN	7.987.843.629
SALDO BALANCE DIAN CUENTA 1110-05-01	36.793.120.122
DIFERENCIA EN CONCILIACION	-28.805.276.493
JUSTIFICACION DIFERENCIAS EN CONCILIACION :	
RESOLUCIONES POR INGRESAR A CONTABILIDAD EN EL AÑO 2014	-101.589.322.887
OTRAS PARTIDAS CONCILIATORIAS	72.784.046.395
DIFERENCIA EN CONCILIACION	-28.805.276.493

La diferencia conciliada por cada una de la Direcciones Seccionales es la siguiente:

DIRECCION SECCIONAL	RESOLUCIONES PENDIENTES POR INGRESAR A CONTABILIDAD	OTRAS PARTIDAS CONCILIATORIAS	DIFERENCIA EN CONCILIACION A 31 DE MARZO DE 2014
NIVEL CENTRAL	0	72.883.573.494	72.883.573.494
ARAUCA	-44.812.046		-44.812.046
ARMENIA	-645.763.081		-645.763.081
BARRANCABERMEJA	-249.516.033		-249.516.033
BARRANQUILLA	-1.211.829.572		-1.211.829.572
IMPUESTOS BOGOTA	-10.938.032.009	487.224.487	-10.450.807.522
BUCARAMANGA	-2.850.583.064	13.757.000	-2.836.826.064
BUENAVENTURA	-210.531.267	-23.200	-210.554.467

**ESTADOS CONTABLES**

CALI	-3.971.508.754	-5.824.000	-3.977.332.754
CARTAGENA	-916.271.917		-916.271.917
CUCUTA	-730.261.452		-730.261.452
FLORENCIA	-91.171.633	-169.238.678	-260.410.311
GRANDES CONTRIBUYENTES	-44.883.378.036		-44.883.378.036
GIRARDOT	-484.932.249		-484.932.249
IBAGUE	-456.905.000		-456.905.000
LETICIA	0		0
MANIZALES	-1.079.497.817		-1.079.497.817
MEDELLIN	-24.687.806.648	-434.271.825	-25.122.078.473
MONTERIA	-525.141.968		-525.141.968
NEIVA	-934.272.719		-934.272.719
PALMIRA	-345732.065		-345.732.065
PASTO	-542.356.486		-542.356.486
PEREIRA	-1.629.774.633	2.560.000	-1.627.214.633
POPAYAN	-951.688.898		-951.688.898
QUIBDO	-2.371.000	6.289.117	3.918.116
RIOHACHA	-168.716.242		-168.716.242
SAN ANDRES	-34.812.000		-34.812.000
SANTA MARTA	-784.906.751		-784.906.751
SINCELEJO	-396.995.325		-396.995.325
SOGAMOSO	-302.079.783		-302.079.783
TULUA	-253.454.076		-253.454.076
TUNJA	-635.912.214		-635.912.214
VALLEDUPAR	-88.962.685		-88.962.685
VILLAVICENCIO	-447.030.762		-447.030.762
YOPAL	-92.314.702		-92.314.702
TOTAL	-101.589.322.887	72.784.046.395	-28.805.276.493

La diferencia de -\$28.805.276.493 en la conciliación entre los saldos de los Libros del Fondo Rotatorio Devoluciones de las Direcciones Seccionales y los saldos de Balance de la cuenta 1110-05-01 Fondo Rotatorio Devoluciones, obedece a que en el primer

trimestre del 2014 no ingresaron los documentos 701 y 6282 que registran las resoluciones de devolución, quedando estas resoluciones como partidas conciliatorias en las conciliaciones de las Direcciones Seccionales.

**CONCILIACION BANCARIA DE LOS LIBROS DE FONDO ROTATORIO  
DEVOLUCIONES DE LAS DIRECCIONES SECCIONALES FRENTE AL SALDO DE  
LOS EXTRACTOS BANCARIOS DE LAS SECCIONALES:**

CONCILIACION LIBROS FONDO ROTATORIO DEVOLUCIONES VS EXTRACTOS BANCARIOS	
A MARZO 31 DE 2014	
SALDO LIBRO DE BANCOS DE LAS SECCIONALES DIAN A 31 DE MARZO DE 2014	7.987.843.629
SALDO EXTRACTOS BANCARIOS CUENTAS CORRIENTES FRD A 31 DE DICIEMBRE DE 2013	9.160.117.839
DIFERENCIA EN CONCILIACION	1.172.274.210
JUSTIFICACION DIFERENCIAS EN CONCILIACION :	
TRANSFERENCIAS PENDIENTES	1.172.143.046
DESCUENTOS POR IVA Y GASTOS DE CHEQUERA	131.164
OTRAS PARTIDAS CONCILIATORIAS	0
DIFERENCIA EN CONCILIACION	1.172.274.210

La justificación de la diferencia \$1.172.274.210 de la conciliación de los Libros Fondo Rotatorio Devoluciones de las Seccionales frente a los saldos de los extractos bancarios de las seccionales a 31 de marzo de 2014, corresponde a resoluciones de devolución proferidas y registradas en el libro fondo rotatorio devoluciones en el año 2013, pero su transferencia bancaria al beneficiario del saldo a favor se hizo efectiva en abril de 2014; el valor de \$413.276 que corresponde a descuentos de IVA y gastos de chequera no registrados en el libro fondo rotatorio devoluciones en diciembre de 2013 de la Dirección Seccional Pereira y Popayán. La justificación de la diferencia conciliada por cada una de las Direcciones Seccionales es la siguiente

**ESTADOS CONTABLES**

DIRECCION SECCIONAL	SALDOS LFRD	TRANSFERENCIAS PENDIENTES	COSTOS CHEQUERAS	OTROS	EXTRACTO BANCARIO
NIVEL CENTRAL	0				0
ARAUCA	20.032.000				20.032.000
ARMENIA	91.312.098	267.048.780			358.360.878
BARRANCABERMEJA	8.011.800				8.011.800
BARRANQUILLA	214.368.616				214.368.616
IMPUESTOS BOGOTA	779.647.597				779.647.597
BUCARAMANGA	259.645.043				259.645.043
BUENAVENTURA	1.046.640				1.046.640
CALI	365.389.675				365.389.675
CARTAGENA	130.687.178	81.306.142			211.993.320
CUCUTA	48.211.763				48.211.763
FLORENCIA	6.600.482				6.600.482
GRANDES CONTRIBUYENTES	3.787.290.518	374.999.970			4.162.290.488
GIRARDOT	163.511.000				163.511.000
IBAGUE	82.901.000	5.868.000			88.769.000
LETICIA	3.546.520				3.546.520
MANIZALES	240.669.000				240.669.000
MEDELLIN	479.435.000				479.435.000
MONTERIA	155.048.554				155.048.554
NEIVA	46.335.000				46.335.000
PALMIRA	45.622.272				45.622.272
PASTO	351.000				351.000
PEREIRA	355.967.000				355.967.000
POPAYAN	95.359.000	417.134.754	214.800		512.278.954
QUIBDO	14.487.116	2.371.000			16.858.116
RIOHACHA	641.564				641.564
SAN ANDRES	1.686.775				1.686.775
SANTA MARTA	77.759.128				77.759.128
SINCELJO	57.337.000				57.337.000
SOGAMOSO	25.407.000	23.844.000			49.251.000
TULUA	262.450.000				262.450.000

**ESTADOS CONTABLES**

TUNJA	92.643.000				92.643.000
VALLEDUPAR	35.185.018				35.185.018
VILLAVICENCIO	36.783.908				36.783.908
YOPAL	2.474.364		83.636		2.390.728
<b>TOTAL</b>	<b>7.987.843.629</b>	<b>1.172.572.646</b>	<b>298.436</b>		<b>9.160.117.839</b>

**FONDOS EN EL NIVEL CENTRAL**

Dentro del siguiente cuadro se detalla el registro de lo girado por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional durante el primer trimestre de 2014:

COORDINACION DE DEVOLUCIONES Y/O COMPENSACIONES			SUDBIRECCIÓN DE GESTION COMERCIAL	DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL
Dos Puntos IVA	CONCEPTO	IVA Turistas Extranjeros	IVA Arrendamiento	Pagos en Exceso o de lo no Debido
<b>154.356.233.483</b>	GIRADO	142.398.674	9.951.000	54.876.000
<b>154.356.233.483</b>	TOTAL GIRADO	142.398.674	9.951.000	54.876.000

**DEVOLUCIONES DE DOS PUNTOS DE IVA.**

Lo registrado por concepto de Dos puntos de IVA, está representado por la devolución de dos (2) puntos del impuestos sobre las ventas pagado, establecido en el libro 5 de procedimiento del Estatuto Tributario, en su Título X Devoluciones, artículo 850-1 "Devolución del IVA por adquisiciones con tarjeta de crédito, débito o banca móvil", artículo modificado por el artículo 67 de la Ley 1607 de 2012 y reglamentado por el Decreto 2876 del 11 de diciembre de 2013.

La Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional es quien consigna a la cuenta Nro. 026-001099 del Banco Popular "Fondo Rotatorio DIAN-Devolución de Dos Puntos de IVA", los fondos requeridos para realizar la dispersión a las entidades bancarias quienes finalmente hacen los abonos a las cuentas de los beneficiarios por este concepto. El saldo de la cuenta bancaria Dos Puntos de IVA es cero a 31 de marzo de 2014.

La solicitud y administración de los fondos para Dos Puntos de IVA está a cargo de la Coordinación de Devoluciones y/o Compensaciones de la Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas, lo girado por la DTN por este concepto durante el primer trimestre del 2014 \$1.545.356.233.483, valor que corresponde a los resultados del procesamiento de los consumos realizados con tarjetas durante el año 2013 a Entidades Financieras. Lo girado por la Dirección del Tesoro Nacional por este concepto durante la vigencia 2014 se registró en la cuenta 4720-81 Devoluciones de Ingresos.

### **DEVOLUCIONES IVA TURISTAS EXTRANJEROS**

Mediante el Decreto 2925 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público reglamento la devolución de IVA a los Turistas Extranjeros por la compras efectuadas con tarjeta de crédito y respaldadas con las facturas con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario.

La Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional es quien consigna a la cuenta Nro. 02600135 del Banco Popular “Fondo Rotatorio DIAN-Devolución IVA TURISTAS Extranjeros”, los fondos requeridos para realizar la dispersión de fondos a las entidades bancarias quienes finalmente hacen los abonos en cuentas para pagar las devoluciones de IVA a Turistas extranjeros. El saldo de la cuenta bancaria Devolución a los Turistas Extranjeros es cero a 31 de marzo de 2014.

La solicitud y administración de estos fondos está a cargo de la Coordinación de Devoluciones y/o compensaciones de la Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas, lo girado por este concepto \$142.398.674 que corresponde a lo solicitado por las entidades bancarias, se encuentre registrado en la cuenta 4720 Devoluciones de Ingresos.

### **DEVOLUCION DE PAGOS EN EXCESO O DE NO DEBIDO**

En el año 2014 se realizó una devolución por valor de \$54.876.000 por pagos en exceso o que no corresponden a la Dirección del Tesoro Nacional, esto obedece a que las entidades financieras realizan doble el pago del Gravamen a los Movimientos Financieros, mediante recibo oficial de pago 490 y vía zebra directamente al Banco de la República, y

pagos dobles por otros impuestos realizados por terceros. Lo solicitado y girado por este concepto se registra en la cuenta 4720 Devoluciones de Ingresos.

## DEVOLUCION IVA ARENDAMIENTOS

Los arriendos recibidos en dación e pago por las obligaciones tributarias, son consignados con el impuesto del valor agregado (IVA) en las cuentas de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Este impuesto es solicitado por la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales a la Dirección del Tesoro Nacional quien lo trasfiere a la cuenta 033-39619-3 del Banco de Bogotá, DTN Recaudos Formularios DIAN para realizar el pago de la declaración bimensual del impuesto del valor agregado (IVA).

El valor girado por este concepto durante el año \$9.951.000, que corresponde al impuesto por pagar de la Declaración de IVA del V y VI Bimestre de 2013. Lo solicitado y girado por este concepto se registra en la cuenta 4720 Devoluciones de Ingresos.

## NOTA 1 - 2

### CUENTA 1120 - FONDOS EN TRANSITO

El movimiento total en el primer trimestre del año 2014 en las cuentas de la red bancaria destinadas al recaudo en el año 2014 fue:

MOVIMIENTO DE BANCOS 2014			
<b>SALDO BANCOS 12-31-13</b>			<b>390.248.710.876</b>
	<b>RECAUDOS</b>	<b>CONSIGNACIONES</b>	
RECAUDO IMPUESTOS	27.564.636.980.568		
RECAUDO SANCIONES	8.687.388.828		
<b>TOTAL RECAUDO IMPUESTOS Y SANCIONES</b>			<b>27.573.324.369.396</b>
INTERESES EAR 2012	2.021		2.021
SANCIONES EAR 2012	213.610.363		213.610.363
CONSIGNACIONES EAR DE IMPUESTOS Y SANCIONES		27.412.846.060.235	27.573.537.981.780

**ESTADOS CONTABLES**

<b>SALDO BANCOS 03-31-14</b>			<b>550.940.632.421</b>
------------------------------	--	--	------------------------

El movimiento de las Entidades Autorizadas para Recaudar fue el siguiente:

EAR	SALDO PENDIENTE DE CONSIGNAR 12-31-2013	RECAUDO 2014	INTERESE S EAR 2014	SANCIONES EAR 2014	CONSIGNADO 2014	SALDO PENDIENTE DE CONSIGNAR A 03-31-2014
BANCO DE BOGOTÁ S. A.	42.989.782.354	4.958.832.541.937			4.956.494.315.383	45.328.008.908
BANCO POPULAR S. A.	8.832.377.936	442.521.479.940			445.969.209.576	5.384.648.300
BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A	973.898.000	498.922.805.109			496.346.095.109	3.550.608.000
BANCOLOMBI A S.A.	144.461.383.04 9	8.350.621.414.727	1.021	212.880.985	8.145.493.564.868	349.802.114.91 4
CITIBANK COLOMBIA	13.656.486.600	2.241.155.213.289			2.243.292.090.909	11.519.608.980
BANCO GNB COLOMBIA S A	2.994.416.000	145.366.872.400		729.378	147.386.323.778	975.694.000
BANCO GNB SUDAMERIS S A	2.365.052.700	292.636.987.524			292.547.551.224	2.454.489.000
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	72.105.439.901	2.655.537.450.685			2.687.168.796.882	40.474.093.704
HELM BANK S A	17.433.984.737	1.774.373.361.101			1.780.674.394.447	11.132.951.391
BANCO	3.821.276.920	605.833.436.587			598.454.150.937	11.200.562.570

EAR	SALDO PENDIENTE DE CONSIGNAR 12-31-2013	RECAUDO 2014	INTERESE S EAR 2014	SANCIONES EAR 2014	CONSIGNADO 2014	SALDO PENDIENTE DE CONSIGNAR A 03-31-2014
COLPATRIA RED MULTIBANCA						
BANCO DE OCCIDENTE	22.243.667.029	2.528.789.448.377	1.000		2.519.300.077.033	31.733.039.373
BCSC S A	4.448.636.330	198.278.642.852			197.853.349.182	4.873.930.000
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	4.976.758.079	189.887.960.336			190.596.776.321	4.267.942.094
BANCO DAVIVIENDA S.A.	48.945.551.241	2.690.566.754.532			2.711.269.364.586	28.242.941.187
<b>TOTALES</b>	<b>390.248.710.87</b> 6	<b>27.573.324.369.396</b>	<b>2.021</b>	<b>213.610.363</b>	<b>27.412.846.060.23</b> 5	<b>550.940.632.42</b> 1

El saldo de \$550.940.632.421, corresponde al recaudo de Marzo 2014, consignado en el mes de Abril 2014, según el índice de consignaciones establecido en la resolución N° 0478 de Enero 26 de 2000, la Resolución 3083 de 2007 y demás normas que la complementan, como la resolución 8110 del 19 de Agosto de 2010, las Entidades Autorizadas para Recaudar tienen un plazo máximo para consignar, a partir del 1 de Septiembre de 2011, en las cuentas del Banco de la República a nombre de la Dirección General de Crédito y Tesoro Nacional, cuyo índice de consignación fijado en forma mensual para cada una de ellas lo conforma una base fija de tres (3) días calendario y un componente variable de cuatro (4) días calculados a partir de parámetros determinados en términos de calidad, cantidad de documentos y oportunidad de la información. Este índice no es superior a siete (7) días calendario para cada entidad, por lo tanto tal plazo oscila entre cuatro (4) y siete (7) días.

Los saldos de la cuenta Fondos en Tránsito de cada EAR, se encuentran debidamente conciliados con sus formatos 1188 establecidos para su reporte y control.

## **BANCOS – 11 10 05**

En esta cuenta se consignan los valores producto del pago de los Faltantes de Mercancías por parte de las Almacenadoras, aseguradoras, terceros y a partir del 16 de agosto de 2013, se consignan los dineros por concepto de la venta de mercancías a favor de la Nación.

Sus giros obedecen al traslado de los recaudos por faltantes a la Dirección General del Crédito Público y Tesoro Nacional y el producto de las ventas de mercancías ADA a la función recaudadora de la DIAN.

La cuenta que agrupa estas transacciones es la Cuenta Corriente No.110-050-0100-7 del Banco Popular, a nombre de DTN-DIAN-COMERCIALIZACION y a 31 de marzo de 2014 presenta un saldo de \$181.782.125.

## **NOTA 2**

### **CUENTAS 13 - RENTAS POR COBRAR**

Esta cuenta refleja los valores exigibles por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, sobre los tributos que administra. Los impuestos son causados y reconocidos cuando surjan los derechos que los originan, en cumplimiento de las obligaciones tributarias, y de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Tributario.

Los contribuyentes, responsables, agentes de retención obligados y/o usuarios aduaneros, presentan las declaraciones privadas de los tributos a los cuales están obligados, en las Entidades Autorizadas para Recaudar o a través de los servicios informáticos electrónicos (SIE) en la página de la DIAN, dispuestos para la presentación de las mismas. La información de estos documentos es procesada e incluida en los diferentes aplicativos afectando las cuentas contables según los conceptos informados por los contribuyentes y preestablecidos en el plan contable.

A los Impuestos a cargo le son aplicados los pagos, los anticipos de períodos anteriores declarados, las retenciones en la fuente descontadas, los saldos a favor resueltos, saldos a favor reconocidos como compensación a deudas tributarias, y por los actos administrativos de prescripción y remisibilidad, reflejando así el saldo de las rentas por cobrar, por concepto, en una fecha de corte determinada.

Además en la cuenta Rentas por Cobrar se registran las liquidaciones oficiales en firme, (ejecutoriadas), fallos, providencias y sentencias que correspondan a las diferentes vigencias de las obligaciones administradas por la DIAN, las cuales pueden aumentar o disminuir el valor de la declaración inicial impugnada, exigiendo el ajuste contable pertinente.

Los impuestos que administra la entidad deben ser presentados y pagados según la clasificación del contribuyente y el concepto del impuesto, de acuerdo a los vencimientos definidos por decreto para cada vigencia.

En el siguiente cuadro se agrupan los conceptos y saldos comparativos a marzo 31 de los años 2014 y 2013 así:

**RENTAS POR COBRAR**

<b>COMPOSICION DE LA CUENTA AL 31-03-2014 / 2013</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>SALDOS A 31-03-2014</b>	<b>SALDOS A 31-03-2013</b>	<b>VARIACION</b>
Impuesto Renta y Complementarios	255.997.575.047	232.633.065.135	23.364.509.912
Impuestos Aduanas y Recargos	11.992.817.599	161.347.950.886	-149.355.133.287
Impuesto al valor agregado IVA	1.718.224.491.979	1.286.350.523.448	431.873.968.531
Retenciones en la fuente	127.286.982.461	395.300.164.373	-268.013.181.912
Grav. Movimientos Financieros	2.185.909.000	47.682.467.931	-45.496.558.931
Imp. para preservar Seguridad Democrática	2.567.000	2.567.000	0
Impuesto al Patrimonio	9.765.970.934	44.149.782.831	-34.383.811.897
Impuestos Nacional al consumo	117.748.758.852		117.748.758.852
Impuesto Nacional a la Gasolina y Acpm.	1.000		1.000
Retención del impuesto para la equidad-CREE	6.564.577.448		6.564.577.448
Otros Impuestos Nacionales	17.799.443	210.609.156.443	-210.591.357.000
<b>Total Vigencia Actual</b>	<b>2.249.787.450.763</b>	<b>2.378.075.678.047</b>	<b>-128.288.227.284</b>
Impuesto Renta y Complementarios	1.673.900.347.417	1.330.366.194.566	343.534.152.851
Impuestos Aduanas y Recargos	34.212.055.913	114.156.563.811	-79.944.507.898
Impuesto al valor agregado IVA	1.339.913.256.509	1.428.198.108.539	-88.284.852.030
Retenciones en la fuente	345.480.249.432	49.443.504.832	296.036.744.600
Gravamen a los Estados Financieros	19.538.743.088		19.538.743.088
Imp. para preservar Seguridad Democrática	8.898.911.346	7.643.346.080	1.255.565.266
Impuesto al Patrimonio	4.667.619.458.491	9.182.744.070.997	-4.515.124.612.506
Retención del impuesto para la equidad - CREE	13.217.386.241		
Impuesto Nacional al consumo	6.135.427.940		
impuesto Nacional a la gasolina y ACPM	101.570.000		
Otros Impuestos Nacionales	0	0	0
<b>Total Vigencia Anterior</b>	<b>8.109.017.406.377</b>	<b>12.112.551.788.825</b>	<b>-4.003.534.382.448</b>
<b>TOTAL RENTAS POR COBRAR</b>	<b>10.358.804.857.140</b>	<b>14.490.627.466.872</b>	<b>-4.131.822.609.732</b>

Vigencia Actual: Refleja el valor pendiente de pago de las obligaciones cuya vencimiento se encuentran entre el 1 de Enero y el 31 de Marzo del año 2014 y por las declaraciones de años anteriores presentadas extemporáneamente durante este trimestre.

Vigencia Anterior: Refleja el valor pendiente de pago de las obligaciones vencidas y presentadas antes del 31 de diciembre de 2013.

## NOTA 2 – 1

### RENTAS POR COBRAR - VIGENCIA ACTUAL

#### IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS

El impuesto sobre la Renta y Complementarios es un gravamen integrado por los impuestos de renta, y los complementarios de ganancias ocasionales.

El impuesto de renta grava todos los ingresos obtenidos por el contribuyente, susceptibles de producir incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, siempre que no hayan sido expresamente exceptuados en el periodo gravable.

*Las ganancias ocasionales, están expresamente definidos y señalados en la ley; según el Art. 299 del Estatuto tributario “Se consideran ingresos constitutivos de ganancia ocasional los contemplados en los siguientes artículos, salvo cuando hayan sido taxativamente señalados como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional en el Título I de este Libro”:*

1. Utilidad en la enajenación de activos fijos poseídos por dos (2) años o más Art.300 E.T.
2. Utilidades originadas en la liquidación de sociedades, con dos (2) años o más de existencia. Art. 301 E.T.
3. Herencia, porción conyugal, legados y donaciones. Art.302 E.T.
4. Loterías, premios, rifas, apuestas y similares. Art. 304.

El saldo de esta cuenta está conformado por los valores reconocidos y declarados por los contribuyentes (grandes contribuyentes, personas jurídicas y personas naturales), a título de impuesto de renta y complementarios, presentados en formularios número 110 y 210 durante el primer trimestre del año 2014 y que corresponden a obligaciones del año gravable 2013, fracción de año gravable 2014, y declaraciones extemporáneas de años anteriores presentados durante la vigencias 2014, que se encuentran pendientes de pago,

así como también por los valores corregidos mediante liquidaciones oficiales o fallos que los confirmen.

El rubro Rentas por Cobrar - Impuesto de Renta y Complementarios, presenta un saldo en la cuenta 1305-01-01 de \$135.067.595.470. Corresponde a los saldos por cobrar de las declaraciones privadas diligenciadas y presentadas en debida forma, así como los actos administrativos notificados y ejecutoriados.

En las cuentas 1305-01-90 y 1305-01-92 por valor de \$120.929.979.577, se presentan transitoriamente los valores netos de documentos que no cumplen con los requisitos para ingresar a los diferentes aplicativos, mientras son gestionados en el “Proceso de corrección de Inconsistencias”.

El debido registro contable afectando las cuentas correspondientes se realizará una vez presentada la corrección con las especificaciones requeridas.

En el primer trimestre de la vigencia 2014 por concepto del Impuesto sobre la Renta y Complementarios se recaudaron \$3.287.419.281.362 en efectivo y 85.278.185.834 en Bonos, los cuales afectaron la vigencia actual.

## **ADUANAS Y RECARGOS**

Representa el valor pendiente de recaudo de todos los impuestos, derechos y contribuciones por la importación de mercancías al territorio nacional, autoliquidados por los usuarios aduaneros y agentes responsables en sus declaraciones aduaneras, o determinados por funcionarios competentes en las liquidaciones oficiales o por los fallos, providencias y sentencias. Presentados en formulario Número 500, 510, 520, 530, 540, 550 y 560.

El rubro de Rentas por Cobrar - Impuesto de Aduanas y Recargos - presenta un saldo en la cuenta 1305-03-01 de \$252.078.524.430. Corresponde a los saldos por cobrar de las declaraciones privadas diligenciadas y presentadas en debida forma, así como los actos administrativos notificados y ejecutoriados.

En la cuenta 1305-03-90 por valor de \$240.085.706.831, se presentan transitoriamente los valores netos de documentos que no cumplen con los requisitos para ingresar a los diferentes aplicativos, mientras son gestionados en el “Proceso de corrección de Inconsistencias”.

El debido registro contable afectando las cuentas correspondientes se realizará una vez presentada la corrección con las especificaciones requeridas.

En el primer trimestre de la vigencia 2014 por concepto de tributos aduaneros – Aduanas y Recargos se recaudaron \$705.472.918.742 en efectivo y \$31.469.023.000 en Bonos, los cuales afectaron la vigencia actual.

## **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.**

### **IVA INTERNO**

El IVA es un impuesto indirecto sobre el consumo, este rubro incorpora el impuesto a las ventas liquidado y declarado por los contribuyentes y los establecidos dentro de los procesos de determinación y discusión llevados por la entidad o los determinados en la vía jurisdiccional. La cuenta presenta los saldos pendientes de pago por este concepto.

Esta cuenta genera movimientos por las declaraciones de ventas (formulario 300) presentadas dentro del período fiscal, y por los recibos de pago concepto (5) ventas, correspondiente al 6º bimestre de 2013, y del primer bimestre de 2014.

Con la ley 1607 del año 2012 se modifican aspectos del [IVA](#) en cuanto a tarifas, bienes exentos y excluidos, el periodo gravable que incluso llega a ser anual para los responsables con menos movimientos. Anteriormente la presentación y pago del Impuesto al Valor Agregado era bimestral, para el año 2013 y en la actualidad la periodicidad es la siguiente:

Artículo 600. E.T. Periodo gravable del impuesto sobre las ventas. El período gravable del impuesto sobre las ventas será así:

1. Declaración y pago bimestral para aquellos responsables de este impuesto, grandes contribuyentes y aquellas personas jurídicas y naturales cuyos ingresos brutos a 31

de diciembre del año gravable anterior sean iguales o superiores a noventa y dos mil (92.000) UVT y para los responsables de que tratan los artículos 477 y 481 de este Estatuto. Los períodos bimestrales son: enero-febrero; marzo-abril; mayo-junio; julio-agosto; septiembre-octubre; y noviembre-diciembre.

2. Declaración y pago cuatrimestral para aquellos responsables de este impuesto, personas jurídicas y naturales cuyos ingresos brutos a 31 de diciembre del año gravable anterior sean iguales o superiores a quince mil (15.000) UVT pero inferiores a noventa y dos mil (92.000) UVT. Los periodos cuatrimestrales serán enero – abril; mayo – agosto; y septiembre – diciembre.
  
3. Declaración anual para aquellos responsables personas jurídicas y naturales cuyos ingresos brutos generados a 31 de diciembre del año gravable anterior sean inferiores a quince mil (15.000) UVT. El periodo será equivalente al año gravable enero – diciembre. Los responsables aquí mencionados deberán hacer pagos cuatrimestrales sin declaración, a modo de anticipo del impuesto sobre las ventas, los montos de dichos pagos se calcularán y pagarán teniendo en cuenta el valor del IVA total pagado a 31 de diciembre del año gravable anterior y dividiendo dicho monto así:
  - a) Un primer pago equivalente al 30% del total de los IVA pagado a 31 de diciembre del año anterior, que se cancelará en el mes de mayo.
  
  - b) Un segundo pago equivalente al 30% del total de los IVA pagado a 31 de diciembre del año anterior, que se cancelará en el mes de septiembre.
  
  - c) Un último pago que corresponderá al saldo por impuesto sobre las ventas efectivamente generado en el periodo gravable y que deberá pagarse al tiempo con la declaración de IVA.

El rubro Rentas por Cobrar - Impuesto al Valor Agregado – IVA INTERNO refleja un saldo en la cuenta 1305-04-01 de \$1.196.131.812.811. Corresponde a los saldos por cobrar de las declaraciones privadas diligenciadas y presentadas en debida forma, así como los actos administrativos notificados y ejecutoriados.

En la cuenta 1305-04-90 por valor de \$43.997.453.665, se presentan transitoriamente los valores netos de documentos que no cumplen con los requisitos para ingresar a los diferentes aplicativos, mientras son gestionados en el “Proceso de corrección de Inconsistencias”.

El debido registro contable afectando las cuentas correspondientes se realizará una vez presentada la corrección con las especificaciones requeridas.

En el primer trimestre de la vigencia 2014 por concepto del Impuesto sobre las ventas se recaudaron \$7.844.382.844.143 en efectivo y \$337.730.686.042 en Bonos, los cuales afectaron la vigencia actual.

## **IVA EXTERNO**

Representa el valor pendiente de pago del Impuesto sobre las ventas generado por los derechos de Aduanas a favor de la Nación en las Importaciones de Mercancía y los establecidos dentro de los procesos de determinación y discusión llevados por la entidad o los determinados en la vía jurisdiccional.

El rubro Rentas por Cobrar - Impuesto al Valor Agregado – IVA EXTERNO, presenta un saldo en la cuenta 1305-04-02 de \$566.090.132.833. Corresponde a los saldos por cobrar de las declaraciones privadas diligenciadas y presentadas en debida forma, así como los actos administrativos notificados y ejecutoriados.

En el primer trimestre de la vigencia 2014 por concepto de Tributos Aduaneros - IVA Externo se recaudaron \$2.304.830.267.417 en efectivo y \$130.888.829.000 en Bonos, los cuales afectaron la vigencia actual.

## **RETENCIONES EN LA FUENTE**

La retención en la fuente es un mecanismo de recaudo anticipado de un impuesto. Presenta el valor pendiente de recaudo por el anticipo de impuesto de renta y ventas y por el impuesto de timbre declarado mensualmente por los agentes retenedores o determinados por funcionarios competentes en las liquidaciones oficiales, fallos, providencias y sentencias que correspondan. Se presenta en formulario número 350.

El Artículo 15 de la Ley 1430 de 2010 adicionó el artículo 580-1 al Estatuto Tributario para indicar que las declaraciones de retención en la fuente solo se tomarán como presentadas válidamente si el agente de retención efectúa oportunamente el pago total de la declaración. Si no se efectúa dicho pago, la declaración se tomará como no presentada y sin necesidad de que la DIAN se pronuncie dentro de los dos años siguientes al vencimiento.

Por lo anterior este rubro debe presentar saldo exclusivamente por las declaraciones que son objeto de compensación.

*Ley 1430 de 2010-Artículo 15. Ineficacia de las declaraciones de retención en la fuente presentadas sin pago total. Se adiciona el Estatuto Tributario con el siguiente artículo:*

*“Artículo 580-1. Ineficacia de las declaraciones de retención en la fuente presentadas sin pago total. Las declaraciones de retención en la fuente presentadas sin pago total no producirán efecto legal alguno, sin necesidad de acto administrativo que así lo declare.*

*Lo señalado en el inciso anterior no se aplicará cuando la declaración de retención en la fuente se presente sin pago por parte de un agente retenedor que sea titular de un saldo a favor igual o superior a ochenta y dos mil (82.000) UVT susceptible de compensar con el saldo a pagar de la respectiva declaración de retención en la fuente. Para tal efecto el saldo a favor debe haberse generado antes de la presentación de la declaración de retención en la fuente por un valor igual o superior al saldo a pagar determinado en dicha declaración.*

*El agente retenedor deberá solicitar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la compensación del saldo a favor con el saldo a pagar determinado en la declaración de retención, dentro de los seis meses (6) siguientes a la presentación de la respectiva declaración de retención en la fuente.*

*Cuando el agente retenedor no solicite la compensación del saldo a favor oportunamente o cuando la solicitud sea rechazada la declaración de retención en la fuente presentada sin pago no producirá efecto legal alguno, sin necesidad de acto administrativo que así lo declare”.*

Según la ley 1607 se introducen cambios en la presentación de la solicitud de compensación así:

*“Artículo 65. Modifíquese el primer inciso del artículo 816 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:*

*La solicitud de compensación de impuestos deberá presentarse a más tardar dos años después de la fecha de vencimiento del término para declarar. Para la compensación de impuestos de que trata el inciso segundo del párrafo del artículo 815 de este Estatuto, este término será de un mes, contado a partir de la fecha de presentación de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios correspondiente al periodo gravable en el cual se generaron los respectivos saldos.*

*Artículo 66. Modifíquense los párrafos 1° y 2° modificado por el artículo 40 de la Ley 1537 de 2012 del artículo 850 del Estatuto Tributario, los cuales quedarán así:*

*Parágrafo 1°. Cuando se trate de responsables del impuesto sobre las ventas, la devolución de saldos originados en la declaración del impuesto sobre las ventas, solo podrá ser solicitada por aquellos responsables de los bienes y servicios de que trata el artículo 481 de este Estatuto, por los productores de los bienes exentos a que se refiere el artículo 477 de este Estatuto, por los responsables de los bienes y servicios de que tratan los artículos 468-1 y 468-3 de este Estatuto y por aquellos que hayan sido objeto de retención.*

*En el caso de los productores de bienes exentos de que trata el artículo 477 de este Estatuto y los responsables de los bienes y servicios de que tratan los artículos 468-1 y 468-3 de este Estatuto, los saldos a favor originados en la declaración del impuesto sobre las ventas por los excesos de impuesto descontable por diferencia de tarifa solo podrán ser solicitados en devolución una vez presentada la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios correspondiente al período gravable en el que se originaron dichos saldos, salvo que el responsable ostente la calidad de operador económico autorizado en los términos del decreto 3568 de 2011, o las normas que lo modifiquen o sustituyan, caso en el cual la devolución podrá ser solicitada bimestralmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 481 de este Estatuto”.*

No obstante lo anterior, los productores de los bienes exentos a que refiere el artículo 477 del E.T. por disposición del artículo 54 de la Ley 1607 de 2012, podrán solicitar la devolución del IVA pagado, dos veces al año así:

- *La primera, respecto a los primeros tres bimestres de cada año gravable, podrá solicitarla a partir del mes de julio, previa presentación de las declaraciones bimestrales del IVA correspondientes y de la declaración del impuesto de renta y complementarios correspondiente al año o período gravable inmediatamente anterior.*

- La segunda, podrá solicitarla una vez presentada la declaración correspondiente al impuesto sobre la renta y complementarios del correspondiente año gravable y las declaraciones bimestrales de IVA de los bimestres respecto de los cuales se va a solicitar la devolución.

Este nuevo requisito por estar incluido en una norma de procedimiento, debe ser de aplicación inmediata, entrada en vigencia la ley 1607 de 2012, frente a los solicitantes que declaran de forma bimestral, cuatrimestral y anual.

El rubro Rentas por Cobrar del rubro - Retenciones en la Fuente por Renta, IVA, timbre, en la cuenta 13-05-05-01 presenta un saldo de \$175.651.884.757. Corresponde a los saldos por cobrar y/o compensar de las declaraciones privadas diligenciadas y presentadas en debida forma, así como los actos administrativos notificados y ejecutoriados.

En la cuenta 1305-05-90 por valor de \$48.364.902.296, se presentan transitoriamente los valores netos de documentos que no cumplen con los requisitos para ingresar a los diferentes aplicativos, mientras son gestionados en el “Proceso de corrección de Inconsistencias”.

El debido registro contable afectando las cuentas correspondientes se realizará una vez presentada la corrección con las especificaciones requeridas.

En el primer trimestre de la vigencia 2014 por concepto de Retenciones en la Fuente se recaudaron \$7.960.624.030.401 en efectivo y \$390.937.647.561 en Bonos, los cuales afectaron la vigencia actual.

## **IMPUESTO AL ORO Y PLATINO**

De acuerdo a Ley 6 de 1992, Ley 366 de 1997, Ley 141 de 1994, Ley 488 de 1998 se establece el impuesto a la actividad de explotación y comercialización de oro y platino en minas de propiedad privada.

El rubro Rentas por Cobrar Impuesto al oro y Platino en la cuenta 1305-39-01 no presenta saldo.

En el primer trimestre del año 2014 se recaudó por este concepto un valor de \$3.019.708.414.

## **GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS.**

Mediante Ley 863 de 2003 se fija para los años 2004 en adelante la Tarifa del Gravamen a los Movimientos Financieros del cuatro por mil (4 x 1.000), el hecho generador del Gravamen a los Movimientos Financieros lo constituye la realización de las transacciones financieras, sobre los recursos depositados en cuentas corrientes o de ahorros, así como en cuentas de depósito en el Banco de la República y los giros de cheques de gerencia.

El Gravamen a los Movimientos Financieros es un impuesto instantáneo y se causa en el momento en que se produzca la disposición de los recursos objeto de la transacción financiera. Corresponde a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la administración del Gravamen a los Movimientos Financieros y tendrá las facultades consagradas en el Estatuto Tributario para la investigación, determinación, control, discusión, devolución y cobro de los impuestos de su competencia. Se presenta en formulario 410 semanalmente.

El rubro Rentas por cobrar - Gravamen a los Movimientos Financieros - en la cuenta 1305-52-01 presenta un saldo de \$2.185.909.000. Corresponde a los saldos por cobrar de las declaraciones privadas diligenciadas y presentadas en debida forma, así como los actos administrativos notificados y ejecutoriados.

En el primer trimestre de la vigencia 2014 por concepto del Gravamen a los Movimientos Financieros se recaudaron \$1.469.851.510.000 en efectivo \$2.085.558.000 en bonos afectando la vigencia actual.

## **IMPUESTO A LA SEGURIDAD DEMOCRATICA**

Con el decreto 1838 de 2002 se crea el impuesto destinado a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para preservar la seguridad democrática.

El rubro Rentas por Cobrar – Impuesto a la Seguridad Democrática- en la cuenta 1305-54-91 por valor de \$2.567.000, presenta transitoriamente los valores netos de documentos que no cumplen con los requisitos para ingresar a los diferentes aplicativos, mientras son gestionados en el “Proceso de corrección de Inconsistencias”.

El debido registro contable afectando las cuentas correspondientes se realizará una vez presentada la corrección con las especificaciones requeridas.

En el primer trimestre de la vigencia 2014 por concepto del Seguridad democrática no hubo recaudos afectando la vigencia actual.

## **IMPUESTO AL PATRIMONIO**

En este rubro del balance se incorpora el concepto correspondiente al valor del impuesto sobre el patrimonio líquido del contribuyente poseído al primero de enero de cada año gravable; y corresponde a la DIAN la administración de este impuesto en lo que tiene que ver con la investigación, determinación, control, discusión y cobro.

Mediante la Ley 1430 y el Decreto Ley 4825 del 29-12-2010 se adiciona y modifica el impuesto al patrimonio, con nuevos sujetos pasivos, la determinación de la tarifa, la base sujeta a imposición, normas de control, así como la creación de una sobretasa sobre el impuesto creado por la Ley 1370 de 2009. Este impuesto debe pagarse en dos cuotas anuales durante 4 años. Presentado en el formulario 420.

El rubro Rentas por Cobrar en la cuenta 1305-55-90 por valor de \$9.765.970.934, presenta transitoriamente los valores netos de documentos que no cumplen con los

requisitos para ingresar a los diferentes aplicativos, mientras son gestionados en el “Proceso de corrección de Inconsistencias”.

El debido registro contable afectando las cuentas correspondientes se realizará una vez presentada la corrección con las especificaciones requeridas.

En el primer trimestre de la vigencia 2014 por concepto del Impuesto al Patrimonio se recaudaron \$168.766.000 en efectivo. No hubo recaudo en Bonos.

### **IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO**

La Ley 1607 del 26 de diciembre del 2012 creó a partir del 1 de enero del 2013 un nuevo impuesto nacional indirecto, denominado impuesto al consumo. Este impuesto grava bienes y servicios que expresamente señala la Ley. Se presenta en el formulario Número 310.

Como hecho generador se estableció la prestación o la venta al consumidor final o la importación por parte del consumidor final, de los siguientes servicios y bienes:

- La prestación del servicio de telefonía móvil a la tarifa del 4 %.

Por la prestación del servicio de telefonía móvil concurren tanto el impuesto sobre las ventas a la tarifa general del 16 %, como el nuevo impuesto nacional al consumo.

- Las ventas de algunos bienes corporales muebles, de producción doméstica o importada, vehículos, motocicletas, yates, barcos, aeronaves, entre otros, salvo que sean activos fijos para el vendedor, a las tarifas del 8 % y el 16 %.

Por la venta de estos bienes concurren tanto el impuesto sobre las ventas a la tarifa general del 16%, como el nuevo impuesto nacional al consumo.

- El servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, y el servicio de expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro bares, tabernas y discotecas, a la tarifa del 8 %.

La prestación del servicio de restaurante se hará como excluida de IVA, y por tanto solo se sujetará al impuesto nacional al consumo.

La Ley determinó que el periodo gravable para la declaración y pago del impuesto nacional al consumo sería bimestral.

El rubro Rentas por Cobrar - Impuesto Nacional al Consumo - en la cuenta 1305-64-01, presenta un saldo de \$117.462.518.823. Corresponde a los saldos por cobrar de las declaraciones privadas diligenciadas y presentadas en debida forma, así como los actos administrativos notificados y ejecutoriados.

En la cuenta 1305-64-90 por valor de \$286.240.029, se presentan transitoriamente los valores netos de documentos que no cumplen con los requisitos para ingresar a los diferentes aplicativos, mientras son gestionados en el “Proceso de corrección de Inconsistencias”.

El debido registro contable afectando las cuentas correspondientes se realizará una vez presentada la corrección con las especificaciones requeridas.

En el primer trimestre de la vigencia 2014 por concepto del Impuesto al consumo se recaudaron \$535.418.222.761 en efectivo y \$23.443.413.373 en Bonos, los cuales afectaron la vigencia actual.

## **IMPUESTO NACIONAL A LA GASOLINA Y ACPM**

La Ley 1607 de 2012 mediante el artículo 167 sustituyó el **impuesto global a la gasolina** y al ACPM al que se referían los artículos 58 y 59 Ley 233 DE 1995 por el Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM.

De acuerdo con el artículo 167 de la Ley 1607 de 2012, el Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM se genera por la venta, retiro, importación para el consumo propio o importación para la venta de gasolina y ACPM. Presentado en el formulario 430.

El saldo de este rubro Impuesto nacional a la Gasolina y ACPM en la cuenta 1305-65-01 por valor de \$1.000 corresponde a la diferencia por la aplicación del pago del contribuyente ODIN PETROL SA con NIT: 90014212.

En el primer trimestre de la vigencia 2014 por concepto del Impuesto Nacional a la gasolina y ACPM se recaudaron \$769.871.039.000, los cuales afectaron la vigencia actual.

## **RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD-CREE**

La retención en la fuente es un mecanismo de recaudo anticipado de un impuesto. Presenta el valor pendiente de recaudo por el anticipo de impuesto sobre la para la equidad -CREE declarado mensualmente por los agentes retenedores o determinados por funcionarios competentes en las liquidaciones oficiales, fallos, providencias y sentencias que correspondan. Se presenta en formulario número 360.

Con la ley 1607 del año 2012, en sus artículos del 20 al 37 se crea este impuesto:

*”**Artículo 20.** Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE). Créase, a partir del 1º de enero de 2013, el Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) como el aporte con el que contribuyen las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo, y la inversión social en los términos previstos en la presente ley.*

*También son sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta para la Equidad las sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes. Para estos efectos, se consideran ingresos de fuente nacional los establecidos en el artículo 24 del Estatuto Tributario.*

*Artículo 21. HECHO GENERADOR DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD. El hecho generador del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) lo constituye la obtención de ingresos que sean susceptibles de incrementar el patrimonio de los sujetos pasivos en el año o período gravable, de conformidad con lo establecido en el artículo [22](#) de la presente ley.*

*Para efectos de este artículo, el período gravable es de un año contado desde el 1o de enero al 31 de diciembre.*

*Artículo 37. Facultad para establecer retención en la fuente del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE). El Gobierno Nacional podrá establecer retenciones en la fuente con el fin de facilitar, acelerar y asegurar el recaudo del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), y determinará los porcentajes tomando en cuenta la cuantía de los pagos o abonos y la tarifa del impuesto, así como los cambios legislativos que tengan incidencia en dicha tarifa.*

El Artículo 15 de la Ley 1430 de 2010 adicionó el artículo 580-1 al Estatuto Tributario para indicar que las declaraciones de retención solo se tomarán como presentadas válidamente si el agente de retención efectúa oportunamente el pago total de la declaración. Si no se efectúa dicho pago, la declaración se tomará como no presentada y sin necesidad de que la DIAN se pronuncie dentro de los dos años siguientes al vencimiento.

Por lo anterior este rubro debe presentar saldo exclusivamente por las declaraciones que son objeto de compensación.

El rubro Rentas por Cobrar - Impuesto sobre la Renta para la equidad-CREE en la cuenta 1305-66-01 refleja un saldo de \$6.514.408.848. Corresponde a los saldos por cobrar y/o compensar de las declaraciones privadas diligenciadas y presentadas en debida forma, así como los actos administrativos notificados y ejecutoriados.

En la cuenta 1305-66-90 por valor de \$50.168.600, se presentan transitoriamente los valores netos de documentos que no cumplen con los requisitos para ingresar a los diferentes aplicativos, mientras son gestionados en el “Proceso de corrección de Inconsistencias”.

El debido registro contable afectando las cuentas correspondientes se realizará una vez presentada la corrección con las especificaciones requeridas.

En el primer trimestre de la vigencia 2014 por concepto de Retenciones en la Fuente del impuesto sobre la renta para la equidad (CREE) se recaudaron \$1.609.714.286.311 en efectivo y \$37.763.652.530 en Bonos, afectando la vigencia actual.

## **OTROS IMPUESTOS**

El saldo de la cuenta 1305-75-91 por valor de \$17.799.443, presenta transitoriamente los valores netos de documentos que no cumplen con los requisitos para ingresar a los diferentes aplicativos, mientras son gestionados en el “Proceso de corrección de Inconsistencias”.

El debido registro contable afectando las cuentas correspondientes se realizará una vez presentada la corrección con las especificaciones requeridas.

## **DOCUMENTOS INCONSISTENTES**

Para revelar la realidad de los documentos diligenciados por los contribuyentes, la entidad adoptó la política contable, de realizar el registro contable de las rentas por cobrar distinguiendo los documentos que están debidamente diligenciados de los que presentan inconsistencias por errores de parte del contribuyente o entidad recaudadora, tributos susceptibles de cobro a los contribuyentes. Estas se registran en los auxiliares contables de cada Impuesto distinguido con el Número 1305-XX-90/1305-XX-91.

Una vez los mismos sean corregidos por los contribuyentes o gestionados por la U.A.E. DIAN, se reversará el registro Inicial, (utilizado únicamente para el registro de los documentos inconsistentes) y simultáneamente se registra debidamente el reconocimiento y pago con los datos de cada una de las casillas a contabilizar, en la vigencia de presentación del documento.

Estos documentos inconsistentes están acumulados al 31 de Marzo de 2014 en el rubro de rentas por gestionar de la vigencia actual, en cumplimiento del pronunciamiento de Diciembre 28 de 2007 de la Contaduría General de la Nación y ratificado para el año 2008 en concepto 20087-117143, en el que indica que los documentos que presenten inconsistencias deben ser registrados contablemente en la vigencia actual, en su respectivo auxiliar, dependiendo del tipo de impuesto, hasta que ingrese la declaración y/o

recibo en debida forma. De igual manera señala que los saldos a 31 de diciembre de 2006 y 2007 no deberán reclasificarse a la vigencia anterior en el 2008, razón por la cual el total de la cartera por gestionar se refleja en la vigencia actual.

El saldo de la vigencia actual incluye la cartera generada por los tributos sobre las importaciones del mes de diciembre de 2013, cuya cancelación realizan los usuarios aduaneros permanentes durante los cinco primeros días del mes siguiente al de realización de las operaciones, igualmente, incluye los saldos originados en el registro de los documentos inconsistentes objeto del proceso de corrección y que una vez efectuada la misma se aplica el registro corriente establecido para las declaraciones y pagos consistentes.

## NOTA 2 - 2

### RENTAS POR COBRAR VIGENCIAS ANTERIORES

Dentro del siguiente cuadro se detalla los saldos correspondientes a la vigencia anterior, reflejados en el Balance por cada concepto el cual esta representado por la diferencia entre lo reconocido y lo pagado por obligaciones presentadas antes de Diciembre 31 de 2013.

RENTAS POR COBRAR - VIGENCIA ANTERIOR			
COMPOSICION DE LA CUENTA AL 31-03-2014			
NOMBRE	SALDOS A 31-12-2014	SALDOS A 31-12-2013	VARIACION
Renta y Complementarios	1.673.900.347.417	1.664.349.418.449	9.550.928.968
Arancel	34.212.055.913	54.329.078.960	-20.117.023.047
Iva	1.339.913.256.509	1.274.543.699.243	65.369.557.266
Retenciones	345.480.249.432	72.477.517.680	273.002.731.752
Grav. Movimientos Financieros	19.538.743.088	20.881.449.640	-1.342.706.552
Seguridad Democrática	8.898.911.346	7.382.500.829	1.516.410.517
Impuesto al Patrimonio	4.667.619.458.491	4.622.564.247.225	45.055.211.266
Retenciones CREE	13.217.386.241	0	13.217.386.241

Impuesto al Consumo	6.135.427.940	0	6.135.427.940
Gasolina y ACPM	101.570.000	0	101.570.000
Otros	0	0	0
<b>Total Vigencia Anterior</b>	<b>8.109.017.406.377</b>	<b>7.716.527.912.026</b>	<b>392.489.494.351</b>

El aumento de las cuentas de rentas por cobrar – Vigencias Anteriores durante el primer trimestre de 2014 aumenta considerablemente debido al traslado a 1 de enero de 2014 del saldo de las rentas por cobrar – vigencia actual de la vigencia 2013, lo anterior atendiendo las normas relativas a las Rentas por Cobrar establecidas en el Régimen de contabilidad Pública.

#### **CUENTA 1310-01 IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS VIGENCIA ANTERIOR.**

El saldo de esta cuenta con corte a Marzo 31 de 2014 refleja los valores autoliquidados por los contribuyentes (grandes Contribuyentes, personas jurídicas y personas naturales), a título de Impuesto de Renta y Complementarios en las declaraciones formulario 110 y 210 presentados en su oportunidad a través de las Entidades Autorizadas para Recaudar y de manera virtual quienes estén obligados a ello, correspondientes a los años gravables 2012 y anteriores, que se encuentran pendientes de pago.

De igual forma incluye el registro de las Liquidaciones Oficiales debidamente Notificadas y ejecutoriadas, mediante las cuales se impongan mayores valores respecto del impuesto liquidado en la declaración inicial, al igual que los fallos confirmatorios en la vía Gubernativa como también los fallos confirmatorios en primera y segunda instancia en la vía contenciosa.

En el primer trimestre de 2014, se generó un recaudo en efectivo por \$ 81.541.208.543 y un recaudo en Bonos por \$ 702.847.000, con cargo a vigencias anteriores.

#### **CUENTA 1310 – 03 ADUANAS Y RECARGOS VIGENCIA ANTERIOR**

El saldo de esta cuenta con corte a Marzo 31 de 2014 refleja los tributos aduaneros equivalente al Arancel incrementado a través de Liquidaciones Oficiales de Revisión al Valor y de Corrección, como de los fallos confirmatorios en la Vía Gubernativa y de las

Sentencias y Fallos de los Juzgados, Tribunales Administrativos y Consejo de Estado, ratificando la parte Resolutiva de los Actos Administrativos proferidos por la DIAN.

Lo anterior se deriva como función propia de la Entidad al fiscalizar el debido cumplimiento en la Liquidación correcta de los Tributos Aduaneros a través de la declaración de Importación formulario 500, correspondiente a la introducción de bienes y servicios de origen extranjero o de una zona franca al territorio nacional.

A su vez, durante el primer trimestre de 2014, se generó un recaudo en efectivo por \$ 204.466.360.779 y un recaudo en Bonos por \$ 42.671.364.000, con cargo a vigencias anteriores.

#### **CUENTA 1310 - 04 IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS VIGENCIA ANTERIOR**

El Saldo de esta cuenta con corte a Marzo 31 de 2014 refleja las cifras pendientes de pago por parte de los responsables de declarar a título de Impuesto al valor agregado IVA a través de las declaraciones formulario 300 presentados en su oportunidad a través de las Entidades Autorizadas para Recaudar y de manera virtual quienes estén obligados a ello, de años gravables 2010 y anteriores correspondientes al gravamen que recae sobre el consumo de bienes corporales muebles, servicios y explotación de Juegos de suerte y azar, aplicado en las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación. A su vez, en el momento de la nacionalización del bien el IVA generado por la Importación se debe liquidar de manera conjunta con los derechos de aduana, a través del formulario 500.

De igual forma incluye el registro de las Liquidaciones Oficiales debidamente Notificadas y ejecutoriadas, mediante las cuales se impongan mayores valores respecto del impuesto liquidado en la declaración inicial, al igual que los fallos confirmatorios en la vía Gubernativa como también los fallos confirmatorios en primera y segunda instancia en la vía contenciosa.

A Marzo de 2014, se generó un recaudo de IVA Interno en efectivo por \$ 173.531.640.607 y en Bonos por \$ 916.476.000, y se generó un recaudo de IVA Externo en efectivo por \$ 533.296.526.534 y en Bonos por \$ 88.056.831.000, con cargo a vigencias anteriores.

## **CUENTA 1310 - 05 RETENCIÓN EN LA FUENTE VIGENCIA ANTERIOR**

La retención en la fuente tiene por objeto conseguir en forma gradual, que el impuesto se recaude dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause, a través de la presentación y pago del formulario 350 y con base en lo estipulado en el Artículo 15 de la Ley 1430, es indispensable que se presente con pago para que se tomen como documentos eficaces, por lo tanto el saldo reflejado a 31 de Marzo de 2014, corresponde al registro de las Liquidaciones Oficiales debidamente Notificadas y ejecutoriadas, mediante las cuales se impongan mayores valores respecto de las Retenciones a título de Renta y Complementarios, a título de IVA y las practicadas a título del Impuesto de Timbre Nacional liquidadas en la declaración inicial, al igual que los fallos confirmatorios en la vía Gubernativa como también los fallos confirmatorios en primera y segunda instancia en la vía contenciosa.

Durante el primer trimestre de 2014, se recaudaron \$ 54.981.093.103 en efectivo y \$ 3.214.751.000 en bonos, con cargo a vigencias anteriores.

## **CUENTA 1310 52 - GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS.**

Corresponde a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la administración del Gravamen a los Movimientos Financieros, para lo cual tendrá las facultades consagradas en el Estatuto Tributario para la investigación, determinación, control, discusión, devolución y cobro de los impuestos de su competencia, por lo cual la entidad dentro de las facultades enunciadas anteriormente de este impuesto tiene la facultad de determinar.

## **CUENTA 1310 54 - IMPUESTO DE SEGURIDAD DEMOCRATICA VIGENCIA ANTERIOR**

Principalmente corresponde a saldos normalizados del Impuesto a la Seguridad Democrática creado mediante Decreto 1838 de agosto 11 de 2002 y adicionado mediante el Decreto 1885 del 20 del mismo mes y año, destinado a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para preservar la seguridad democrática, causado por una única vez sobre el patrimonio líquido que tuvieran los sujetos pasivos a 31 de agosto de 2002.

La entidad al igual que para los demás impuestos que administra tiene la facultad de investigación, determinación, control discusión y cobro y se regirá por las normas establecidas en el Estatuto Tributario, por ello también incluye el registro de las Liquidaciones Oficiales debidamente Notificadas y ejecutoriadas, mediante las cuales se impongan mayores valores respecto del impuesto liquidado en la declaración inicial, al igual que los fallos confirmatorios en la vía Gubernativa como también los fallos confirmatorios en primera y segunda instancia en la vía contenciosa.

Así mismo, durante el primer trimestre de 2014, se recaudaron \$ 19.583.507 en efectivo, con cargo a vigencias anteriores.

#### **CUENTA 1310 - 55 IMPUESTO AL PATRIMONIO VIGENCIA ANTERIOR**

El saldo de esta cuenta con corte a 31 de Marzo de 2014, refleja los valores liquidados en las declaraciones formulario 420, de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Ley 4825 del 2010, mediante el cual se estableció la presentación del impuesto para ser cancelado en 8 cuotas semestrales desde el 2011 hasta el 2014. Por ello del valor declarado en el 2011, y durante la presente vigencia del 2012 se cumplió el plazo para cancelar la cuarta cuota, por ende el saldo restante del Impuesto liquidado en el 2011 corresponde al valor reclasificado en la vigencia anterior.

De igual forma incluye el registro de las Liquidaciones Oficiales debidamente Notificadas y ejecutoriadas, mediante las cuales se impongan mayores valores respecto del impuesto liquidado en la declaración inicial, al igual que los fallos confirmatorios en la vía Gubernativa como también los fallos confirmatorios en primera y segunda instancia en la vía contenciosa.

A su vez, durante el primer trimestre de 2014 se generó un recaudo en efectivo por \$ 28.574.578.176 y un recaudo en Bonos por \$ 318.975.000, con cargo a vigencias anteriores.

El saldo reflejado en la cuenta corresponde a la séptima y octava cuota del impuesto al Patrimonio año gravable 2011 pendiente de cancelar, el cual a 31 de Marzo de 2014 son

deudas no vencidas o no exigibles ya que el vencimiento de dichos pagos es para los meses de Mayo y Septiembre del año 2014.

### **CUENTA 1310 – 60 RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD CREE – VIGENCIA ANTERIOR**

El gobierno en uso de sus funciones constitucionales, mediante decreto 862 de 2013 reglamentó la retención en la fuente por CREE, impuesto de renta para la equidad CREE creado mediante ley 1607 de 2012. De acuerdo a lo anterior se registró en la contabilidad los reconocimientos durante la vigencia 2013 según formulario 360.

Atendiendo las normas relativas a las Rentas por Cobrar “Las rentas de vigencias anteriores son los saldos de las rentas por cobrar de la vigencia actual reclasificados al inicio del período contable siguiente”, de acuerdo a lo anterior a 1 de enero de 2014 se reclasifico el saldo final de la cuenta 1305-05-02 – Retenciones CREE a la cuenta de vigencia anterior, motivo por el cual a 31 de Marzo de 2014 se refleja un saldo pendiente de cancelar por los contribuyentes correspondiente al año gravable 2013 por valor de \$13.217.386.241.

### **CUENTA 1310 – 64 IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO – VIGENCIA ANTERIOR**

La Ley 1607 del 26 de diciembre del 2012 creó a partir del 1 de enero del 2013 un nuevo impuesto nacional indirecto, denominado impuesto al consumo. Este impuesto grava bienes y servicios que expresamente señala la Ley. Se presenta en el formulario Número 310.

Atendiendo las normas relativas a las Rentas por Cobrar “Las rentas de vigencias anteriores son los saldos de las rentas por cobrar de la vigencia actual reclasificados al inicio del período contable siguiente”, a 1 de enero de 2014 se reclasifico el saldo final de la cuenta 1305-64 – Impuesto al Consumo a la cuenta de vigencia anterior, motivo por el cual a 31 de Marzo de 2014 se refleja un saldo pendiente de cancelar por los contribuyentes correspondiente al año gravable 2013 por valor de \$6.135.427.940.

## **CUENTA 1310 – 65 IMPUESTO NACIONAL A LA GASOLINA Y AL ACPM – VIGENCIA ANTERIOR**

La Ley 1607 de 2012 mediante el artículo 167 sustituyó el impuesto global a la gasolina y al ACPM al que se referían los artículos 58 y 59 Ley 233 DE 1995 por el Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM.

Atendiendo las normas relativas a las Rentas por Cobrar “Las rentas de vigencias anteriores son los saldos de las rentas por cobrar de la vigencia actual reclasificados al inicio del período contable siguiente”, de acuerdo a lo anterior a 1 de enero de 2014 se reclasifico el saldo final de la cuenta 1305-65 – Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM a la cuenta de vigencia anterior, motivo por el cual a 31 de Marzo de 2014 se refleja un saldo pendiente de cancelar por el contribuyente **ODIN PETROL SA** con **NIT: 900142127**, correspondiente al año gravable 2013 por valor de \$101.570.000.

### **NORMALIZACION DE SALDOS DE CARTERA DE VIGENCIAS ANTERIORES**

Respecto de las rentas por cobrar de la vigencia anterior, que contempla obligaciones de años 2005 y anteriores, para la vigencia 2008 los saldos de éstas fueron evaluados en Comité de sostenibilidad contable el día 16-02-2009 según acta 001, donde se revisó la aplicación del Concepto 20087-117143.

El Comité revisó y en aplicación del Concepto 20087-117143 emitido por la Contaduría General de la Nación, y del alcance del mismo (Concepto I No. 20091-124701) que señala como conclusión “La entidad tal y como se expresó en las consideraciones, cuenta con los criterios legales, conceptuales y procedimentales para proceder a retirar de sus estados contables, los saldos de las rentas por cobrar vigencias 2005 y anteriores, que no cumplan con las características de la información contable pública”, aprobó que acatando los conceptos mencionados, se efectúe el registro contable de trasladar la cartera de 2005 y anteriores a las cuentas de orden, actividad que se realizó para la vigencia 2008.

Por lo cual mediante la Orden Administrativa 008 del 24-09-2009 se fijó el procedimiento para adelantar la normalización de saldos de vigencias 2005 y anteriores y su incidencia contable.

Para el primer trimestre de 2014 en el proceso de Normalización de SalDOS se reclasificaron obligaciones de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5 de la Orden Administrativa 008, las cuales se registraron en la contabilidad por tercero en el aplicativo MUISCA, estas obligaciones corresponden a los siguientes conceptos:

- Iniciar o seguir procesos de Cobro
- Facilidad de pago vigente

A continuación se presenta los saldos que se registraron a la contabilidad por cada uno de los impuestos.

IMPUESTO	TOTAL
RENTA	2.856.243.000
VENTAS	212.524.000
RETENCIONES	22.907.000
SEG. DEMOCRATICA	1.333.000
PATRIMONIO	0
<b>TOTAL</b>	<b>3.093.007.000</b>

### NOTA 3 - 1

#### DEUDORES POR INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Este grupo está conformado por las cuentas que detallan su saldo en el siguiente cuadro comparativo entre los saldos a 31 de Marzo de 2013 y los saldos al cierre del 31 de Marzo de la presente vigencia 2014:

CODIGO CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO 31-MAR-2013	A SALDO 31-MAR-2014	VARIACION DEL 2013-2014
1401-01-70	Otros Deudores	9.189.516	9.189.516	0
1401-04-01	Sanciones Tributarias	4.641.994.888.830	6.198.058.415.734	1.556.063.526.904
1401-04-02	Sanciones Aduaneras	698.314.957.321	726.400.198.957	28.085.241.636
1401-04-03	Sanciones Cambiarias	634.412.574.799	614.423.377.426	-19.989.197.373
1401-04-04	Sanciones Precios de transferencia	12.507.403.870	9.742.176.537	-2.765.227.333

**ESTADOS CONTABLES**

1401-04-90	Sanciones por Gestionar	-11.400.564.045	-11.438.862.912	-38.298.867
1401-04-92	Recaudos por aplicar Sanción Aduanera	-20.835.494.922	-25.138.528.772	-4.303.033.850
1401-04-93	Recaudos por aplicar Sanción Cambiaria	-10.419.968.616	-10.610.018.641	-190.050.025
1401-04-94	Recaudos por aplicar Precios de Trasferencia	839.352.000	839.352.000	0
1401-60-01	Contribución Especial Hidrocarburos	54.152.849.249	54.152.849.249	0
1401-90-05	Salvaguardia	78.525.027	8.474.133.535	8.395.608.508
1401-90-06	Derechos Compensatorios	337.511.397	271.416.337	-66.095.060
1401-90-07	Derechos Antidumping	6.773.570.025	8.438.267.075	1.664.697.050
1401-90-08	Rescate	957.776.900	1.728.337.889	770.560.989
		6.007.722.571.351	7.575.350.303.930	1.567.627.732.579

**CUENTA 1401-01-70 OTROS DEUDORES**

En esta cuenta se encuentran registrados los derechos aduaneros a favor de la entidad, originados en la liquidación de tasas que hacen referencia a la prestación de servicios de inspección de las mercancías que ingresan y salen del territorio nacional, sobre las cuales se surten trámites de reconocimiento o inspección en desarrollo del control aduanero cumplido. El saldo al cierre de la presente vigencia de esta cuenta a Marzo 31 de 2014 es de \$9.189.516

**CUENTA 1401-04-01 - SANCIONES TRIBUTARIAS**

El saldo de esta cuenta refleja los ingresos fiscales no tributarios pendientes de recaudo, originados en el reconocimiento contable de las sanciones por infracción al régimen tributario definidas en el Libro Quinto de procedimiento tributario, TITULO III Sanciones en los artículos 634 al 682, impuestas a través de las Resoluciones Sanción Independiente y los mayores valores definidos a través de las Liquidaciones Oficiales proferidas por el área competente tendientes a producir efectos jurídicos sobre el sancionado una vez estén debidamente notificadas y ejecutoriadas. A su vez, las autoliquidadas por los contribuyentes en sus declaraciones privadas.

A sí mismo, dentro de este rubro hace parte el reconocimiento de los actos administrativos proferidos por la División Jurídica que deciden de manera definitiva los recursos de reconsideración Fallos ejecutoriados ante el contencioso (Juzgados y

Tribunal Administrativo), Fallos ejecutoriados ante el Consejo de Estado, que confirman las liquidaciones oficiales y resoluciones sanción impuestas a cargo de los contribuyentes.

Las sanciones tributarias contempladas en el Estatuto Tributario son:

- Art. 634 Sanción por mora en el pago de impuestos, anticipos y retenciones.
- Art. 634-1 Suspensión de los intereses moratorios.
- Art. 635 Determinación de la tasa de interés moratorio.
- Art. 636 Sanción por mora en la consignación de los valores recaudados por las entidades autorizadas.
- Art. 637 Actos en los cuales se pueden imponer sanciones.
- Art. 638 Prescripción de la facultad para imponer sanciones.
- Art. 639 Sanción mínima.
- Art. 640 La reincidencia aumenta el valor de las sanciones.
- Art. 640-1 Otras sanciones.
- Art. 641 Extemporaneidad en la presentación.
- Art. 642 Extemporaneidad en la presentación de las declaraciones con posterioridad al emplazamiento.
- Art. 643 Sanción por no declarar.
- Art. 644 Sanción por corrección de las declaraciones.
- Art. 645 Sanción a aplicar, por incumplimientos en la presentación de la declaración de ingresos y patrimonio.
- Art. 646 Sanción por corrección aritmética.
- Art. 647 Sanción por inexactitud.
- Art. 647-1 Rechazo o disminución de pérdidas.
- Art. 648 La sanción por inexactitud procede sin perjuicio de las sanciones penales.
- Art. 649 Sanción por activos omitidos o pasivos inexistentes.
- Art. 650 Sanción por uso fraudulento de cédulas.
- Art. 650-1 Sanción por no informar la dirección.
- Art. 650-2 Sanción por no informar la actividad económica.
- Art. 651 Sanción por no enviar información.
- Art. 652 Sanción por expedir facturas sin requisitos.
- Art. 652-1 Sanción por no facturar.
- Art. 653 Constancia de la no expedición de facturas o expedición sin el lleno de los requisitos.

- Art. 654 Hechos irregulares en la contabilidad.
- Art. 655 Sanción por irregularidades en la contabilidad.
- Art. 656 Reducción de las sanciones por libros de contabilidad.
- Art. 657 Sanción de clausura del establecimiento.
- Art. 657-1 Retención de mercancías a quienes compren sin factura o documento equivalente.
- Art. 658 Sanción por incumplir la clausura.
- Art. 658-1 Sanción a administradores y representantes legales.
- Art. 658-2 Sanción por evasión pasiva.
- Art. 658-3 Sanciones relativas al incumplimiento en la obligación de inscribirse en el RUT y obtención del NIT.
- Art. 659 Sanción por violar las normas que rigen la profesión.
- Art. 659-1 Sanción a sociedades de contadores públicos.
- Art. 660 Suspensión de la facultad de firmar declaraciones tributarias y certificar pruebas con destino a la administración tributaria.
- Art. 661 Requerimiento previo al contador o revisor fiscal.
- Art. 661-1 Comunicación de sanciones.
- Art. 662 Sanción por utilización de interpuestas personas por parte de los inversionistas institucionales.
- Art. 663 Sanción por gastos no explicados.
- Art. 664 Sanción por no acreditar el pago de los aportes parafiscales.
- Art. 665 Responsabilidad penal por no consignar las retenciones en la fuente el IVA.
- Art. 666 Responsabilidad penal por no certificar correctamente valores retenidos.
- Art. 667 Sanción por no expedir certificados.
- Art. 668 Sanción por extemporaneidad en la inscripción en el registro nacional de vendedores e inscripción de oficio.
- Art. 669 Sanción por omitir ingresos o servir de instrumento de evasión.
- Art. 670 Sanción por improcedencia de las devoluciones o compensaciones.
- Art. 671 Sanción de declaración de proveedor ficticio o insolvente.
- Art. 672 Sanción por autorizar escrituras o traspasos sin el pago de la retención.
- Art. 673 Sanción a notarios que autoricen escrituras por un precio inferior.
- Art. 673-1 Sanción a empleados y trabajadores del estado por enriquecimiento no justificado.
- Art. 674 Errores de verificación.
- Art. 675 Inconsistencia en la información remitida.

- Art. 676 Extemporaneidad en la entrega de la información.
- Art. 677 Cancelación de la autorización para recaudar impuestos y recibir declaraciones
- Art. 678 Competencia para sancionar a las entidades recaudadoras.
- Art. 679 Incumplimiento de deberes.
- Art. 680 Violación manifiesta de la ley.
- Art. 681 Pretermisión de términos.
- Art. 682 Incumplimiento de los términos para devolver.

A 31 de Marzo de 2014, la cuenta 1401-04-01 Sanciones Tributarias refleja un saldo de \$6.198.058.415.734, evidenciando un incremento de \$1.556.063.526.904 con respecto al saldo detallado al cierre contable de Marzo del año 2013, justificado en el incremento impositivo a través de los actos administrativos ejecutoriados en cada una de las Direcciones Seccionales.

Es importante puntualizar que el mayor incremento en esta cuenta se generó por la contabilización de las sanciones impuestas mediante actos administrativos de acuerdo al análisis efectuado a 25 de las 36 Direcciones Seccionales más representativas por este concepto, tal como se evidencia en el cuadro comparativo anexo “ CUADRO CONSOLIDADO DE LA CUENTA SANCIONES TRIBUTARIAS”, el cual detalla por formato el reconocimiento efectuado durante la presente vigencia comprendida desde Marzo de 2013 y Marzo de 2014 por valor de \$1.551.429.956.107, en donde tuvo mayor incidencia las sanciones impuestas mediante Liquidaciones Oficiales y Fallos ejecutoriados en agotamiento de la vía administrativa y en el vía contenciosa por valor de \$688.159.244.819, representando el 44,36%; seguidamente las sanciones impuestas mediante resolución sanción independiente, ya que por este concepto se contabilizo \$681.385.655.707, el cual representa el 43,92% y por ultimo las sanciones autoliquidadas por los contribuyentes en sus declaraciones privadas en cuantía de \$181.885.055.581 las cuales representan el 11,72%.

Adicionalmente, durante la presente vigencia, el contribuyente Urbanizadora Bellavista con NIT 890.804.399 presento la declaración bimestral del impuesto sobre las ventas No. 3007655970866 el 23 de septiembre de 2013, con la casilla 62 “Sanciones” diligenciada por valor de \$268.000.268.000, reflejándose un error en el concepto de la sanción en cuantía de \$268.000.000.000, toda vez que la declaración se encuentra con valor cero en

todas las demás casillas, hecho que evidentemente eleva el saldo final de la cuenta 1401-04-01.

### **CUENTA 1401-04-02 - SANCIONES ADUANERAS**

Esta cuenta refleja el rubro que se encuentra en proceso de cobro por concepto de sanciones aduaneras que a Marzo 31 de 2014 cerró con un saldo por \$726.400.198.957, conformado por las sanciones impuestas mediante acto administrativo independiente por infracción al régimen aduanero y a su vez por las impuestas a través de liquidaciones oficiales mediante las cuales la entidad les modifica a los usuarios aduaneros sus declaraciones de importación incrementando sus tributos e imponiendo sanción.

A su vez, dentro de este rubro hace parte el reconocimiento de los actos administrativos ejecutoriados que deciden los Recursos de Reconsideración proferidos por la entidad, Fallos Ejecutoriados ante el Contencioso (Juzgado y Tribunal Administrativo), Fallos Ejecutoriados ante el Consejo de Estado, contra Liquidaciones Oficiales y Resoluciones Sanción, conforme al régimen impositivo de sanciones contemplado en el título XV del decreto 2685 de 1999.

Se destaca que el mayor incremento a esta cuenta se generó a través de los valores contabilizados manualmente ya que representa el 95.81% del valor total contabilizado durante la presente vigencia, porcentaje aplicado a una muestra representativa de Direcciones Seccionales a nivel nacional.

	FORMATO 1108	FORMATO 500	FORMATO 520	FORMATO 540	FORMATO 1075	TOTAL POR SECCIONAL
1051065 BOGOTA	592.347.670	437.465.000	31.106.000	14.667.000	284.124.718	1.359.710.388
1051095 BUENAVENTURA	2.716.779.770	14.226.000	0	0	146.851.418	2.877.857.188
1051110 BARRANQUILLA	1.266.950.072	829.000	11.999.005	0	29.119.351	1.308.897.428
1051111 CALI	9.475.664.578	0	8.352.202	0	29.917.318	9.513.934.098
1051097 IPIALES	9.012.017.826	0	0	0	405.000	9.012.422.826
1051066	54.595.430	0	158.000	0	0	54.753.430

**ESTADOS CONTABLES**

BUCARAMANGA						
TOTAL POR FORMATO	23.118.355.34	452.520.00	51.615.207	14.667.000	490.417.805	24.127.575.358
	6	0				

FORMATO 1108	Formato mediante el cual se contabiliza manualmente todas las Resoluciones sanción por infracción Cambiaria y los fallos que confirman mayores valores a favor de la DIAN.	Contabilización manual
FORMATO 500	Declaración de Importación.	Contabilización automática
FORMATO 520	Declaración para la Finalización de los Sistemas Especiales de Importación – Exportación.	Contabilización automática
FORMATO 540	Declaración Consolidada de Pagos (Para los Intermediarios de Tráfico Postal y Envíos Urgentes).	Contabilización automática
FORMATO 1075	Formato para contabilización de las diferencias entre las declaraciones de corrección y las declaraciones iniciales.	Contabilización automática

**CUENTA 1401-04-03 - SANCIONES CAMBIARIAS**

Esta cuenta al cierre de Marzo 31 de 2014 refleja un valor por \$614.423.377.426 correspondiente a las sanciones impuestas mediante acto administrativo independiente a personas naturales o jurídicas y entidades que actúen en contravención administrativa de las disposiciones que hacen parte del régimen cambiario y que a la fecha se encuentran pendientes de pago.

Como marco normativo respecto de la competencia en cuanto a la vigilancia y control de las operaciones que hacen parte del régimen cambiario la entidad dispone de los Decretos 1092 de 1996 y decreto 1074 de 1.999.

A su vez, dentro de este rubro hace parte el reconocimiento de los actos administrativos ejecutoriados que deciden los Recursos de Reconsideración proferidos por la entidad, Fallos Ejecutoriados ante el Contencioso (Juzgado y Tribunal Administrativo), Fallos Ejecutoriados ante el Consejo de Estado, contra Liquidaciones Oficiales y Resoluciones Sanción, conforme al régimen impositivo de sanciones contemplado en el título XV del decreto 2685 de 1999.

## **CUENTA 1401-01-04 SANCIONES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA**

El saldo de esta cuenta a Marzo 31 de 2014 es de \$9.742.176.537, rubro que integra las sanciones por este concepto que se encuentran en proceso de cobro, autoliquidadas por los contribuyentes obligados a presentar las declaraciones informativas por Precios de Transferencia y por las impuestas por la Administración Tributaria mediante acto administrativo independiente.

Es de aclarar, que los contribuyentes responsables deben presentar sus declaraciones de acuerdo a los términos establecidos en los Artículos 260-1 al 260-10 del Estatuto Tributario utilizando los siguientes formularios:

120 Declaración Informativa Individual Precios de Transferencia

130 Declaración Informativa Consolidada Precios de Transferencia

Y como lo detalla su mismo nombre son de carácter informativo, pero ante el incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 260-11 del Estatuto Tributario, el contribuyente se deberá liquidar las sanciones respectivas o la DIAN en uso de sus facultades de verificación y control, podrá ejercer tareas de fiscalización a aquellos contribuyentes del impuesto de renta que realicen operaciones con vinculados económicos o partes relacionadas, independientemente de los montos mínimos requeridos de ingresos brutos o patrimonio bruto consagrados en las normas arriba mencionadas.

En cumplimiento del pronunciamiento del 28 de Diciembre de 2007 y ratificado mediante el concepto 20087-17143 del 2008 de la Contaduría General de la Nación, las sanciones autoliquidadas por los contribuyentes, responsables, agentes de retención y demás declarantes que en sus declaraciones o recibos oficiales de pago presentadas con inconsistencia en su diligenciamiento se contabilizan como recaudos por aplicar de acuerdo al concepto y modalidad, hasta tanto se corrijan de acuerdo al procedimiento estipulado en el artículo 43 de la Ley 962 de 2.005 y su aplicabilidad según la Circular 118 del 7 de octubre de 2.005.

## CUENTAS 1401-60-01 CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE HIDROCARBUROS

Para el cierre del 31 de Marzo de 2014, esta cuenta refleja un saldo por \$54.152.849.249, representada por las deudas de la contribución especial de explotadores y exportadores de hidrocarburos establecida en el artículo 12 de la Ley 6 de 1,992 y Ley 223 de 1,995, así mismo se registran los valores producto de las actuaciones administrativas de la entidad proferidas en el cumplimiento de los procesos de determinación, discusión y cobro sobre dicha contribución.

## CUENTAS 1401-90 OTROS DEUDORES POR INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Al cierre de la vigencia 2013, refleja saldos de manera detallada en las siguientes cuentas:

1401-90-05 SALVAGUARDIA	8.474.133.535
1401-90-06 DERECHOS COMPENSATORIOS	271.416.337
1401-90-07 DERECHOS ANTIDUMPING	8.438.267.075
1401-90-08 RESCATE	1.728.337.889

### SALVAGUARDIA.

Corresponde al valor que se aplica en la proporción necesaria para prevenir o reparar el daño grave o la amenaza de daño grave a la rama de la producción nacional el cual se rige a los países miembros de la Organización Mundial del Comercio como una medida aplicable a frontera, impuesta de manera temporal sobre ciertos bienes importados que se producen de manera idéntica o similar a nivel nacional. Al cierre del 31 de Marzo de 2014 refleja un saldo de \$8.474.133.535.

### DERECHOS COMPENSATORIOS

Es el mecanismo utilizado por la autoridad aduanera aplicado como un derecho aduanero a las importaciones, buscando restablecer las condiciones de competencia distorsionada por subvención. Al cierre del 31 de Marzo de 2014 refleja un saldo de \$271.416.337.

**DERECHOS ANTIDUMPING.**

En este concepto se refleja los valores aplicados a las importaciones de bienes particulares provenientes de un país específico para eliminar el perjuicio causado a la industria nacional del país importador. El artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 permite la imposición de medidas antidumping en el caso de bienes que son "objeto de dumping" igual a la diferencia entre el precio de exportación y el valor normal cuando el dumping causa perjuicio a productores de bienes con que compiten en el país importador. Al cierre del 31 de Marzo de 2014 refleja un saldo de \$8.438.267.075.

**RESCATE**

De acuerdo al inciso primero del artículo 34 del Decreto 2685 de 1999 se establece:

"Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes los Usuarios aduaneros Permanentes deberán presentar la Declaración Consolidada de Pagos a través del sistema Informático Aduanero y cancelar en los bancos y demás entidades financieras autorizadas la totalidad de los tributos aduaneros y/o sanciones liquidados en las declaraciones de importación presentadas ante la Aduana y sobre las cuales se hubiere obtenido levante durante el mes inmediatamente anterior. Se exceptúa de lo anterior, el pago relativo a las declaraciones de importación temporal para reexportación en el mismo Estado, cuya cuota se pagará en la oportunidad establecida en las normas correspondientes para dicha modalidad." Al cierre del 31 de Marzo de 2014 refleja un saldo por \$1.728.337.889.

**NOTA 3 - 2****DEUDORES - 14**

Esta cuenta agrupa los siguientes conceptos:

CONCEPTO	31 DE MARZO DE 2014
FALTANTES MERCANCIAS INCAUTADAS	\$ 748.674.496,72
RESPONSABILIDADES FISCALES	\$ 22.918.768,00
PROVISIÓN PARA DEUDORES	\$ 219.260.425,97

**CUENTA 1470 – OTROS DEUDORES**

En la cuenta entre diciembre de 2013 y marzo de 2014 se observa un incremento de \$945.9 millones, al pasar de \$4.831 millones en diciembre de 2013 a \$5.777 millones en marzo de 2014, la partida que se constituye en la mayor participación de la cuenta Otros Deudores es Enajenación de Activos la cual es sustentada por la venta de bienes recibidos en dación de pago reportado por CISA entre la vigencia 2013 y lo corrido de 2014 y las consignaciones efectuadas en a la DTN.

<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>VALOR MARZO 2014</b>	<b>VALOR DICIEMBRE 2013</b>	<b>VARIACIÓN</b>
1470-63	Faltante de Bienes Aprehendidos o Incautados	748.674.497	696.352.489	52.322.008
<b>1470-78</b>	<b>Enajenación de Activos</b>	<b>3.807.692.853</b>	<b>2.907.265.193</b>	<b>900.427.660</b>
1470-84	Responsabilidades fiscales	23.775.224	23.775.224	0
1470-90	Otros deudores	1.197.023.838	1.203.867.926	-6.844.088
<b>TOTAL OTROS DEUDORES</b>		<b>5.777.166.412</b>	<b>4.831.260.832</b>	<b>945.905.580</b>

**1470- 63 FALTANTE DE MERCANCÍAS**

El saldo de la cuenta Faltantes de Mercancías Incautadas, corresponde a cuentas de cobro elevadas a los depósitos almacenadores de las mercancías, originadas en cada seccional, por pérdida de mercancías aprehendidas, decomisadas y abandonadas. Esta información es registrada por las seccionales en los sistemas de información SIA y ADA, el saldo de la cuenta a 31 de marzo de 2014 es \$748.674.497.

Las cuentas de cobro son formalizadas con cada Almacenadora o Depósito habilitado que tenga a cargo la responsabilidad del bodegaje de las mercancías.

El valor por cobrar a cargo de cada seccional es:

ADMINISTRACIÓN	VR CUENTAS POR COBRAR
ARMENIA	3.757.930,00
BARRANQUILLA	188.362.692,46
BOGOTA	148.695.858,65
BUCARAMANGA	10.164.513,00
BUENAVENTURA	12.229.342,00
CALI	34.898.887,51
CARTAGENA	5.384.424,00
CUCUTA	244.640,00
IPIALES	1.670.100,00
LETICIA	538.022,00
MAICAO	48.198.774,00
MEDELLIN	15.269.768,10
QUIBDÓ	502.164,00
RIOHACHA	59.269.261,00
SOGAMOSO	2.001.285,00
PAMPLONA	217.486.835,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$748.674.496,72</b>

La recuperación de los faltantes se realiza aplicando una de las tres formas que se describen a continuación:

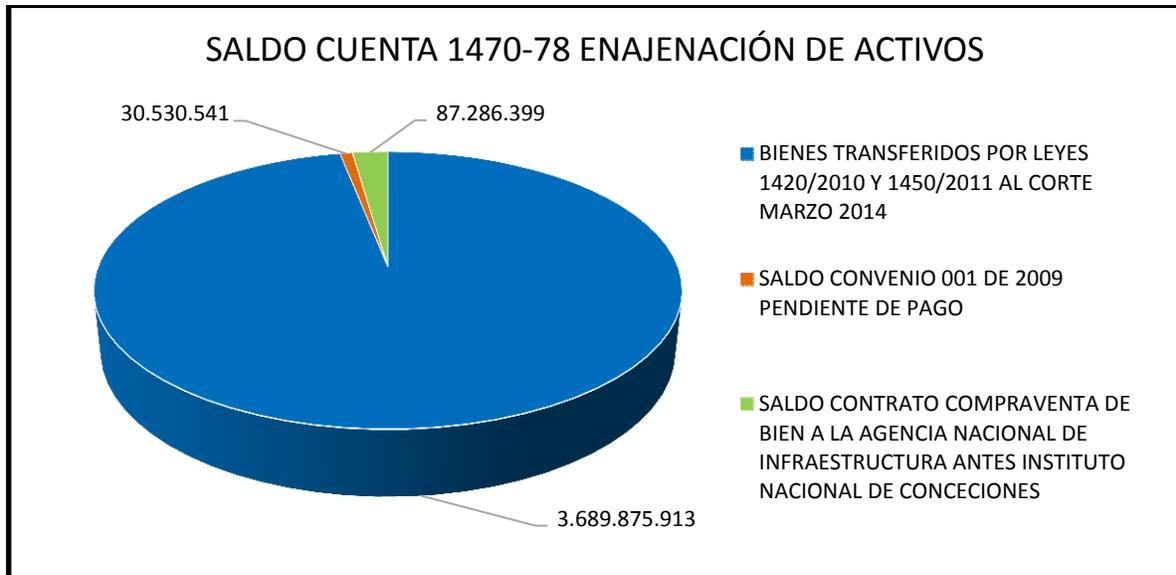
Descontando directamente del pago de la facturación por concepto de Bodegaje de las Almacенadoras con las que se tiene contrato.

Los faltantes que se generan en Depósitos habilitados se cobran a través de conciliación por vía judicial, mediante consignación en la cuenta del Banco Popular.

Pago directo en cuenta bancaria, realizado por la aseguradora.

#### **CUENTA 1470-78 – OTROS DEUDORES.**

Representa el valor de los derechos de la entidad por concepto de venta de bienes recibidos en dación de pago, su saldo se encuentra discriminado de la siguiente manera:



El saldo del convenio 001 de 2009 corresponde a la enajenación onerosa llevada a cabo por la DIAN bajo los parámetros que establecidos en el artículo 2 y 24 del Decreto No. 4444 de 2008, según la cual las entidades estatales podían suscribir convenios interadministrativos con la Sociedad de Inversiones CISA S.A. para la enajenación de los bienes propios. Al corte de marzo de 2014 están pendientes de pago los siguientes inmuebles

**DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**  
**COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD FUNCIÓN RECAUDADORA**  
**RELACIÓN DE INMUEBLES VENDIDOS A CISA CONVENIO 001 DE 2009 PENDIENTE DE RECIBIR EL PAGO**  
**CORTE AL 31 DE MARZO 2014**

DIRECCIÓN	TIPO	CIUDAD	DEPTO.	MATRÍCULA INMOBILIARIA	SALDO X PAGAR CISA
MANZANA 7 LOTE No. 1, 2 y 3,	LOTE DE TERRENO	ARMERO GUAYABAL	TOLIMA	352-0010540	2.938.885
MANZANA 7 LOTE No. 11, 12, 13, 14, 15 y 16,	LOTE DE TERRENO	ARMERO GUAYABAL	TOLIMA	352-0010541	5.445.258
MANZANA 7 LOTE No. 5, 6, 7, 8 y 9	LOTE DE TERRENO	ARMERO GUAYABAL	TOLIMA	352-0010542	4.258.029
KR 25 CON CL 49 PAR 7	GARAJE	MANIZALES	CALDAS	100-50440	4.688.050
KR 25 CON CL 49 CONSUL 309	CONSULTORIO	MANIZALES	CALDAS	100-50476	13.200.319
<b>TOTAL SALDO PENDIENTE DE PAGO POR CISA</b>					<b>30.530.541</b>

Respecto al contrato de compraventa suscrito con AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA corresponde al predio matricula inmobiliaria 373-11661 recibido en dación de pago, derecho de cuota del 71.5126% propiedad de la DIAN, bien que fue declarado de utilidad pública para para la ejecución del Proyecto de Malla Vial del Valle del Cauca, valor total del contrato \$290.954.662.59 pagadero en 2 contados, uno de \$203.668.263.82 con la legalización y firma del acta de entrega del predio dicho pago fue efectuado en agosto de 2013 y el segundo pago de \$87.286398.77 está pendiente y se surtirá una vez se protocolice la escritura pública.

En relación al saldo por enajenación de bienes transferidos, en el año 2013 CISA reporto a la DIAN la venta de 31 inmuebles y en lo corrido de 2014 reporto en venta 11, para un total de 42 inmuebles reportados en venta, los bienes en mención fueron transferidos bajo los parámetros establecidos en la Ley 1420 de 2010 y Ley 1450 de 2011 los cuales se relacionan en el cuadro adjunto.

En el primer trimestre de 2014 CISA consigno recursos a la DTN por enajenación de bienes por valor de \$682.156.000 correspondiente al valor de venta de 4 inmuebles (ver cuadro adjunto), queda pendiente consignación de recursos correspondiente a 38 inmuebles reportados en venta.

Es de aclarar que del valor de venta reportado por CISA está pendiente deducir los costos de comisiones y gastos administrativos o de operación señalados en el inciso 3 del artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, comisión que corresponde al 29.85% del precio de la venta del inmueble de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 47 de 2014.

**DIRECCIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES - DIAN**  
**COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD FUNCION RECAUDADORA**  
**RELACIÓN VENTA DE INMUEBLES REPORTADA POR CISA**  
**CORTE AL 31 DE MARZO 2014**

No	LEY	MATRICULA INMOBILIARIA	VALOR VENTA REPORTADO POR CISA
1	LEY 1450/2011	154-26365	41.000.000
2	LEY 1420/2010	040-207751	210.000.000
3	LEY 1420/2010	010-0005914	15.000.000
4	LEY 1450/2011	307-51212	5.285.717
5	LEY 1450/2011	307-51213	5.285.717
6	LEY 1450/2011	307-51214	5.285.714
7	LEY 1450/2011	307-51215	5.285.713
8	LEY 1450/2011	307-51216	5.285.713
9	LEY 1450/2011	307-51217	5.285.713
10	LEY 1450/2011	307-51336	5.285.713
11	LEY 1450/2011	307-51211	5.200.000
12	LEY 1450/2011	307-51334	5.200.000
13	LEY 1420/2010	176-4615	10.000.000
14	LEY 1420/2010	370 - 49551	19.910.000
15	LEY 1420/2010	370-529904	19.910.000
16	LEY 1420/2010	370-529905	19.910.000
17	LEY 1420/2010	370-529906	19.910.000

**DIRECCIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES - DIAN**  
**COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD FUNCION RECAUDADORA**  
**RELACIÓN VENTA DE INMUEBLES REPORTADA POR CISA**  
**CORTE AL 31 DE MARZO 2014**

No	LEY	MATRICULA INMOBILIARIA	VALOR VENTA REPORTADO POR CISA
18	LEY 1420/2010	370-529907	19.910.000
19	LEY 1420/2010	370-529913	19.910.000
20	LEY 1420/2010	370-529914	19.910.000
21	LEY 1420/2010	370-529915	19.910.000
22	LEY 1420/2010	370-529916	19.910.000
23	LEY 1420/2010	370-543431	19.910.000
24	LEY 1420/2010	40-32047	254.741.281
25	LEY 1420/2010	40-19983	1.285.314.470
26	LEY 1420/2010	373-60779	35.000.000
27	LEY 1420/2010	340-44993	920.000
28	LEY 1420/2010	350-161931	5.500.000
29	LEY 1420/2010	157-49967	6.000.000
30	LEY 1420/2010	362-767	338.000.000
31	LEY 1420/2010	290-160685	332.656.000
32	LEY 1450/2011	190-52557	30.000.000
33	LEY 1450/2011	378-113614	1.400.000
34	LEY 1420/2010	50N-20254107	130.000.000
35	LEY 1420/2010	362-3135	87.000.000
36	LEY 1420/2010	370-226014	229.000.000
37	LEY 1420/2010	370-326516	36.891.648
38	LEY 1450/2011	240-17619	717.900.000
39	LEY 1420/2010	370-23740	155.000.000
40	LEY 1420/2010	040-42935	106.807.620
41	LEY 1450/2011	290-160686	18.900.894
42	LEY 1450/2011	001-274118	78.500.000
<b>TOTAL VALOR DE VENTA REPORTADO POR CISA</b>			<b>4.372.031.913</b>

**DIRECCIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES - DIAN**  
**COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD FUNCION RECAUDADORA**  
**CONSIGNACIÓN VENTA DE INMUEBLES REPORTADA POR CISA**  
**CORTE AL 31 DE MARZO 2014**

No	LEY	MATRICULA INMOBILIARIA	VALOR VENTA REPORTADO POR CISA
1	LEY 1420/2010	350-161931	5.500.000
2	LEY 1420/2010	157-49967	6.000.000
3	LEY 1420/2010	362-767	338.000.000
4	LEY 1420/2010	290-160685	332.656.000
<b>TOTAL CONSIGNACIONES</b>			<b>682.156.000</b>

**NOTA 3 - 3**
**1480- 90 PROVISIÓN PARA DEUDORES**

Para los deudores por faltantes de mercancías se realizan las provisiones mediante el método general, según el comportamiento del recaudo y teniendo en cuenta, la siguiente clasificación de rangos por edades de vencimiento:

Dudoso Recaudo: entre 360 y 720 días, el 60% del total de los deudores.

Deudores de Difícil Cobro: más de 720 días, el 100% de provisión del total de las deudas.

Esta provisión al 31 de Marzo de 2014 arroja el siguiente saldo:

CLASIFICACION	VALOR CARTERA	VR PROVISION	% PROVISION
TOTAL DIFICIL COBRO	89.214.234,00	89.214.234	<b>100%</b>
DUDOSO RECAUDO	216.743.654,00	130.046.192	<b>60%</b>
RECUPERABLES	442.716.608,72	-	-
<b>TOTAL DIFICIL COBRO</b>	<b>\$748.674.496,72</b>	<b>\$219.260.426</b>	

## 1510 – 98 INVENTARIOS – MERCANCÍAS EN EXISTENCIA

Agrupar las mercancías aprehendidas a las cuales se les ha ordenado el decomiso a favor de la Nación y las mercancías abandonadas.

Esta cuenta se incrementa con el registro de los abandonos y decomisos de mercancías y se disminuye cuando se dispone de las mismas; registros contables realizados en la Subdirección comercial, soportados con los reportes mensuales consolidados emitidos por los sistemas SIA Y ADA actualizados por cada una de las Direcciones Seccionales del país.

Como control, la Subdirección de Gestión Comercial tiene establecidos los reportes periódicos, denominados reporte de existencias de mercancías aprehendidas, decomisadas y abandonadas.

La distribución contable es la siguiente:

CONCEPTO	31 DE MARZO DE 2014
BIENES DECLARADOS A FAVOR DE LA NACION – SISTEMA SIA	8.510.867.315,46
BIENES DECLARADOS A FAVOR DE LA NACION – SISTEMA ADA	173.629.278.790.12
<b>TOTALES</b>	<b>\$182.140.146.105,58</b>

Los inventarios de mercancías en un 71% están bajo la custodia de las almacenadoras Almagrario, Almaviva, Alpopular y la Unión Temporal creada por las almacenadoras Almaviva y Alpopular, las cuales tienen contrato con la Entidad y son responsables de su conservación.

La distribución de las mercancías con situación jurídica definida, de acuerdo a su almacenamiento es:

ALMACENADORA	CON SITUACION JURIDICA
ALMAGRARIO	102.242.846.647,17
ALMAVIVA	4.301.250.064,15
ALPOPULAR	4.878.837.232,80
REGIONALES	28.224.789.637,41
UNIÓN TEMPORAL	19.195.136.920,66
OTROS DEPOSITOS	23.297.285.603,39
<b>TOTAL INVENTARIOS</b>	<b>\$ 182.140.146.105,58</b>

**NOTA 4****CUENTA 1510 - MERCANCÍAS EN EXISTENCIA****NOTA 5 OTROS ACTIVOS.**

A 31 de marzo de 2014 este rubro asciende a \$64.820 millones representando el 0.46% del total de los activos, se discriminan así:

**NOTA 5 - 1****CUENTA 1920- BIENES INMUEBLES ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.**

Representa el valor de los bienes inmuebles que eran de propiedad de la DIAN y fueron transferidos a título gratuito a CISA, entre los años 2011 y 2014 dando cumplimiento a los artículos 26 Ley 1420 del 13 de Diciembre de 2010 y artículo 238 de la ley 1450 del 16 de junio de 2011, la DIAN oportunamente transfirió la posesión de 309 inmuebles por un monto equivalente a \$69.886.096.471.

De acuerdo a información remitida por CISA en el 2013, de los inmuebles que transfirió la DIAN, 42 fueron comercializados por CISA por lo cual se procedió a excluir de la cuenta

1920 y a constituir los deudores según el procedimiento establecido por la Contaduría en la Resolución 453 de 2012.

Al corte marzo de 201 la cuenta asciende a la suma de \$64.820.812.924 equivalente a 266 inmuebles transferidos (**ver anexo1**), de los inmuebles en mención en lo corrido de 2014 se llevó a cabo la transferencia un (1) inmueble por valor de \$383.600.000 y Resolución 000058 (20/02/2014) se revocó la transferencia el inmueble con matrícula 040-309536, Urb. Campo Alegre globo 1aa, recibido de Urb. Altavista, bien que fue transferido a CISA bajo Resolución 010712(10-10-2011).

## NOTA 5 – 2

### CUENTA 1930 – BIENES RECIBIDOS EN DACIÓN DE PAGO.

Representa el valor de los bienes muebles, inmuebles, acciones, participaciones recibidos de los contribuyentes que se encontraban en procesos de extinción de dominio, por procesos concursales, de liquidación forzosa administrativa, de insolvencia o de cruce de cuentas, procesos de cobro coactivo en pago de los impuestos nacionales, tributos aduaneros, sanciones e intereses administrados por la DIAN.

El saldo de la cuenta está compuesto por:

TIPO DE BRDP	SALDO
MUEBLES	21.866.325.458
INMUEBLES	10.544.307.011
ACCIONES	1.087.554.711
OTROS BIENES INCORPORALES	4.154.483.778
<b>TOTAL BIENES RECIBIDOS EN DACION DE PAGO</b>	<b>37.652.670.958</b>

Los decretos 881 y 4815 de 2007 reglamentan la dación en pago de que trata el artículo 840 del Estatuto Tributario, como un modo de extinguir las obligaciones administradas por

la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, la dación se materializa mediante la transferencia del derecho de propiedad, dominio y posesión a favor de la Nación - Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, ingresan al patrimonio de la Nación y se registran en las cuentas del balance de los ingresos, dicha transferencia ocasiona que se cancelen en los registros contables y en la cuenta corriente del deudor las obligaciones relativas a impuestos, anticipos, retenciones y sanciones junto con las actualizaciones e intereses a que hubiere lugar en forma equivalente al valor por el cual se hayan recibido los bienes.

### **1930-01 BRDP – MUEBLES.**

El saldo contable de BRDP – Muebles de \$21.866.325.458 se encuentra debidamente conciliado con el inventario físico de la Coordinación Nacional de Inventario de Mercancías - Subdirección de Gestión Comercial dependencia que tiene a su cargo la administración de estos bienes, en el **anexo 2** se discrimina por seccional y tercero.

De acuerdo al Manual de Procedimientos de la Contaduría General de la Nación la periodicidad para la actualización de los inventarios es de 3 años, por ello en el año 2013 se inició el proceso de actualización ya que la última registrada corresponde a la vigencia 2011, la Direcciones Seccionales que reportaron avalúos para el primer trimestre de 2014 fueron Pereira y Sincelejo, dichos procesos se llevaron a cabo con el acompañamiento del SENA, por funcionarios de la Entidad y por empresas especializadas. Producto de la actualización se generaron las provisiones respectivas por desvalorización en la cuenta 1935.

En la vigencia 2014 se espera culminar el proceso de actualización de avalúo de estos bienes, de acuerdo con las instrucciones impartidas a las Direcciones Seccionales del país que tienen bajo su custodia este tipo de bienes.

Mensualmente en las Direcciones Seccionales donde se encuentran bienes muebles, es comisionado un funcionario para realizan una inspección física y ocular de los bienes con el fin de verificar su estado, de dicha labor dejan constancia en acta la cual es enviada a la Coordinación Nacional de Inventario Mercancías – Subdirección de Gestión Comercial. En el evento de encontrar faltantes en los bienes objeto de la inspección, la gestión con la almacenadora o con la aseguradora para los bienes que se encuentran fuera de esta, los

realiza directamente la Dirección Seccional que tenga la custodia de los bienes en aras de recuperar el bien o su valor en recursos dinerarios.

### **1930-02 BRDP – INMUEBLES.**

Los bienes inmuebles recibidos en dación en pago, ingresaran al Patrimonio de la Nación y se registran en esta cuenta del balance, el saldo a marzo 31 de 2014 es de \$10.544.307.011 y se encuentra individualizado por terceros en el **anexo 3**, el inventario de esta cuenta se encuentra conciliado con el inventario de la Coordinación de Infraestructura - Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, área que tiene la administración de estos bienes.

Los bienes inmuebles recibidos en dación de pago se mantienen en la cuenta hasta tanto la entidad surte el proceso de transferencia a CISA en el término establecido en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, siempre y cuando se encuentren saneados y no se requieran para el ejercicio de las funciones de la entidad.

### **1930-03 BRDP – ACCIONES**

El saldo contable de BRDP – Acciones de \$ 1.087.554.711, no presenta variación Entre diciembre de 2013 y marzo de 2014, se encuentra individualizado por terceros en el **anexo 4** y debidamente conciliado con el inventario físico de la Subdirección de Gestión Comercial Coordinación Nacional de Inventario de Mercancías, área que tiene la administración de estos bienes.

Para la venta de acciones por parte de las Entidades públicas, debe tenerse en cuenta que la Ley 226 de 1995, ha tenido inconveniente para su aplicación, por lo cual el Ministerio de Hacienda está en proceso de emitir un Decreto para que se dé aplicación a la norma en una forma más ágil y eficiente, que permita la venta de las mismas.

### **1930-90 OTROS BIENES RECIBIDOS EN DACIÓN DE PAGO (INCORPORALES)**

El saldo contable de BRDP – Otros Bienes Incorporales de \$4.154.483.778, corresponde a bienes como facturas, derechos litigiosos, marcas, software, cuentas por cobrar,

unidades de explotación económica entre otros, para los cuales en el catálogo general de cuentas expedido por la Contaduría General de la Nación no existe una cuenta asignada por cada concepto y de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Contaduría, en caso de que los bienes recibidos no puedan clasificarse en las subcuentas específicas de inmuebles, muebles, acciones o participaciones, la entidad podrá registrarlos en esta cuenta, el inventario de la cuenta se encuentra individualizado por terceros en el anexo 5 y debidamente conciliado con el inventario físico de la Coordinación Nacional de Inventario de Mercancías -Subdirección de Gestión Comercial, área que tiene la administración de estos bienes.

Se realizó la liquidación del Patrimonio Autónomo (Fiduciaria BBVA) bien recibido del contribuyente MUELLE INDUSTRIAL, el cual estaba compuesto por un inmueble denominado Lote Portal Real de Suba el cual se comercializó en la vigencia 2013 por un valor de \$8.600.000.000 con parte de estos recursos se constituyó una inversión de cartera colectiva Renta Liquidez en Valores Bancolombia por la suma de \$7.000.000.000, valor que la Fiduciaria dejó provisionado hasta que se defina el tema jurídico del proceso de la primera venta y procedió a distribuir los recursos restantes de la venta de \$1.600.000.000, consignado a la DTN la suma de \$116.075.380.38 el 3 de enero de 2014, de acuerdo con participación que tiene la DIAN en el fideicomiso (7.22%).

Se realizó la liquidación del Patrimonio Autónomo (Fiduciaria de Occidente) en el cual la Dian tiene una participación del 16.675%, bien recibido del contribuyente FABRICA DE RADIOS MC SILVER EN L. O., el patrimonio estaba compuesto por un inmueble, en asamblea se acordó realizar venta del bien por valor de \$7.3987.000.000, Es de anotar que este predio presentó inconvenientes al momento de la venta por los linderos ya que el IDU, realizó una expropiación por vía administrativa del bien, por lo que ha sido necesario pagar un perito para el levantamiento de linderos y para la definición de los mismos, se firmó escritura el 30 diciembre de 2013 y la Fiduciaria realizó la consignación en febrero de 2014 por valor de \$ 1.366.245.300 de acuerdo a la participación de la DIAN.

De los derechos Litigiosos por 14 procesos recibidos en dación de pago de Constructora Latino, en la vigencia 2014 se recuperó \$ 10.524.466 del derecho correspondiente al proceso del Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Cúcuta Carmen Aminta Guerrero Patiño, el cual fue recibido en dación de pago por \$1.488.465.

La entidad en aras de enajenar los bienes incorporales, suscribió desde junio de 2012 el contrato interadministrativo número CM – 010-2012 el 22 de junio de 2012 con Central de Inversiones S.A. CISA con el objeto de realizar la compraventa de los Derechos Fiduciarios mediante actas de incorporación, la Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica, a través de Oficio número 100202206 00932 el 6 de septiembre de 2013 remitió la información a Central de Inversiones S.A., “CISA”, la relación de los Derechos Fiduciarios recibidos en pago de obligaciones fiscales, los cuales se encuentran en proceso de valoración.

### **NOTA 5 - 3**

#### **CUENTA 1935 - PROVISION BIENES RECIBIDOS EN DACION DE PAGO - MUEBLES.**

El saldo de esta cuenta representa el valor de la diferencia por menor valor del avalúo o valor de realización del bien o derecho recibido en dación de pago frente a su valor en libros, en el **anexo 2** se relacionan las provisiones efectuadas reflejándose una disminución de valor de los bienes por razones de obsolescencia y el deterioro. El valor provisionado al corte de marzo de 2014 es de \$14.329.073.573.

Teniendo en cuenta que la Contaduría General de la Nación en el Manual de Procedimientos estableció que la actualización de los inventarios debe realizarse con una periodicidad de 3 años a partir de la última realizada, la Coordinación Nacional de Inventarios – Subdirección de Gestión Comercial inició proceso de actualización desde el año 2013, dichos procesos se están llevando a cabo con el acompañamiento del SENA, por funcionarios de la Entidad y por empresas especializadas.

En el primer trimestre de 2014 la Direcciones Seccionales que reportaron avalúos fueron Pereira Medellín y Sincelejo, se realizaron las provisiones por avalúos de las seccionales Pereira y Sincelejo y se encuentra en proceso de revisión los avalúos de la Seccional Medellín para proceder a establecer si se generan desvalorizaciones o valorizaciones sobre los bienes a cargo de dicha seccional y proceder a realizar los respectivos registros contables.

La instrucción impartida por la Coordinación Nacional de Inventarios a las Direcciones Seccionales del país que tienen bajo su custodia este tipo de bienes es culminar el proceso de actualización de avalúo de bienes en la vigencia 2014.

Existen 3 inventario detallados en el **anexo 2** a los cuales no se les realiza avalúo por encontrarse en situación administrativa por pérdida de los mismos y por esta razón se adelantan investigaciones disciplinarias.

Así mismo en el **anexo 2** se encuentran 4 inventarios que aún no cuentan con avalúo ya sea por haberse recibido recientemente o porque el avalúo realizado presento inconsistencias y se remitió nuevamente a la Dirección Seccional que los tiene a cargo para que procedan a corregirlo.

## PASIVO

### NOTA 6 - 1

#### CUENTA 2425 CUENTAS POR PAGAR - ACREEDORES

La Entidad registra en esta cuenta las obligaciones adquiridas con los contribuyentes por los saldos a favor que estos se autoliquidan en las declaraciones de Renta y/o Ventas, o aceptadas en liquidaciones de corrección, por los pagos en exceso y pagos de lo no debido, por excedentes de remates, mediante documentos inconsistentes es decir aquellas declaraciones y recibos de pago que presentan los contribuyentes con errores, como también registra los cheques anulados cuando fueron girados pero no cobrados por los contribuyentes, cheques anulados cuando fueron reclamados pero no cobrados en el banco y las transferencias electrónicas no efectivas en el proceso de devolución de saldos a favor.

El saldo de esta cuenta a 31 de marzo de 2014 se compone de la siguiente manera:

CUENTA	NOMBRE	SALDO A MARZO 31 DE 2014	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2013	VARIACIÓN %
2425-12	SALDOS A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES	17.280.412.665.189	13.701.403.180.302	26,12
2425-29	CHEQUES ANULADOS	1.558.955.052	1.500.356.052	3,91
TOTAL ACREEDORES		17.281.971.620.241	13.702.903.536.354	

**CUENTA 2425 – 12 SALDOS A FAVOR DE CONTRIBUYENTES**

A Marzo 31 de 2014 el saldo de la cuenta es el siguiente:

CUENTA	NOMBRE	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2013
2425-12	S. F GENERADO EN DECLARACIONES	17.086.381.414.294
2425-12	S. F GENERADO EN BIENES RECIBIDOS EN DACIÓN DE PAGO	169.354.424
2425-12	DOCUMENTOS INCONSISTENTES	193.861.896.471
TOTAL SALDOS A FAVOR DE CONTRIBUYENTES		17.280.412.665.189

La cuenta 2425-12 acreedores, registra los saldos a favor que los contribuyentes y/o responsables se autoliquidan en sus declaraciones de impuestos de renta (formularios 210 y 110) y ventas (formulario 300), a su vez se disminuye o acredita cuando el contribuyente y/o responsable traslada este saldo en su declaración del periodo siguiente y cuando solicitan la devolución y/o compensación.

Según el artículo 854 del Estatuto Tributario los contribuyentes y/o responsables para solicitar en devolución el saldo a favor, tienen dos años contados a partir de la fecha de vencimiento para declarar. Cabe aclarar que para los casos en que es corregida la declaración por el artículo 588 del Estatuto Tributario a través de una liquidación oficial, el término de los dos años para solicitar la devolución inicia a contar a partir de la fecha de ejecutoria de la respectiva liquidación oficial. Cuando la corrección se genera por el artículo 589 del Estatuto Tributario en el cual se aumenta el saldo a favor y se disminuye el saldo a pagar el contribuyente solicita ante la DIAN un proyecto de corrección en donde la Entidad emite una liquidación oficial de corrección y a partir de la fecha de su ejecutoria, inicia el termino de los dos años para solicitar la devolución.

Para los casos en que el contribuyente corrige voluntariamente la declaración rigiéndose por el artículo 588 Estatuto Tributario el término para solicitar la devolución del saldo a favor sigue siendo a partir de la fecha de vencimiento para declarar. Esto también aplica

para las declaraciones que se presentan de forma extemporánea. Es decir que para estos casos no se amplían los términos.

El artículo 815 del Estatuto Tributario en el punto “a” expresa que el saldo a favor puede ser imputado en la declaración del siguiente periodo gravable del mismo impuesto y en el numeral “b” dice que el contribuyente puede compensarlos con deudas de impuestos.

Los saldos a favor de vigencias anteriores que ya han cumplido el término de los dos años previstos en el artículo 854 y 816 del Estatuto Tributario y que no pueden ser solicitados en devolución y/o compensación, podrán ser aprovechados a favor de la nación.

El artículo 855 del estatuto tributario dispone un término de 50 días siguientes a la fecha de la solicitud presentada oportunamente y en debida forma, para efectuar la devolución previa las compensaciones a que haya lugar.

En la cuenta Acreedores por Validar la DIAN registra las declaraciones que son presentadas con saldo a favor que traen errores y/o inconsistencias por parte de los contribuyentes. Cualquier declaración que ingresa al sistema es validada por Gestión Masiva como primer paso, cuando estas declaraciones traen errores o inconsistencias Gestión Masiva las marca permitiendo identificarlas tanto en el SIE de la Obligación Financiera como en el SIE de Contabilidad. Posteriormente son corregidas, ya sea por oficio o por voluntad del contribuyente.

Una vez Gestión Masiva las marca, el SIE de Contabilidad las identifica y las contabiliza en las cuentas Acreedores por Validar. Una vez son corregidas las inconsistencias automáticamente salen de las cuentas por validar y afectan el acreedor respectivo.

En la cuenta de acreedores también se registra lo correspondiente a Excedentes. Los excedentes son valores pagados por los contribuyentes como exceso, lo no debido y pagos anticipados de impuestos.

Para la vigencia 2013 con la entrada en vigencia de la ley 1607 de diciembre de 2012 y respecto al artículo 61 el cual modifica el artículo 600 del Estatuto Tributario, algunos contribuyentes pasan a ser declarantes del impuesto sobre las ventas de forma anual, obligándolos a realizar pagos anticipados por este impuesto. Estos pagos se registraron en cuentas por pagar como excedentes mientras ingresa la declaración.

Para los casos en que los contribuyentes cancelan sus obligaciones con bienes muebles o inmuebles y el valor de estos bienes superan el valor de la deuda, se constituye un saldo a favor del contribuyente por el excedente, valor que se registra en la cuenta 2425-12-13. A 31 de marzo de 2014 el saldo de esta cuenta es de \$169.151.256 compuesto de la siguiente manera.

**DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**
**INVENTARIO SALDOS A FAVOR GENERADOS POR BIENES RECIBIDOS EN DACIÓN EN PAGO**

DIRECCIÓN SECCIONAL	BIEN	TIPO DE BIEN (Mueble/Inmueble)	NIT CONTRIBUYENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	VALOR
IBAGUE	LOTE URBANO	INMUEBLE	800.108.567	CIA COL DE CUL TROP. COLTROPICO LTDA	426.817
IBAGUE	TERRENO Y CONSTRUCCION	INMUEBLE	890.700.359	INDUSTRIAS LA ESMERALDA LTDA EN LIQUIDACION	563
IBAGUE	REPUESTOS	MUEBLE	890.705.427	ALCALOM	769
GRANDES CONTRIBUYENTES	MAQUINARIA Y EQUIPOS	MUEBLES	860.013.748	FABRICA DE RADIOS Mc SILVER	117.900
GRANDES CONTRIBUYENTES	TERRENO	INMUEBLE	860.039.277	ESTUPLAS LTDA	64.510.799
PALMIRA	TORRE GRUA ALTURA 22M CAPACIDAD 2 TONELADAS	MUEBLE -VEHICULO	800.188.665	C.P.A. CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A. EN CONCORDATO	6.232.586
PALMIRA	UNIDAD MOVIL PLACA R21540	MUEBLE -VEHICULO	800.143.884	COMERCIALIZADORA CARIOCA LTDA EN CONCORDATO	425.869
YOPAL	LOTE DE TERRENO RURAL EN LA VEREDA IGUAMENA MUNICIPIO DE	INMUEBLE	891.857.801	PROCECAS S.A.	652.668

**ESTADOS CONTABLES**

	AGUAZUL				
BUCARAMANGA	Matrícula 319-10784	INMUEBLE	890.201.303	CLUB CAMPESTRE DE SANGIL	63.256.900
MANIZALES	PARQUEADEROS (5) No 10 al 14	INMUEBLES	24.300.363	RAMIREZ DE GOMEZ MARIA LUCY	2.738.500
BARRANQUILLA	LOTE -CALLE 110 (CIRCUNVALAR) N 10427	INMUEBLE	890.102.697	CONSULTORES CONSTRUCTORES ASOCIADOS LTDA CCA EN LIQUIDACION	16.363.000
BARRANQUILLA	LOTE RURAL-PUERTO COLOMBIA -SALGAR LOTE B7-CALLAO 11	INMUEBLE	890.109.355	DUNCAN S.A. EN CONCORDATO	1.091.000
BARRANQUILLA	CASA-CRA 59 N° 74- 208 Barranquilla	INMUEBLE	800.203.223	INGEPRO LTDA	192
BARRANQUILLA	APTO-CALLE 71 34-64 APTO 203 CON GJ 2	INMUEBLE	800.241.566	WASIMO LTDA	1.738.000
MEDELLIN	MAQUINARIA Y EQUIPOS	MUEBLES	811.015.614	BEAUTE NATURELLE DE COLOMBIA S.A	9.488
NEIVA	LOTE URBANO	INMUEBLE	891.101.944	HERMOGENES PERDOMO Y CIA S EN C	9.879.400
PEREIRA	MAT INMOB 290-404 -29076855	INMUEBLE	10.102.765	FERNANDO RAMIREZ ARDILA	1.706.805
NIVEL CENTRAL	DEVOLUCIÓN COMPENSATORIOS		39.639.443	GLORIA STELLA CABALLERO RODRIGUEZ	203.168
TOTAL					169.354.424

La forma de reconocerle al contribuyente los saldos a favor por bienes recibidos en dación en pago es mediante la venta de los bienes. Una vez es vendido el bien con su respectiva liquidación de impuestos, gastos, comisiones, entre otros que se desprendan de la venta, se determina si hay algún remanente que le corresponde al contribuyente.

Cabe resaltar que la venta de bienes inmuebles no la realiza directamente la DIAN sino que está a cargo de la Central de Inversiones S.A "CISA" según lo estipulado en el artículo 26 de la ley 1420 de 2010 y artículo 238 de la ley 1450 de 2011.

**CUENTA 2425-29 – CHEQUES NO COBRADOS O POR RECLAMAR**

Esta cuenta se clasifica en: 2425-29-01 “Cheques no Cobrados o por Reclamar”, 2425-29-02 “Cheque reclamados y no cobrados” y 2425-29-03 Transferencias anuladas; para el primer caso se registran los cheques que se anulan cuando pasados tres meses el contribuyente no se ha acercado a la Dirección Seccional a reclamarlo. En el segundo caso se registran los cheques que se anulan cuando pasados seis meses de haber entregado el cheque al contribuyente este no ha ido a cobrarlo al banco. Y en tercer caso corresponde a las transferencias electrónicas rechazadas por el sistema porque la información del contribuyente o de la cuenta bancaria de este se encuentre errada. Por último se disminuyen cuando los contribuyentes deciden hacer efectivo su saldo a favor y la seccional les genera nuevamente la devolución de su dinero.

A marzo 31 de 2014 el saldo de esta cuenta es el siguiente:

CUENTA	NOMBRE	SALDO A MARZO 31 DE 2014
2425-29-01	CHEQUES GIRADOS Y NO RECLAMADOS	1.320.281.716
2425-29-02	CHEQUES RECLAMADOS Y NO COBRADOS	30.889.125
2425-29-03	TRANSFERENCIAS ANULADAS	207.784.211
TOTAL CHEQUES ANULADOS		1.558.955.052

El saldo de esta cuenta está debidamente soportado por un inventario de cheques y transferencias anuladas. Estos inventarios están por Dirección Seccional. Se lleva un inventario consolidado acá en Nivel Central y cada seccional lleva su inventario respectivo.

**NOTA 6 - 2****CUENTA 2445 01 - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

A 31 de marzo de 2014 no generó ningún movimiento.

## **NOTA 6 - 3**

### **CUENTA 2490 - 14 FALTANTES EN BIENES APREHENDIDOS**

Este rubro representa los faltantes de mercancías aprehendidas a las cuales no se les ha definido la situación jurídica, por lo tanto, aún no está establecida la propiedad de la misma. Al 31 de Marzo de 2014 el saldo es \$ 61.172.387.

Esta cuenta aumenta con los faltantes de mercancías sin situación jurídica y disminuye en el momento en que se define.

### **2490 – 17 DONACIÓN, DESTRUCCIÓN, MUESTRAS ANÁLISIS**

Esta cuenta registra los egresos de mercancías Aprehendidas por las causales de donación, destrucción y muestras para análisis y que al momento de su disposición no tienen definida la Situación Jurídica; según lo establecido en el artículo 528 del Decreto 2685 de Marzo de 1999. A 31 de marzo de 2014 presenta un saldo de \$22.454.035.496.

## **NOTA 7**

### **CUENTA - 2630-01 TÍTULOS DE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS - TIDIS)**

Los TIDIS son títulos valores expedidos como endeudamiento de la nación para las devoluciones de saldos a favor de los impuestos que administra la entidad, pagos en exceso y pagos de lo no debido con resoluciones que hayan sido debidamente notificadas, pendientes de redención.

Se emiten a la orden, transferibles por endoso, denominados en moneda nacional, desmaterializados (no se emiten títulos físicos) de acuerdo con lo establecido en las leyes 84 de 1.988, 27 de 1990, el decreto 437 de 1992 y la resolución 1200 de 1997 expedida por la superintendencia de valores y con la facultad otorgada mediante el decreto 1571 de 1997 del Ministerio de Hacienda y crédito Público, con una vigencia de un año.

Son administrados por contrato anual para cada vigencia por la sociedad DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA –DECEVAL S.A, mediante contrato firmado con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encargándose de prestar el servicio de expedición o anotación y registro en cuenta y redención de dichos Títulos de Devolución de Impuestos.

Se incrementa con los valores de las resoluciones proferidas que autorizan las devoluciones a través de los Títulos de Devoluciones de Impuestos (TIDIS), que hayan sido debidamente notificados y aplicando como contrapartida dicho valor a la cuenta de saldos a favor.

Se disminuye con los pagos de impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales que realizan los contribuyentes con los TIDIS y por aquellos ajustes a favor de la nación que se deban realizar a esta cuenta cuando los títulos emitidos superen el término de un año y no hayan sido redimidos por el contribuyente.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público firmó contrato No 3048 - 2014 del 24 de enero de 2014 con Deceval S.A. para prestar los servicios de un Depósito Central de Valores para la administración de Títulos de Devolución de Impuestos, así mismo, se suscribió el Macro título por un valor de \$3.676.100.000 para efectuar las devoluciones con saldos superiores a 1.000 UVT (\$27.485.000) año 2014;

El saldo final registrado a 31 de marzo de 2014 de la cuenta 2630-01 fue por un valor de \$110.091.436.886 pesos, que corresponden a los TIDIS que aún se encuentran en poder de los contribuyentes porque no los han redimido parcial o totalmente, o que se encuentran en negociaciones en la bolsa de valores.

Mes a mes se ajustan los TIDIS prescritos, los cuales al 31 de marzo de 2014 correspondieron a un valor total de \$ 434.321.972 registrados en la cuenta 4808-10 (Títulos Prescritos).

## **NOTA 8**

### **OTROS PASIVOS**

#### **NOTA 8 - 1**

##### **CUENTA 29 05 06 - RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS**

Registra los depósitos recibidos de terceros por venta de mercancías Aprehendidas, Decomisadas y Abandonadas a favor de la nación, por faltantes de mercancías y los seguros cancelados sin la previa elaboración del documento de egreso de mercancías correspondiente. A 31 de Marzo de 2014 su saldo es \$177.428.841.

La cuenta corriente destinada por la entidad para el manejo de estos recursos es la número 110-050-00100-7 del Banco Popular.

#### **NOTA 8 - 2**

##### **CUENTA 2915-90. OTROS PASIVOS-CREDITOS DIFERIDOS**

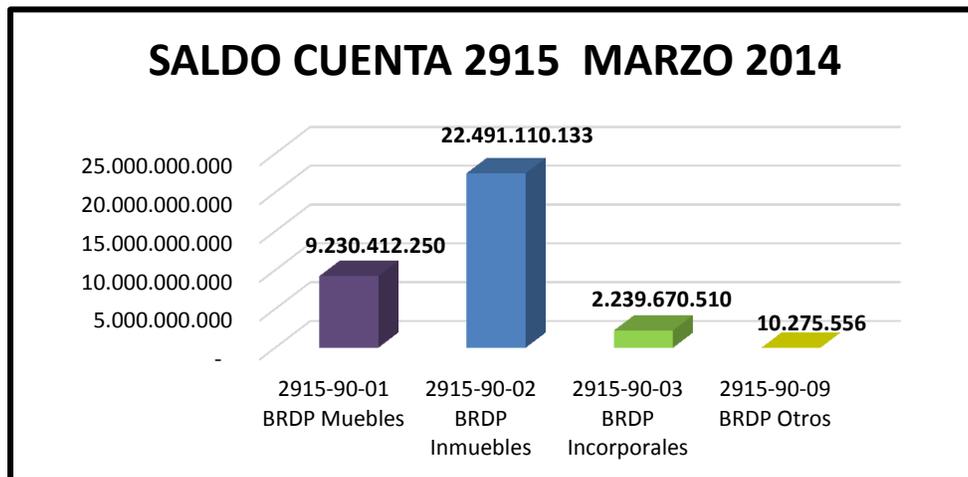
El saldo que presenta esta cuenta representa el ingreso de los bienes recibidos en dación de pago pendientes de compensar a las deudas de los contribuyentes por concepto de impuestos, sanciones e intereses porque de acuerdo al Decreto 4815 de 2007, las Divisiones de Cobranzas en las Direcciones Seccionales de la entidad cuentan con un término para la expedición de dichas Resoluciones de treinta (30) días siguientes al recibo del bien, las cuales deben ser notificadas y solamente cuando se encuentren en firme, se procede a efectuar su contabilización.

Es de aclarar que los efectos de la Dación de pago se da en 2 momentos, uno está dado por la transferencia de dominio del bien, momento en el cual el bien recibido en dación pasa a ser propiedad de la entidad y se convierte en un activo de la DIAN y el segundo momento está dado cuando se profiere el acto administrativo con el cual se cancelan las obligaciones del contribuyente. Ya que el perfeccionamiento de la Dación en Pago y el momento en que se profiere el acto administrativo donde se cancelan las obligaciones con

el bien recibido no son simultáneos, se ha hecho necesario la utilización de esta cuenta entre tanto se surte el proceso.

Cabe resaltar que parte del saldo que presenta la cuenta incluye actos administrativos proferidos por facultades de investigación, determinación, discusión y cobro señaladas en el Estatuto Tributario, delegadas a la DIAN como es caso del control a la inversión forzosa en Bonos de Solidaridad para la Paz que fue delegada por el Ministerio de Hacienda y crédito Público bajo Resolución 472 del 4 de marzo de 1999. Para estos actos administrativos se está a la espera del concepto de la Contaduría General de la Nación sobre los lineamientos para efectuar los registros contables.

A 31 de marzo 2014 el saldo es de \$ 33.971.468.449, discriminados de la siguiente manera:



Algunas seccionales en el saldo de la cuenta 2915-90 incluyen resoluciones que fueron proferidas por la División de Cobranzas para la constitución de Inversión Forzosa en Bonos de Solidaridad para la Paz (Ley 487 de 1998).

El saldo de la cuenta 2915-90 en mayor proporción lo componen 3 Seccionales Grandes Contribuyentes con un 63%, Bogotá con una participación del 27% y la Medellín con un 7%.

**NOTA 9****CUENTA 2917 – 01. ANTICIPO DE IMPUESTOS RENTA**

Conforme con la normatividad tributaria vigente en Colombia, existen mecanismos que aseguran el recaudo de los impuestos nacionales (Renta y Complementarios e IVA), que de acuerdo con la calidad del contribuyente y/o responsable, anticipan el pago de estos impuestos; recaudos que posteriormente son utilizados por el estado para cubrir los gastos presupuestales. En la declaración de Renta y Complementarios, tanto para personas jurídicas como naturales, los contribuyentes declarantes deben liquidar un porcentaje como anticipo de impuesto renta para el año siguiente, de acuerdo al Art. 807 del E.T, valor que podrá ser aplicado en la declaración posterior; este porcentaje se determina así: Para los contribuyentes declarantes de Renta y Complementarios por primera vez, el anticipo es el 25% del impuesto neto de renta del año declarado, previo el descuento del valor de las retenciones en la fuente, del impuesto de renta que le practicaron en el año en el cual está haciendo la declaración respectiva. En la segunda declaración el procedimiento es igual pero el porcentaje de anticipo se incrementa al 50% y a partir de la tercera declaración y siguientes el porcentaje de anticipo será del 75%. El saldo de esta cuenta a Marzo 31 de 2014 es de \$10.705.112.177.952 y representa una variación respecto al trimestre inmediatamente anterior del 0,05%.

**CUENTA 2917 – 02. RETENCIÓN EN LA FUENTE**

La cuenta en los últimos tres meses presenta una variación de 17,01%, representada básicamente en las retenciones practicadas en el trimestre 2014, aún sin aplicar debido a que en el trimestre no se ha declarado renta para su descuento o aplicación. Esta cuenta al 31 de Marzo de 2014 refleja un saldo de \$45.773.864.624.090.

**CUENTA 2917 – 03 RETENCIÓN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

La retención en la fuente es un mecanismo que busca recaudar un determinado impuesto de forma anticipada. De esta forma cada vez que ocurra un hecho generador de un impuesto, se hace la respectiva retención. Los contribuyentes clasificados como grandes contribuyentes y las empresas del estado de acuerdo con el artículo 437-1 del Estatuto Tributario son los responsables de descontar la retención en la fuente por IVA, a los

responsables del régimen en una tarifa que decide el Gobierno Nacional. Esta tarifa ha variado en los últimos años del 75 al 50% hasta el año gravable 2012 empero la ley 1607 de 2012 paso la tarifa del 50% al 15%. Este porcentaje de Retención en la fuente por IVA, tiene excepciones tales como las dispuestas en el decreto 2286 de 2007 para los pagos por adquisición de hoja de tabaco y del 10% cuando las operaciones se efectúan con tarjetas débito o crédito, y del 100% por la prestación de servicios gravados contratados con personas o sociedades sin residencia o domicilio en el país. La cuenta 2917-03 al 31 de Marzo de 2014 refleja un saldo de \$8.390.834.442.989 y representa una variación del -2,37% comparado con el saldo a Dic 31 de 2013.

### **CUENTA 2917-07 RETENCION EN LA FUENTE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD - CREE**

El gobierno en uso de sus funciones constitucionales, mediante decreto 862 de 2013 reglamentó la retención en la fuente por CREE, impuesto de renta para la equidad CREE creado mediante ley 1607 de 2012, el cual se consagra como el aporte con el que contribuyen las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta, nacionales y extranjeras, en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo y la inversión social. Posteriormente ante tantas falencias y la complejidad que significaba identificar al sujeto pasivo, se expidió el decreto 1828 del 27 de agosto, el cual realizo cambios importantes. Con el fin de facilitar, asegurar y acelerar el recaudo de este impuesto, la Ley 1607 de 2012 facultó al Gobierno Nacional para establecer el mecanismo de retención que considere conveniente, el cual deberá estar fijado antes del 1 de julio de 2013. Los saldos que figuran en este rubro están soportados por las declaraciones de retención del CREE la cuales se empezaron a presentar a partir de junio de 2013. El saldo a Marzo 31 de 2014 asciende a \$4.588.717.311.726.

### **PATRIMONIO**

#### **NOTA 10 - 1**

### **CUENTA 3105 - 01 HACIENDA PÚBLICA - CAPITAL FISCAL**

El saldo de la cuenta por valor de \$(-) 58.763.509.318.460 está representado por aumentos, disminuciones y traslados producto del resultado del ejercicio de los años anteriores, provisiones, cierres de operaciones de enlace, extinción de rentas por cobrar y

deudores cuando el derecho se extingue por causas diferentes a cualquier forma de pago, tales como prescripciones y remisibilidades, amnistías originadas en providencias o normas que así lo determinan, traslado a otras entidades públicas de bienes o mercancía aprehendida, decomisada o abandonada a favor de la Nación y aumentos en el valor de la mercancía dispuesta o egresada por donación, traslado y asignación, con situación jurídica definida.

En el primer trimestre de 2014 el impacto negativo del patrimonio en gran medida es consecuencia de 2 componentes relevantes:

La reclasificación del déficit del ejercicio de la vigencia 2013 por valor de \$ (-) 11.561.300.955.486, este obedece a las características de la entidad ya que su cometido estatal está direccionado al ejercicio de la función administrativa y social.

El valor de los intereses y sanciones que son objeto de condonación para los contribuyentes y agentes de retención que se acogen a condiciones especiales de pago establecidas en el artículo 48 Ley 1430 y artículo 149 de la Ley 1607 de 2012 ascienden a un monto de \$ (-) 28.030.455.438.

La estructura del Capital Fiscal a marzo 31 de 2014 se detalla a continuación por componente y el porcentaje de participación que tienen en la cuenta:

**CUENTA 3105 - PATRIMONIO - CAPITAL FISCAL**

<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>SALDO A 31/03/2014</b>	<b>% de participación</b>
3105-01-01	U.A.E. - DIAN	(57.249.785.764.658)	97%
3105-01-02	Comercialización	(1.052.552.483.219)	1,79%
3105-01-04	Disposición de Mercancías	(433.139.778.031)	0,74%
3105-01-05	Faltantes de Mercancías	(837.114)	0,00%
3105-01-07	Beneficio art.48 Ley 1430	(28.030.455.438)	0,05%
<b>TOTAL</b>		<b>-58.763.509.318.460</b>	<b>100%</b>

## **NOTA 10 - 2**

### **CUENTA 3110 01 - RESULTADO DEL EJERCICIO**

La cuenta de resultados del ejercicio representa el comportamiento de la suma entre los ingresos causados en el periodo 2014, origen de los diferentes impuestos que administra la DIAN y las cuentas clasificadas como de gastos en el plan de cuentas de las entidades públicas, en la que se incluye las operaciones de enlace (5720) cuenta, donde se registran las consignaciones del recaudo hechas por los entes autorizados para recaudar, al Banco de la República.

De acuerdo a los anterior, cabe anotar que las cuentas de ingresos agrupan el reconocimiento de los impuestos a cargo declarados por los usuarios en el año 2014, y la cuenta 5720 “Operaciones de Enlace”, contiene las consignaciones que hacen las entidades Bancarias de los impuestos recaudados, en los que se incluyen los anticipos de los impuestos de renta y ventas (Retención en la fuente), que contablemente afectan la cuenta del pasivo 2917 “Anticipo de Impuestos”.

Al restar de los Ingresos de la vigencia 2014, los recaudos de los mismos, el saldo es negativo, ya que los datos no son comparables, puesto que el uno registra los impuestos causados y el otro los recaudos recibidos y consignados al Banco de la República, incluyendo la retención en la fuente, que como tal, no es un impuesto sino un mecanismo de recaudo anticipado del impuesto de ventas y de renta. La cuenta a 31 de marzo de 2014 no presenta saldo.

## **NOTA 10 - 3**

### **CUENTA 3125-25 PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO - BIENES**

Esta cuenta registra el Ingreso de mercancías decomisadas y mercancías abandonadas, al igual que la definición de situación jurídica por devolución y legalización de las mismas.

A 31 de Marzo de 2014 y acumulado desde enero de 2007, los ingresos por decomiso y abandono son los siguientes:

CODIGO	NOMBRE	CONCEPTO	NATURALEZA CREDITO
31252501	Mercancías Decomisadas	Ingreso de mercancías decomisadas a favor de la Nación por administración	1.344.959.113.481,53
31252502	Mercancías Abandonadas	Ingreso de mercancías Abandonadas	116.981.635.356,55
31252506	Mercancías Devueltas	Situación Jurídica definida a favor de terceros por devolución	118.128.067.396,85
31252507	Mercancías Legalizadas	Situación Jurídica definida a favor de terceros por legalización.	96.274.050.825,15
		<b>TOTALES</b>	<b>\$1.676.342.867.060,08</b>

### **CUENTA 3128-00 PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB)**

El saldo que compone esta cuenta corresponde a las estimaciones de carácter económico resultante de la comparación del valor en libros con el valor de realización según lo establecido en el numeral 201 del Plan General de Contabilidad.

Por ser la Dian una entidad del gobierno general el reconocimiento de la provisión afecta directamente el patrimonio (Concepto CGN 200910-135383 de 2009).

### **CUENTA 3128-02 PROVISIÓN PARA OTROS ACTIVOS**

En el primer trimestre de 2014, la Subdirección de Gestión Comercial dependencia encargada de la administración de los bienes muebles, realizó la actualización mediante avalúos técnicos de bienes muebles recibidos en dación de pago en las Seccionales Pereira, Sincelejo, el efecto del proceso realizado fue la desvalorización de los bienes y se procedió a realizar las respectivas provisiones, el valor que representa este rubro es de \$4.573.634.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 1935-01 Provisión de bienes muebles recibidos en dación de pago.

## **NOTA 11 - 1**

### **CUENTA 410501 DE INGRESOS FISCALES TRIBUTARIOS**

Impuesto sobre la Renta y Complementarios. Está conformado por los impuestos a cargo auto liquidados por los Contribuyentes (Personas Jurídicas, Grandes Contribuyentes, Otras personas jurídicas, Personas naturales obligadas y no obligadas). declaraciones presentadas en el año 2014 las cuales corresponden al año gravable 2013 y las demás presentadas en forma extemporánea de años gravables anteriores. En lo que va corrido del año el reconocimiento de las rentas por parte de los contribuyentes es de \$ 212.709.825.386.

### **CUENTA 410503 IMPUESTOS SOBRE ADUANAS Y RECARGOS**

Los tributos aduaneros están conformados por los derechos de aduana más el impuesto al valor agregado (IVA) o sobre las ventas. Los derechos de aduana son todos los derechos, impuestos, contribuciones, tasas y gravámenes de cualquier clase, los derechos antidumping o compensatorios y todo pago que se fije o exija, directa o indirectamente por la importación de mercancías al territorio aduanero nacional o en relación con dicha importación, lo mismo que toda clase de derechos de timbre o gravámenes que se exijan o se tasen respecto a los documentos requeridos para la importación o que en cualquier otra forma, tuvieren relación con la misma.

### **CUENTA 410504 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA**

El impuesto a las Ventas está dispuesto en el Estatuto tributario en el libro III Títulos 1 a 9, en los artículos 420 al 513. El IVA es un impuesto indirecto que grava la prestación de servicios y la venta e importación de bienes y explotación de juegos de suerte y azar; se declara en periodos bimestrales. En los Estados Contables este rubro contiene los valores causados por el impuesto a cargo de los responsables de IVA en las declaraciones del

último bimestre del año gravable 2013 y el primer bimestre del año gravable 2014 más los extemporáneos de periodos anteriores.

### **CUENTA 410511 TIMBRE NACIONAL**

Impuesto de Timbre recae sobre los documentos públicos o privados en los cuales se hace constar la constitución, existencia, modificación o extinción de obligaciones, es formal pues solo grava las formas escritas, es directo por que grava a la persona que incurre en el contrato. De acuerdo con la ley 1111 de 2006, debe aplicarse la tarifa del 0.5% al momento de causarse, sobre el valor total del contrato; la vigilancia, determinación y cobro la realiza la U.A.E. – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Al cierre de la vigencia, el saldo de esta cuenta representa un incremento del 7.6% respecto del año anterior en el reconocimiento de este impuesto por parte de los contribuyentes.

### **CUENTA 410539 IMPUESTO A LA EXPLOTACION DE ORO, PLATA Y PLATINO**

Según lo dispuesto en la Ley 6 de 1992 los ingresos recibidos por concepto del impuesto al Oro y Platino corresponden al 4% y 5% respectivamente, del valor de los gramos finos presentes en el material, liquidados al precio internacional que mensualmente establezca en moneda legal el Banco de la República para este propósito. Los responsables de su recaudo deberán consignar los dineros en el establecimiento bancario que señale la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional dentro de los 5 días siguientes a aquel en que se efectúe la compra del metal, en los formatos que para el efecto prescriba dicha entidad. El saldo a 31 de Marzo de 2014 es de \$3.019.708.414.

### **CUENTA 410552 GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS**

Gravamen a los movimientos financieros dispuesto en el Libro VI del estatuto tributario en los artículos 870 a 881. Es un impuesto establecido sobre la realización de las transacciones financieras, mediante las cuales se disponga de recursos depositados en cuentas corrientes o de ahorros, así como en cuentas de depósito en el Banco de la República. y los giros de cheque de gerencia; es instantáneo y se causa en el momento

en que se produzca la disposición de los recursos objeto de la transacción financiera, pero para efectos de una adecuada y eficiente administración del impuesto se estableció un periodo semanal para presentar las declaraciones tributarias correspondientes por parte de los responsables del mismo. El reconocimiento durante el primer trimestre del año 2014 fue de \$1.512.111.273.000.

#### **CUENTA 410554 IMPUESTO PARA PRESERVAR LA SEGURIDAD DEMOCRATICA**

Impuesto para Preservar la Seguridad Democrática es un impuesto directo en tanto el sujeto pasivo coincide con el titular del hecho gravado, consulta su capacidad económica en razón del acervo patrimonial del que es titular, se creó con fundamento en el artículo 213 de la Constitución Política, base de la normatividad expedida en razón de la declaratoria del estado de excepción, y está destinado a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para preservar la seguridad democrática. La tarifa del Impuesto para Preservar la Seguridad Democrática es del 1.2% sobre el patrimonio líquido positivo poseído a 31 de agosto de 2002, ajustado por inflación a esa fecha cuando a ello haya lugar. El saldo a 31 de Marzo de 2014 es de \$1.555.361.000.

#### **CUENTA 410555 IMPUESTO AL PATRIMONIO**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 293-1 del E.T y el artículo 2 del Decreto 4825 de 2010, el hecho generador del impuesto al patrimonio es la posesión de un patrimonio líquido igual o superior a los 1.000 millones de pesos a Enero 1 de 2011 (Es el mismo patrimonio con el que se cierra a Diciembre 31 de 2010), sin importar si durante el periodo comprendido entre los años 2011 al 2014 éste cambie de valor (aumente o disminuya). El saldo a Marzo 31 de 2014 asciende a \$183.212.000.

#### **CUENTA 410564 IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO**

La Ley 1607 del 26 de diciembre del 2012 creó a partir del 1 de enero del 2013 un nuevo impuesto nacional indirecto, denominado impuesto al consumo. Este es un impuesto de régimen de gravamen selectivo, en virtud del cual solo están gravados con el impuesto los bienes y servicios que expresamente señala la Ley. Por el primer trimestre 2014 los ingresos por este concepto ascendieron a \$606.389.640.496. Este impuesto al consumo constituye para el comprador un costo deducible del impuesto sobre la renta como mayor

valor del bien o servicio adquirido, y no genera derecho a impuestos descontables en el impuesto sobre las ventas (IVA).

## **CUENTA 410565 IMPUESTO NACIONAL A LA GASOLINA Y AL ACPM**

Conforme con la reglamentación prevista en el Decreto 0568 de marzo 21 de 2013, en relación con los cambios introducidos por la Ley 1607 de 2012, mediante la cual se sustituyó por el Impuesto Nacional a la Gasolina y el Acpm, el impuesto global a la gasolina y el acpm al que se referían los artículos 58 y 59 de la Ley 223 de 1995 y el IVA a los combustibles consagrado en el Título IV del Libro III del Estatuto Tributario, se reguló la procedencia de la deducción en el impuesto sobre la renta de dicho gravamen. Debido a su carácter monofásico, el Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM se causa solamente en uno de los siguientes eventos: En la venta por el productor, en el retiro de inventarios por el productor, o en la importación; lo que ocurra primero. En el primer trimestre del año 2014 los ingresos por este concepto ascendieron a \$769.874.268.000.

## **NOTA 11 - 2**

### **CUENTA 4110 OTROS INGRESOS FISCALES NO TRIBUTARIOS**

En razón a la Misión de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la cual tiene la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones Tributarias, Aduaneras y Cambiarias, para el primer bimestre del año 2014, los ingresos por impuestos sumaron \$19,53 billones, lo que representó un crecimiento del 18,4% comparado con el mismo periodo del año anterior, representando el incremento del 6,5% por encima de la meta prevista para el bimestre, que era de \$18,34 billones.

También tuvo impacto la reforma Tributaria Ley 1607 de 2012, vigente a partir del 1 de enero de 2013, permitiendo que por medio de la Fiscalización se participe activamente en proyectos y acciones para mejorar el control como o se hizo con el Impuesto al Valor Agregado, se aumentó la presencia institucional en sectores que no han sido recientemente auditados y que por su importancia en el desarrollo económico del país son relevantes para la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Debido a la ejecución de programas en cumplimiento al Plan de Choque contra la evasión 2012 y 2013, se materializaron los temas que a continuación se relacionan y que surtieron resultados satisfactorios para el tema del Recaudo, durante el primer trimestre del año 2014.

- Control a la Deducción de Activos Fijos
- Control a la Obligación de Informar
- Control al IVA
- Control a la Retención en la Fuente
- Control a Omisos de los años 2009 y 2010
- Control al Impuesto al Patrimonio
- Centralizar esfuerzos en el control preventivo a posibles focos de evasión principalmente en aquellas actividades caracterizadas por el alto manejo de efectivo.
- Control sobre incumplimientos a las normas de facturación las cuales se intensificaron y son sancionadas con la clausura del establecimiento.
- Control de Ingresos mediante la realización de puntos fijos a determinadas actividades económicas incrementaron los valores declarados en el IVA y Renta impactando positivamente el recaudo de estos impuestos.
- Investigación provenientes de saldos a favor mediante cruces o verificaciones realizadas por la administración tributaria y la expedición de resoluciones sanción en las que se formaliza la declaratoria a proveedores ficticios identificados, así como el hecho de proferir las sanciones y actuaciones concernientes a la identificación de conductas sancionables por parte de terceros que se detecten en desarrollo de las investigaciones.

✓ **En materia Internacional:**

La gestión efectiva es producto de la gestión obtenida especialmente por los nuevos programas de servicios ejecutados desde el año 2009. A lo anterior, se pueden agregar las sanciones por la No Presentación de la Declaración de Renta por sustitución de Inversión Extranjera y las liquidaciones en las sanciones por extemporaneidad en la presentación de la Declaración Individual de Precios de Transferencia.

✓ **En Materia Aduanera:**

La DIAN enfocó su gestión durante el periodo 2012-2013 en realizar verificación y control sobre el cumplimiento de las obligaciones aduaneras, mediante la formulación de Acciones de Control Intensivas orientadas a las denuncias de los gremios y/o terceros y a la detección del posible ingreso ilegal de mercancías al territorio aduanero nacional, que afectan en gran medida las condiciones de competitividad de la producción nacional, así como la formulación de acciones de control de reacción inmediata a nivel nacional de ciertos sectores o productos que requieran un mayor control por sus características.

De igual manera, ha seguido en la tarea de realizar acciones de control al contrabando abierto de productos considerados sensibles al contrabando como son Licores, Cigarrillos, Textiles, Confecciones y Arroz, además del ingreso ilegal de dólares al país, consumo ilegal de gasolina, etc.

Algunos de los casos nombrados por los medios de prensa en el mes de marzo de 2014, se concretaron con operativos de control en la ciudad de Barranquilla, como resultado de la incautación de mercancías y operativos en el centro comercial Fedecafé.

La DIAN, Seccional Barranquilla, y el Ejército Nacional sellaron una alianza estratégica para blindar al departamento del Atlántico de contrabandistas que pretenden ingresar mercancía por vía terrestre.

En desarrollo de esta alianza se incautó una mercancía que pretendía ingresar a la ciudad, camuflada en un camión de 4.5 toneladas, sin la documentación y soportes para su entrada al territorio aduanero nacional.

La mercancía aprehendida fue evaluada en 230 millones de pesos y está representada en 435 sanitarios, dos molinos harineros, prendas de vestir, pañuelos, cobijas en algodón y en poliéster y ropa interior.

Estas acciones son desarrolladas por las Direcciones Seccionales especialmente en lugares de circulación, distribución, venta y/o almacenamiento teniendo en cuenta, entre otros, las denunciadas efectuadas por terceros, los datos de importación y el nivel de consumo de estos productos. Los controles se aplican en conjunto con la Policía Fiscal y

Aduanera (POLFA), de acuerdo con la meta conjunta establecida en el Plan Táctico de la Entidad.

## **ANMISTIA DE INTERESES Y SANCIONES**

El Artículo 149 de la Ley 1607 de 2012, vigente a partir del 1 de enero de 2013, estableció las siguientes opciones de pago para las obligaciones correspondientes a los periodos gravables 2010 y anteriores:

### **Opción 1: Pago de contado**

Si el contribuyente realiza el pago de contado del 100% de la obligación principal pendiente, deberá cancelar sólo el 20% los intereses causados y las sanciones generadas hasta la fecha del pago.

El plazo para acogerse a este beneficio es de nueve (9) meses a partir de la vigencia de la Ley 1607, es decir, hasta el 26 de septiembre de 2013.

Los deudores del sector agropecuario tienen dieciséis (16) meses de plazo para acogerse a este beneficio, es decir, hasta el 26 de Abril de 2014.

### **Opción 2: Acuerdo de pago**

Si el deudor suscribe un acuerdo de pago por la totalidad de la obligación principal más los intereses y sanciones actualizadas, por cada concepto y período pagarán el 100% de la obligación principal y el cincuenta (50%) de los intereses y las sanciones actualizadas hasta la fecha del pago. En este caso el pago deberá efectuarse dentro de los dieciocho (18) meses a partir de la promulgación de la ley, es decir, hasta el 26 de junio de 2014.

También cumplen un papel fundamental en la administración de los recursos públicos porque ofrecen servicios y asesorías especializadas en el manejo financiero de grandes planes de desarrollo sectorial y territorial. A través de la fiducia, se fomenta el desarrollo de infraestructura, el recaudo de recursos. La fiducia se ha convertido en un instrumento muy útil a los municipios para el apoyo a su gestión en el desarrollo de proyectos de infraestructura.

**COMPOSICIÓN DE LA CUENTA 4110  
A MARZO 31 DE 2014 EN PESOS COLOMBIANOS**

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Valor
4110-02-01	Otras multas	171.789.998
4110-03-01	Intereses Moratorios	238.510.278.945
4110-04-01	Sanciones Tributarias	41.716.508.954
4110-04-02	Sanciones Aduaneras	12.269.994.263
4110-04-03	Sanciones Cambiarias	14.970.285.052
4110-04-05	Otras Sanciones	213.610.363
4110-61-01	Contribución Especial	1.699.144.561
4110-90-01	Otros Ingresos	6.645.842
4110-90-05	Salvaguardia	8.181.259.000
4110-90-07	Derechos Antidumping	1.113.633.000
4110-90-08	Rescate	372.038.000

**CUENTA 4110-02 OTRAS MULTAS**

Este valor representa las consignaciones realizadas por los clientes de la Dian, que tienen que ver con contribuciones en proceso de Cobro, como son: Tasas, Multas, Comisiones, Costas en Procesos, etc.

**CUENTA 4110 -03 INGRESOS NO TRIBUTARIOS INTERESES**

Representa el valor de los ingresos causados, originados en los intereses moratorios en el pago de impuestos liquidados por los contribuyentes en sus declaraciones tributarias o recibos de pago, y el valor de los intereses moratorios cancelados por las entidades autorizadas para recaudar por la extemporaneidad en los recaudos.

Atendiendo el principio contable de la prudencia su registro se realiza en el momento en que los contribuyentes, responsables, agentes de retención, usuarios aduaneros y entidades autorizadas para recaudar lo liquidan en sus declaraciones o recibos oficiales de pago de acuerdo a la tasa de interés vigente en el momento de la presentación. La

contabilización de este concepto se realiza efectuando simultáneamente la causación y el recaudo.

## **CUENTA 4110 SANCIONES**

### ➤ **4110-04-01 Sanciones Tributarias**

Ingresos fiscales no tributarios, originados por las resoluciones sanción emitidas por el área competente o por las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes, responsables y/o agentes de retención provenientes de infracciones al régimen Tributario establecido en el libro 5 de procedimientos del estatuto Tributario en su título III de sanciones que contiene los artículos 634 a 682 que determina el régimen sancionatorio.

Básicamente las sanciones tributarias relacionadas, son:

Por extemporaneidad en la presentación de la declaración.

Por no presentar la declaración.

Por corrección de la declaración.

Por correcciones aritméticas.

Por inexactitud en las declaraciones.

Por omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes en las declaraciones de renta.

Por rechazos o disminución de pérdidas en las declaraciones de renta.

Por corrección de sanciones.

Relacionadas con la mora en el pago y anticipos de los impuestos.

Por uso fraudulento de cedulas.

Por el incumplimiento de la obligación de inscribirse en el Rut y obtener el Nit.

A administradores y representantes legales.

Por evasión pasiva.

También ha sido importante el control sobre los incumplimientos a las normas de facturación, las cuales se intensificaron y son sancionadas con la clausura de establecimiento.

### ➤ **4110-04-02 Sanciones Aduaneras**

Representan los derechos a favor de la Entidad originados por las Sanciones Auto liquidadas en las declaraciones de comercio exterior y las Resolución Sanción que emite la Administración Aduanera; también conforman éste saldo los Fallos en la Vía Gubernativa, Tribunal Administrativo y/o Consejo de Estado, que se encuentren en discusión por el valor de las sanciones.

Principalmente las Sanciones Auto liquidadas en las declaraciones de importación corresponden a las correcciones que de conformidad con el artículo 234 del decreto 2685 de 1999 modificado por el artículo 24 del decreto 1232 de 2001, dispone que siempre que se presente declaración de corrección, el declarante deberá liquidar y pagar además de los mayores tributos e intereses a que haya lugar, las sanciones establecidas en el título XV de este decreto.

➤ **4110-04-03 Sanciones Cambiarias**

Corresponde a las sanciones impuestas a personas naturales o jurídicas y entidades que infrinjan el Régimen Cambiario en operaciones cuya vigilancia y control sea competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Las sanciones cambiarias de competencia de la DIAN por los Decretos 1092 de 1996 y decreto 1074 de 1.999 se resumen en:

	TIPO DE OPERACIÓN	SANCIÓN MINIMA	SANCIÓN MAXIMA
<b>1</b>	<b>DECLARACION DE CAMBIO:</b>		
1,1	Por no presentarla	1% Valor no declarado por cada operación.	100 SMLM
1,2	Por no exhibirla a la DIAN, no conservarla.	5 SMLM	
1,3	Extemporánea	2 SMLM X Mes o fracción.	10 SMLM
1,4	Datos falsos, equivocados, incompletos, Desfigurados	5 SMLM por cada operación,	
<b>2</b>	<b>OPERACIONES CANALIZABLES A TRAVES DEL MERCADO CAMBIARIO</b>		

**ESTADOS CONTABLES**

2,1	Por no canalizar las obligatorias	200% del monto dejado de canalizar	
2,2	Por canalizar un valor inferior a los documentos de la Aduana	200% de la diferencia	
2,3	Por no canalizar el valor real de la operación.	200% de la diferencia establecidos por la DIAN	
<b>3</b>	<b>OPERACIONES INDEBIDAMENTE CANALIZADAS A TRAVEZ DEL MERCADO CAMBIARIO :</b>		
3,1	Por canalizar importaciones /exportaciones o financiar montos que no se deriven de las mencionadas operaciones.	200% del valor canalizado	
3,2	Por canalizar un valor superior a los documentos de Aduana.	200% de la diferencia	
3,3	Por canalizar el valor consignado en los documentos de la Aduana cuando este valor sea superior al valor real de la operación.	200% de la diferencia establecida por la DIAN	
<b>4</b>	<b>DEPOSITO</b>		
4,1	Por no constituir el depósito ante el B. República	100% del valor del depósito,	200 SMLM
4,2	Por extemporáneo	3 SMLM por mes o fracción	100 SMLM
<b>5</b>	<b>CUENTAS DE COMPENSACION</b>		
5,1	Por no vender los saldos cuando el Banco de la República cancele su registro al momento de la orden de cancelarlo	100% del valor del saldo de la cuenta	
5,2	Por no presentar junto con el reporte la Declaración de cambio cuando las normas lo exijan.	5 SMLM por cada operación,	200 SMLM
5,3	Por no exhibir cuando la DIAN lo exija o no conservar la declaración de cambio, o los documentos que acre	5 SMLM	
5,4	Por no presentar ante el B. República la relación de las operaciones efectuadas.	100 SMLM	
5,5	Por presentar extemporáneamente ante el Banco de la República la relación de las operaciones efectuad	5 SMLM por mes o fracción de retardo	100 SMLM
5,6	Por utilizar la cuenta corriente de compensación especial para operaciones diferentes a las autorizada	20% del valor de la operación.	200 SMLM
	<b>INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE REGISTRAR REPORTAR O INFORMAR ANTE EL BANCO DE LA REPÚBLICA</b>		
6,1	Cuando fuera de los casos anteriores no se cumpla con la	10 SMLM por cada operación	

**ESTADOS CONTABLES**

	obligación de registrar, reportar o informar al Banco de la República	incumplimiento.	
6,2	Cuando fuera de los casos previstos en los literales anteriores se cumpla en forma extemporánea.	2 SMLM X Mes o fracción en cada	10 SMLM por cada operación.
<b>7</b>	<b>OPERACIONES INTERNAS, TENENCIA Y POSESIÓN</b>		
7,1	Por la compra, venta o transferencia no autorizada de divisas dentro del país de manera profesional o con publicidad	100% del monto de la operación	
7,2	Por la realización no autorizada de depósitos dentro del país en moneda extranjera u otra operación. Financiera	100% del monto de la operación respectivo	
7,3	Por el pago en moneda extranjera no autorizado de cualquier contrato o convenio entre residentes en el país.	100% del monto de la operación respectivo	
<b>8</b>	<b>DECLARACION DE ADUANAS</b>		
8,1	Por no presentarla al ingresar o salir del país	30% del valor no declarado	
8,2	Por datos equivocados, incompletos, desfigurados o incompletos	5 SMLM por cada operación,	
<b>9</b>	<b>TURISTAS EXTRANJEROS Y OPERACIONES CON RES</b>		
9,1	En el caso de hoteles y agencias de turismo que reciban divisas, por no identificar plenamente a los turistas, o Por falta de certificación de contador o R. Fiscal.	10 SMLM por cada caso,	
<b>10</b>	<b>OTRAS INFRACCIONES</b>		
10,1	Por las demás infracciones no contempladas en los literales anteriores, derivadas de la violación del r. Cambiario.	10 SMLM por cada operación.	
10,2	En ningún caso la sanción propuesta en aplicación del régimen sancionatorio previsto en este artículo podrá ser inferior a :	2 SMLM	
10,3	El salario mínimo legal y la tasa representativa del mercado será la vigente a la fecha de la formulación del pliego de cargos.		
<b>11</b>	<b>PRESCRIPCION DE LA ACCION SANCIONATORIA</b>		
11,1	El pliego de cargos deberá notificarse dentro de los tres ( 3) años siguientes a la fecha en que ocurrieron los hechos constitutivos de infracción.		
11,2	En las infracciones continuadas el anterior término se contará a partir de la ocurrencia del último hecho constitutivo de la		

	infracción.		
11,3	Art. 72 ley 488/98 : 3 años Fecha Liquidación Oficial. Rev. Valor.		

➤ **4110-04-05 Otras sanciones**

Se incluye la sanción por información de precios de transferencia, la cual hace referencia a la imposición de sanciones a los contribuyentes del que realicen operaciones con vinculados económicos o partes relacionadas, independientemente de los montos mínimos requeridos de ingresos brutos o patrimonio bruto consagrados en las normas.

**CUENTA 4110-61 CONTRIBUCIÓN ESPECIAL HIDROCARBUROS**

Esta cuenta refleja los valores registrados por el recaudo a título de contribución Especial de hidrocarburos establecida mediante la Ley 6 de 1992, artículo 12 para los explotadores y exploradores de petróleo crudo, gas libre, carbón y ferro níquel conforme con lo establecido en la Ley 223 de 1195, así mismo se registran los valores producto de las actuaciones administrativas de la entidad proferidas en el cumplimiento de los procesos de determinación, discusión y cobro sobre dicha contribución.

**CUENTA 4110-90 OTROS INGRESOS POR CONCEPTOS ADUANEROS**

➤ **4110-90-05 Salvaguardia**

Consiste en una limitación temporal de las importaciones de un determinado producto, cuya adopción obedece al restablecimiento de las condiciones de competencia distorsionadas por el aumento de las importaciones. Por lo anterior una salvaguardia solo se aplica en la proporción necesaria para prevenir o reparar el daño grave o la amenaza de daño grave a la rama de la producción nacional. Se rige a los países miembros de la OMC.

➤ **4110-90-07 Derechos Antidumping**

Correctivo aplicado a las importaciones que restablecen las condiciones de competencia distorsionadas por el "dumping". (Decreto 991 de 1998, Artículo 4). El valor que refleja esta cuenta registra la causación de esta sanción a la fecha de corte.

➤ **4110-90-08 Rescate**

El Decreto 2685 de 1999, señala que las mercancías de procedencia extranjera, presentadas a la Aduana en el momento de su importación, respecto de las cuales se hubiere incumplido alguna obligación aduanera que dé lugar a su aprehensión o cuando se configure su abandono legal, para ser restablecido el derecho de propiedad al importador, se presentará la Declaración de Legalización con el cumplimiento de los requisitos y el pago de los tributos aduaneros a que hubiere lugar, más el valor del rescate establecido como sanción de acuerdo con las normas que lo determina.

**NOTA 11 - 3**

**INGRESOS**

**CUENTA 4195 - INGRESOS FISCALES - DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)**

En esta cuenta se contabiliza las devoluciones y descuentos tributarios que realiza la entidad a través de las correcciones a los actos administrativos de las liquidaciones privadas y liquidaciones oficiales y/o a través de los descuentos, exoneraciones y amnistías determinados mediante disposiciones legales.

Por otro lado también se registra los saldos a favor en situaciones especiales, como IVA turistas extranjeros, Devolución de IVA por concepto de las adquisiciones con tarjeta Débito o Crédito, IVA Entidades de educación superior, IVA por vivienda de interés social e IVA Embajadas y Organismos Internacionales, afectando como contrapartida la cuenta 2425-12 Acreedores por saldos a favor del Contribuyente.

El saldo de esta cuenta a 31 de marzo de 2014 está compuesto de la siguiente manera:

CUENTA	NOMBRE	SALDO A MARZO 31 DE 2014
4195-02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	61.146.000
4195-06	IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS	383.838.000
4195-08	IMPUESTO SOBRE ADUANAS Y RECARGOS	213.730.077
4195-09	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	152.215.032.041
4195-12	IMPUESTO A LA GASOLINA Y AL ACPM	19.309.008.500
<b>TOTAL DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS</b>		<b>172.182.754.618</b>

## CUENTA 4195-02. INGRESOS NO TRIBUTARIOS

En este rubro se registra los descuentos generados en las correcciones a las liquidaciones privadas y liquidaciones oficiales por concepto de Ingresos no Tributarios como son las sanciones tributarias, aduaneras y cambiarias; también registra los descuentos, exoneraciones y amnistías determinados mediante actuaciones de la administración.

Por ejemplo con la reforma tributaria 1607 del 26 de diciembre de 2012 el Gobierno Nacional dio la oportunidad a los contribuyentes que se encontraban en mora, a ponerse al día con las deudas del 2010 y anteriores, a lo cual otorgó los siguientes beneficios:

- Si el contribuyente pagaba la obligación en efectivo, tenía una reducción del 80% de los intereses moratorios causados y las sanciones, el plazo para efectuar este pago es de 9 meses contados a partir de la publicación de la ley 1607.
- Si el contribuyente suscribió un acuerdo de pago sobre el total de la obligación (Impuesto, Intereses moratorios y sanciones actualizadas) tenía una reducción del 50% el acuerdo de pago no puede ser superior a 18 meses para que aplique esta reducción.

## **CUENTA 4195-06. IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS**

Esta cuenta registra los descuentos en correcciones a las liquidaciones privadas y liquidaciones oficiales por concepto de Impuesto de Renta y Complementarios; al igual que descuentos, exoneraciones y amnistías para este concepto.

## **CUENTA 4195-08. IMPUESTO SOBRE ADUANAS Y RECARGOS**

En esta cuenta se registra los descuentos ocasionados en las correcciones a las liquidaciones privadas y liquidaciones oficiales por concepto de Impuesto de Aduanas y Recargos; asimismo registra descuentos, exoneraciones y amnistías determinados mediante actuaciones de la administración.

De igual forma refleja los valores registrados como contrapartida en la constitución de la acreencia para efectos de devolución, con relación a los pagos efectuados a través de declaraciones de importación o de recibos oficiales de pago de tributos aduaneros. Para lo anterior debe mediar una liquidación oficial de corrección o de revisión para efectos de devolución mediante la cual le reconocen los pagos en exceso y posteriormente el contribuyente debe haber solicitado la devolución de dichos valores.

## **CUENTA 4195-09. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA**

Esta cuenta registra los descuentos que se generan en las correcciones a las liquidaciones privadas y liquidaciones oficiales por concepto de Impuesto al Valor Agregado IVA, de igual forma contabiliza los descuentos, exoneraciones y amnistías determinados mediante actuaciones de la administración. Registra los reconocimientos de los saldos a favor por concepto de IVA turistas extranjeros, Devolución de IVA por concepto de las adquisiciones con tarjeta Débito o Crédito, IVA Entidades de educación superior, IVA por vivienda de interés social e IVA Embajadas y Organismos Internacionales.

**CUENTA 4195-12. IMPUESTO A LA GASOLINA Y AL ACPM**

Se registra el impuesto sobre las Ventas descontable por concepto de Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM, que relacionó el contribuyente en la declaración del Impuesto sobre las Ventas en la casilla 75 (formulario 300). Este descuento fue establecido con la ley 1607 del 26 de diciembre de 2012.

**NOTA 12****CUENTA 4210-98 VENTA DE BIENES**

Registra el valor del ingreso proveniente de la venta de mercancías a favor de la Nación. Al 31 de Marzo de 2014 presenta los siguientes saldos:

ADMINISTRACION	VALOR
BARRANQUILLA	14.705.573,00
BUENAVENTURA	3.757.683,85
CARTAGENA	7.630.305,00
CUCUTA	7.414.247,00
FLORENCIA	1.753.570
IPIALES	1.816.300,00
LETICIA	463.300,00
MAICAO	9.344.207,50
MEDELLIN	16.731.485,00
MONTERIA	2.707.435,00
NEIVA	65.600,00
PEREIRA	3.077.050,00
RIOHACHA	3.797.830,00
TUNJA	2.269.350,00
VILLAVICENCIO	6.438.230,00
YOPAL	904.050,00
PAMPLONA	5.662.161,50
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 88.538.377,85</b>

**NOTA 13 - 1****CUENTA 4720 – OPERACIONES DE ENLACE DE INGRESO****CUENTA 4720 - 81 DEVOLUCIONES DE INGRESOS**

Constituye el valor de los recursos recibidos por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, que son girados a las Direcciones Seccionales del país para cubrir las Devoluciones de Impuestos y Aduanas originadas por los saldos a favor, dos puntos de IVA, IVA a turistas extranjeros y pagos en exceso o de lo no debido. El saldo de la cuenta a 31 de marzo de 2014 es \$ 222.792.330.352, presenta una diferencia de \$3.681.000 con relación al cuadro de giros realizados en el primer trimestre que corresponde a dos devoluciones que a no habían ingresado al SIE de Contabilidad, al mes de abril no existe diferencia.

La cuenta 4720 Operaciones Interinstitucionales se encuentra conciliada con la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El comportamiento de la cuenta durante la vigencia ha sido el siguiente con corte a 31 de marzo de 2014:

CONCEPTO	AÑOS	
	Marzo 31 2014	2013
DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS	68.232.552.195	361.745.014.994
DEVOLUCIÓN DOS PUNTOS DEL IVA	154.356.233.483	53.796.955.138
DEVOLUCIÓN IVA TURISTAS EXTRANJEROS	142.398.674	1.150.146.479
DEVOLUCIÓN IVA ARRENDAMIENTOS	9.951.000	40.426.000
PAGOS EN EXCESO O DE LOS NO DEBIDO	54.876.000	1.829.738.000
TOTALES	222.796.011.352	418.562.280.611

## Giros mensuales realizados por devolución de Impuestos y Aduanas

MES	AÑOS	
	Marzo 31 2014	2013
ENERO	26.775.531.631	21.580.808.732
FEBRERO	18.817.727.331	39.804.640.096
MARZO	22.639.293.233	11.344.489.828
ABRIL		54.208.437.212
MAYO		13.751.621.376
JUNIO		28.207.423.616
JULIO		26.290.391.181
AGOSTO		28.844.816.735
SEPTIEMBRE		25.229.800.959
OCTUBRE		40.833.962.624
NOVIEMBRE		20.769.628.202
DICIEMBRE		50.878.994.433
<b>TOTALES</b>	<b>68.232.552.195</b>	<b>361.745.014.994</b>

## Giros Solicitados Para Devoluciones Dos Puntos Del IVA

Conforme a lo establecido por el art. 67 de la Ley 1607 de 2012, que modifica el art. 851-1 del Estatuto Tributario, se devolverá 2 puntos del IVA por adquisiciones con tarjetas de crédito, débito o banca móvil.

Para el primer trimestre del año 2014, la devolución por este concepto fue de \$154.356.233.483 y en tan solo el trimestre presenta un incremento del 187% con respecto al valor total girado en al año 2013, este incremento obedece a las devoluciones realizadas por este concepto en el mes de marzo de 2014 y que corresponden a los valores pendientes de girar en el año 2013.

MES	VALOR GIRADO
ENERO	170.615.205
FEBRERO	0
MARZO	154.185.618.278
<b>TOTAL</b>	<b>154.356.233.483</b>

### Giros Solicitados Para Devoluciones IVA Turistas Extranjeros

De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 2529 de 2008, las devoluciones por este concepto durante el primer trimestre del año 2014 fueron:

MES	VALOR GIRADO
ENERO	-
FEBRERO	-
MARZO	142.398.674
TOTAL	142.398.674

### Otras Devoluciones (Pagos en Exceso o de lo no Debido)

Se cancelaron Acreedores – Saldos a Favor de usuarios, mediante órdenes de pago durante el primer trimestre de 2014 así:

MES	VALOR GIRADO
ENERO	550.000
FEBRERO	51.195.000
MARZO	3.131.000
TOTAL	54.876.000

### Giros por IVA Arrendamientos

Se canceló IVA originado en los arriendos que la entidad asume por el alquiler de inmuebles para la custodia de los Bienes Recibidos en Dación en Pago, el valor girado por este concepto a marzo de 2014 es:

MES	VALOR GIRADO
ENERO	5.205.000
FEBRERO	4.746.000
MARZO	-
TOTAL	9.951.000

**NOTA 13 - 2****CUENTA 4722 - OPERACIONES DE ENLACE SIN SITUACIÓN DE FONDOS****CUENTA 4722-07 MERCANCIAS A FAVOR DE TERCEROS****Sentencias y Devoluciones**

Corresponde al valor cancelado por Sentencias y Devoluciones ordenadas a favor del importador sobre mercancías dispuestas en su momento por la DIAN sin haber definido su situación jurídica.

Al 31 de marzo de 2014 presenta un saldo por valor de \$ 82.475.808

**NOTA 14****4800 OTROS INGRESOS****CUENTA 4808-05 UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS**

Para el primer trimestre de 2014 se registran ingresos por valor de **\$792.697.358** representados por utilidad en venta de bienes recibidos en dación de pago los cuales se discriminan a continuación:

UTILIDAD POR VENTA DE BIENES INMUEBLES REPORTADA POR CISA	148.089.415
UTILIDAD EN LIQUIDACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO (FIDUCIARIA BBVA) PARTICIPACIÓN DEL 7.22%).	4.771.380
UTILIDAD EN LIQUIDACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO (FIDUCIARIA DE OCCIDENTE) PARTICIPACIÓN DEL 16.675%,	630.800.562
UTILIDAD EN RECUPERACIÓN DERECHO LITIGIOSO PROCESO DEL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA CARMEN AMINTA GUERRERO PATIÑO	9.036.001
<b>TOTAL</b>	<b>792.697.358</b>

**NOTA 14 – 1****CUENTA – 4808 OTROS INGRESOS ORDINARIOS****CUENTA 4808 – 10 TÍTULOS PRESCRITOS**

Esta cuenta representa el valor de los ingresos originados por la aplicación de los Títulos de Devolución de Impuestos – TIDIS prescritos durante el período, es decir, los títulos en poder de los contribuyentes que no fueron utilizados en el pago de impuestos y cuya vigencia ya expiró.

El artículo 862 del Estatuto Tributario establece “...mediante los títulos de devolución de impuestos solo servirán para cancelar impuestos o derechos administrados por la Dirección de Impuestos y de aduanas dentro del año calendario siguiente a la fecha de su expedición” (subrayado fuera de texto), en una sana interpretación, los TIDIS tienen vigencia de un año una vez sea expedido por DECEVAL, por lo tanto, si el contribuyente no hace uso de éstos en ese tiempo establecido, éstos prescriben, es por ello que contablemente y como lo indica la dinámica del manual de procedimientos de la Contaduría y el manual contable de la función recaudadora se deben registrar en la cuenta 4808 – 10 (Títulos prescritos) contra la cuenta 2630 (TIDIS).

A 31 de Marzo de 2014 el saldo de esta cuenta es de \$ 434.321.972.

A continuación se relacionan los valores registrados por administración.

DIRECCIÓN SECCIONAL	VALOR
Armenia	31
Barranquilla	246.206.822
Bucaramanga	549.119
Cali	157.974.247
Cartagena	1.243.099
Medellín	3.536.410
Palmira	425
Popayán	118
Sogamoso	1.444

<b>Grandes contribuyentes</b>	2.166.267
<b>Impuesto Bogotá</b>	22.643.990
<b>TOTAL</b>	<b>434.321.972</b>

### **CUENTA 4808-17 ARRENDAMIENTOS**

El saldo por valor de \$44.124.527 a 31 de marzo de 2014, refleja los ingresos obtenidos del recaudo a favor de la Dirección del Tesoro Nacional, por contratos de arrendamiento de bienes recibidos en dación de pago de contribuyentes que se encontraban en procesos de extinción de dominio, procesos concursales, de liquidación forzosa administrativa, de reestructuración empresarial, de insolvencia o de cruce de cuentas y de los cuales se adjudicó la propiedad del bien a la Nación- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN.

<b>ARRENDAMIENTOS ENERO A MARZO 2014</b>	
MANISOL S.A.	25.118.076
LA PAMPA S.A.	809.907
CONFECCIONES E INVERSIONES DEL CARIBE	18.178.844
INVERSIONES M URIBE Y CIA	17.700
<b>TOTAL</b>	<b>44.124.527</b>

### **NOTA 14 – 2**

#### **CUENTA 4810-90 OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS**

El saldo de la cuenta a marzo de 2014 es de \$1, generado por ajuste por aproximación de centavos.

### **NOTA 14 – 3**

#### **CUENTA 4815-54 INGRESOS FISCALES**

Representada en el valor registrado por ajustes a ingresos fiscales de la vigencia, por hechos relacionados y no reconocidos en vigencias anteriores, por la corrección de

valores originados en errores aritméticos en el registro de ingresos fiscales en vigencias anteriores y en la aplicación de principios, normas técnicas y procedimientos establecidos. A 31 de Marzo de 2.014 el saldo de esta cuenta es de \$(412.643.837.618).

### **CUENTA 4815-59 OTROS INGRESOS**

El saldo corresponde a recuperaciones originadas en las aprehensiones de periodos anteriores incrementando los inventarios de mercancías ADA. A 31 de Marzo de 2014 el saldo es de \$440.507.370

### **EGRESOS**

#### **NOTA 15**

#### **NOTA 15 - 1**

### **CUENTA 572080 OPERACIONES DE ENLACE DE EGRESO**

Representa el valor de las consignaciones efectuadas en el Banco de la República a favor de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional por las entidades autorizadas para recaudar procedentes de los ingresos tributarios de competencia de la DIAN.

Adicionalmente se registran aquellos tributos que no ingresan por la red bancaria, pero a los cuales se les aplica, en lo pertinente, las normas relativas a los procedimientos administrativos de fiscalización, determinación, discusión y cobro coactivo establecidos en el Estatuto Tributario.

Dichos tributos son los siguientes:

- Impuesto al Oro y al Platino
- Administración Bienes en Dación en Pago
- Obligaciones en cabeza de Terceros
- Contribución Especial por Exploración y Explotación de Hidrocarburos

- Incautación Mercancías
- Otras Tasas, Multas y Contribuciones
- Fondos Comunes.

A marzo 31 de 2014 el saldo de esta cuenta se encuentra conciliado con la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Ministerio de Hacienda y Crédito Público; para Comercial esta cuenta acumula los dineros recaudados por la entidad por concepto de pago en efectivo de faltantes de mercancías, los cuales han sido trasladados a la cuenta de la Dirección General del Crédito Público y Tesoro Nacional, debido a que el origen de estos dineros son el producto de recuperaciones por mercancías ADA. El saldo de la cuenta es \$27.426.938.704.313.

## **NOTA 15 – 2**

### **CUENTA 5722 – OPERACIONES DE ENLACE SIN FLUJO DE EFECTIVO**

Representa el valor de la disminución de los derechos causados por el ente público como consecuencia de las compensaciones a impuestos administrados por la entidad, originados en el cumplimiento de cruce de cuentas de contratistas acreedores, sentencias en conciliaciones judiciales; el valor de los recaudos efectuados en Bonos y títulos de deuda pública diferentes a los TIDIS y el valor de las solicitudes de devolución por concepto de los contratos de estabilidad tributaria. Durante el primer trimestre del año 2014 la cuenta presenta un saldo de \$571.010.095.

#### **5722-07 Cancelación de Sentencias y Conciliaciones DIAN Recaudadora**

Esta cuenta comprende la disminución de los derechos causados por la DIAN, originados en las sentencias en conciliaciones judiciales que son falladas a favor de los contribuyentes que han solicitado la compensación de obligaciones tributarias y/o aduaneras, para el primer trimestre del año 2014 la cuenta por este concepto no presenta saldo.

### **5722-09 Aplicación de títulos al pago de tributos**

El saldo de la cuenta los comprende la operación recíproca que se origina por los pagos efectuados por medio de CERTS (Certificado de Reembolso Tributario) que son expedidos a favor de los exportadores y con los que cancelan sus obligaciones tributarias y aduaneras con la DIAN, el saldo de la cuenta a 31 de marzo de 2014 es \$ 260.344.783.

### **5722-90 Otras Operaciones sin flujo de Efectivo**

Representa el valor de las operaciones realizadas entre entidades contables públicas para cancelar derechos y obligaciones, sin que exista flujo de efectivo. Comprende las ventas de mercancías Aprehendidas, Decomisadas y Abandonadas a favor de la Nación. A 31 de marzo de 2014 presenta un saldo de \$310.665.312.

### **NOTA 16 – 2**

#### **CUENTA 5808- 01 PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS**

El saldo de la cuenta corresponde a la pérdida que se genera porque el valor de venta de 7 bienes inmuebles reportada por CISA en lo corrido de la vigencia 2014 estuvieron por debajo del valor por el cual al Dian los recibió en dación de pago, dichos bienes fueron transferidos a CISA bajo los parámetros de las Leyes 1420 de 2010 y 1450 de 2011, la pérdida por este concepto asciende a \$ 308.869.500.

#### **CUENTA 5808 – 06 Otros Gastos Ordinarios**

Esta cuenta representa los Egresos de Mercancías las cuales por resolución emitida en cada Dirección Seccional se ordena la disposición por las siguientes causales:

CONCEPTO	31 DE MARZO DE 2014
DEVOLUCIONES	3.680.231.883,91
LEGALIZACIONES	8.513.356.252,90
DESTRUCCIONES	8.425.366.794,89
MUESTRAS ANALISIS	59.457.989,10
DEVOLUCION A OTROS GOBIERNOS	76.964.100,00
ENTREGA A LA FISCALIA GRAL DE LA NACION	5.572.881.938,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 26.328.258.958,80</b>

**NOTA 16 – 3****OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS****CUENTA 5810 90 02 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS**

El valor de \$1.400.796 representa el valor de los pagos que surgen de transacciones y hechos diferentes a las actividades ordinarias, que no son recurrentes. Los descuentos indebidos efectuados por algunos bancos privados, donde se manejan dineros de la Nación, están siendo gestionados por las Direcciones seccionales DIAN, logrando en esta vigencia una recuperación y reintegro a la entidad.

**NOTA 16 – 4****CUENTA 5815 93 - AJUSTE EJERCICIOS ANTERIORES**

El saldo de la cuenta a 31 de marzo de 2014 por valor de **\$11,24** corresponde a ajustes de ejercicios anteriores por aproximación en la declaración de IVA VI bimestre 2013.

## **NOTA 17**

### **CUENTA 6210 – BIENES DECLARADOS A FAVOR DE LA NACIÓN**

#### **CUENTA 6210 – 98 Bienes Comercializados**

Refleja los egresos de mercancías por la causal de disposición VENTAS, el saldo a 31 de Marzo de 2014 es \$4.386.278.492.

## **NOTA 18**

### **CUENTAS DE ORDEN**

Las cuentas de orden deudoras, son cuentas de naturaleza débito, que representan hechos o circunstancias de las cuales se pueden generar derechos, que afectan la estructura financiera de la Dian.

La contabilidad de la función recaudadora de la Dian no refleja las cuentas de orden acreedoras, ya que la función de recaudo no genera hechos económicos que conlleven al origen de estas obligaciones.

Cada subcuenta que conforma las cuentas de orden se explicará a continuación, para una mejor comprensión y análisis de la información contable.

#### **8120-01 DEMANDAS CIVILES**

El saldo representa los faltantes de mercancías que se encuentran en demandas penal y civil, que no fueron indemnizados a la entidad por la aseguradora y aquellos que fueron improbados en las conciliaciones prejudiciales ante el contencioso. A 31 de Marzo de 2014 el saldo es de \$3.537.386.964

### **8120-05 LITIGIOS Y DEMANDAS – OBLIGACIONES FISCALES**

El saldo representa las pretensiones de la DIAN originadas en actos procesales a través de los cuales la entidad en su calidad de demandante solicita al órgano jurisdiccional el reconocimiento de unos derechos de origen tributario, basado en recursos, demandas y apelaciones.

Esta cuenta se incrementa cuando los contribuyentes o usuarios aduaneros no están de acuerdo con las liquidaciones oficiales y presentan recursos o adelantan procesos ante Tribunales o ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y disminuye cuando los recursos, demandas o apelaciones son fallados y ejecutoriados. A Marzo 31 de 2014 el saldo es de \$8.528.349.831.552

### **8120-90 OTROS LITIGIOS Y MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

El saldo representa las pretensiones de la DIAN originadas en actos procesales a través de los cuales la entidad en su calidad de demandante solicita al órgano jurisdiccional el reconocimiento de unos derechos originados en la Contribución Especial sobre Contratos de Obra Pública basados en recursos, demandas y apelaciones.

Esta cuenta se incrementó porque el contribuyente no está de acuerdo y presento varios recursos ante Tribunal o ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y disminuye cuando los recursos, demandas o apelaciones son fallados y ejecutoriados. A Marzo 31 de 2014 el saldo es de \$84.432.900.631.

### **8130-03 INVENTARIOS**

El saldo de esta cuenta representa las mercancías que fueron Aprehendidas en las Direcciones Seccionales y que a la fecha no se les ha definido la Situación Jurídica. Los registros efectuados en esta cuenta tienen su contrapartida en la cuenta 890513.

Los inventarios sin situación jurídica están distribuidos de acuerdo al Sistema de Inventarios (ADA o SIA) con el que se administran así:

<b>CONCEPTO</b>	<b>31 DE MARZO DE 2014</b>
BIENES DECLARADOS A FAVOR DE LA NACION – SISTEMA SIA	\$5.396.774
BIENES DECLARADOS A FAVOR DE LA NACION – SISTEMA ADA	\$122.730.744.212
EQUIPOS Y ELEMENTOS DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	\$191.017.967
<b>TOTALES</b>	<b>\$122.927.158.953</b>

La distribución de las mercancías sin situación jurídica definida, de acuerdo a su almacenamiento es:

<b>ALMACENADORA</b>	<b>SIN SITUACION JURIDICA</b>
<b>ALMAGRARIO</b>	77.270.159.162
<b>ALMAVIVA</b>	2.868.645.311
<b>ALPOPULAR</b>	2.954.418.357
<b>REGIONALES</b>	2.376.348.248
<b>UT ALMAVIVA ALPOPULAR</b>	32.959.457.203
<b>OTROS DEPOSITOS</b>	4.307.112.705
<b>TOTAL INVENTARIOS</b>	<b>122.736.140.986</b>

#### Equipos y Elementos de Juegos de Suerte y Azar

Corresponde a máquinas tragamonedas involucradas en algunas investigaciones, que con ocasión de la competencia transitoria relacionada con la administración de los derechos de explotación y gastos de administración, que fue otorgada a la DIAN en el artículo 19 de la Ley 1393 de 2010, una vez dispuesta la liquidación de ETESA a través del Decreto 175 de 2010 y hasta la entrada en funcionamiento de COLJUEGOS creada mediante Decreto 4142 de 2011.

No obstante lo anterior, y que la DIAN ya no tiene competencia para adelantar procesos relacionados con el ejercicio ilegal de juegos de suerte y azar, en las instalaciones de

ALMAGRARIO aún están en depósito algunas máquinas tragamonedas sin situación legal definida por valor de \$191.017.967.

### **8190-02 GARANTIAS**

A 31 de Marzo de 2014 el saldo es de \$ 5.027.698.818. Este rubro representa las pólizas en remplazo de aprehensión de mercancías, aceptadas en las Direcciones Seccionales como respaldo que la entidad tiene para aquellos casos en que el área de Fiscalización ordene la entrega de la mercancía.

Los registros efectuados en esta cuenta tienen su contrapartida en la cuenta 890590.

### **8190-90 BENEFICIO Art. 48 LEY 1430 DE 2010 – OTROS DERECHOS**

En esta cuenta se registran los valores del beneficio que otorga el legislativo por el pago de deudas con el fisco, acogiéndose a determinadas condiciones consagradas. En la actualidad la condición especial de pago se encuentra reglamentada por el artículo 149 de la ley 1607 de 2012.

Pago de contado el total de la obligación principal más los intereses y las sanciones actualizadas, por cada concepto y período, con reducción al veinte por ciento (20%) del valor de los intereses de mora causados hasta la fecha del correspondiente pago y de las sanciones. Para tal efecto, el pago deberá realizarse dentro de los nueve (9) meses siguientes a la vigencia de la presente ley.

Si se suscribe un acuerdo de pago sobre el total de la obligación principal más los intereses y las sanciones actualizadas, por cada concepto y periodo se reducirán al cincuenta por ciento (50%) del valor de los intereses de mora causados hasta la fecha del correspondiente pago y de las sanciones generadas. Para tal efecto, el pago deberá realizarse dentro de los dieciocho (18) meses siguientes a la vigencia de la presente ley.

A Marzo 31 de 2014 el saldo es de \$28.030.455.438.

## **8306-02 INVENTARIOS**

En esta cuenta se registran los valores de los Inventarios que fueron trasladados para custodia de la Dirección General de Estupefacientes y los que hoy día se trasladan a la Fiscalía General de la Nación. Su contrapartida es la cuenta 891502 y a 31 de Marzo de 2014 el saldo es de \$2.071.851.483

## **8315-35 ACTIVOS RETIRADOS – RENTAS POR COBRAR**

Registra los derechos sobre obligaciones tributarias, retirados por castigo, que a criterio de la DIAN requieran ser controlados.

El traslado de los saldos de las rentas por cobrar de vigencias 2005 y anteriores, a la cuenta 8315-35, se realizó atendiendo el Concepto Técnico 20087-117143 expedido por la Contaduría General de la Nación, ajuste que fue sometido a consideración y aprobado por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del 16 de febrero de 2009, para el cierre contable del 2008, aplicable para la cartera enmarcada dentro de las siguientes condiciones:

Valores que afecten la situación patrimonial y no representen derechos, bienes u obligaciones para la entidad.

Derechos y obligaciones que, no obstante su existencia, no es posible realizarlos mediante la jurisdicción coactiva.

Derechos y obligaciones respecto de los cuales no es posible ejercer su cobro o pago, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción, según sea el caso.

Derechos y obligaciones que carecen de documentos de soporte idóneos, a través de los cuales se puedan adelantar los procedimientos pertinentes para obtener su cobro o pago.

Valores respecto de los cuales no haya sido legalmente posible su imputación a alguna persona por pérdida de los bienes o derechos que representa.

Mediante la Orden Administrativa 008 del 24 de septiembre de 2009, se estableció el procedimiento para adelantar la normalización de cartera correspondiente a los saldos de vigencias 2005 y anteriores, proceso que busca contablemente la depuración de la cuenta 8315-35 o la activación dentro de las cuentas del balance, conforme a la realidad fiscal del contribuyente.

Los saldos de esta cuenta disminuyen por las resoluciones de remisión o las resoluciones de prescripción de obligaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 817 del Estatuto Tributario.

A Marzo 31 de 2.014 el saldo es de \$702.584.459.097

La contrapartida de la subcuenta 8315-35 es la subcuenta 8915-06 Activos retirados.

### **8347-90 OTROS BIENES**

#### **CUENTA 8347-90 Otros Bienes Entregados a Terceros**

El saldo de la cuenta corresponde a 10 bienes recibidos en dación de pago a los contribuyentes Cajanal S.A. EPS, Muebles Bima S. A. en Liquidación Obligatoria y Banco Andino Colombia S.A. en Liquidación, los cuales se encuentran en uso de la DIAN por autorizaciones efectuadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo oficios UJ-1779-06 y UJ-1549-08.

Como la entrega de los bienes no implican el traslado del dominio de la propiedad se siguió el procedimiento establecido por la Contaduría General de la Nación para llevar a cabo procesos de seguimiento y control.

Es de aclarar que la DIAN Función Recaudadora incorporo estos bienes a los activos de la entidad.

La contrapartida de la cuenta 8347-90 es 8915 -18 y refleja el mismo saldo expresado en esta nota contable.

**ESTADOS CONTABLES**

RAZÓN SOCIAL	MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO	VR. RECIBIDO EN DACIÓN
BIMA	50N-20391924	AV 13 AUTOPISTA NORTE N° 232-35 LOCAL 4-112 C.C. BIMA	BOGOTA	BOGOTA D.C.	2.024.200.784
BANCO ANDINO	001-682889	CARRERA 43 A No. 16 A sur - 28 LOCAL 101 BARRIO EL DIAMANTE	MEDELLIN	ANTIOQUIA	865.436.000
	001-682895	CARRERA 43 A No. 16 A sur - 28 OF 204 BARRIO EL DIAMANTE	MEDELLIN	ANTIOQUIA	142.770.000
	001-682758	CARRERA 43 A No. 16 A sur - 28 PAR 14 BARRIO EL DIAMANTE	MEDELLIN	ANTIOQUIA	10.000.000
	001-682801	CARRERA 43 A No. 16 A sur - 28 PAR 57 BARRIO EL DIAMANTE	MEDELLIN	ANTIOQUIA	10.000.000
	001-682827	CARRERA 43 A No. 16 A sur - 28 PAR 83 BARRIO EL DIAMANTE	MEDELLIN	ANTIOQUIA	10.000.000
	001-682847	CARRERA 43 A No. 16 A sur - 28 PAR 103 BARRIO EL DIAMANTE	MEDELLIN	ANTIOQUIA	10.000.000
	001-682877	CARRERA 43 A No. 16 A sur - 28 PAR 133 BARRIO EL DIAMANTE	MEDELLIN	ANTIOQUIA	10.000.000
CAJANAL	100-169442	CALLE 18 No. 22-09/25/27 Y CARRERA 22 No. 18-18/26	MANIZALES	CALDAS	254.085.000
CAJANAL	100-169445	CALLE 18 No. 22-09/25/27 Y CARRERA 22 No. 18-18/26	MANIZALES	CALDAS	549.600.000

RAZÓN SOCIAL	MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMEN TO	VR. RECIBIDO EN DACIÓN
<b>TOTAL</b>					<b>3.886.091.784</b>

### **8361-01 RESPONSABILIDADES EN PROCESO INTERNAS**

Representa el valor de los faltantes de fondos o bienes y demás actos relacionados con el detrimento del patrimonio público que ameritan el inicio de un proceso de responsabilidades para funcionarios o particulares que administren o manejen fondos o bienes públicos. El proceso culmina con el fallo de la autoridad competente, indicando la responsabilidad o no, de las personas involucradas en el proceso. A Marzo 31 de 2.014 el saldo es de \$20.924.302.305

### **8390-01 ACUERDOS DE PAGO POR RENTAS POR COBRAR**

El saldo de esta subcuenta representa los acuerdos o facilidades de pago vigentes, celebrados por las personas naturales con la DIAN, a nombre propio o en representación de una persona jurídica, para respaldar el pago de obligaciones fiscales. Esta cuenta aumenta cuando se suscriben las facilidades de pago con ocasión del proceso administrativo de cobro y se registran sin tener en cuenta el valor de los intereses. Cuando los acuerdos de pago son incumplidos o son pagados en forma parcial o total se acredita para disminuirla. A Marzo 31 de 2014 el saldo de esta cuenta es de \$189.238.312.136

### **8390-90 OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL**

Esta subcuenta está constituida por las siguientes cuentas auxiliares: 8390-90-01 Garantías devoluciones, 8390-90-02 Garantías cobranzas, 8390-90-03 Garantías comercio exterior y 8390-90-05 Títulos judiciales. A Marzo 31 de 2014 el saldo es de \$6.681.698.506.665

Por la materialidad de la cifra de la subcuenta 8390-90 y su importancia relativa dentro de las cuentas de orden, se presenta a continuación la descripción de los auxiliares de esta subcuenta y sus correspondientes saldos:

CUENTA		SALDOS MARZO 2014	
CODIGO	NOMBRE	DEBITO	CREDITO
8390-90-01	Garantías devoluciones	1.945.955.664.987	0
8390-90-02	Garantías cobranzas	869.831.476.346	0
8390-90-03	Garantías comercio exterior	3.773.651.381.935	0
8390-90-05	Títulos judiciales	92.259.983.397	0
8915-90-01	Garantías otorgadas	0	6.589.483.838.268
8915-90-03	Títulos judiciales	0	92.214.668.397
		6.681.698.506.665	6.681.698.506.665

### **8390-90-01 GARANTÍAS DEVOLUCIONES**

Representa las garantías a favor de la Nación que respaldan las solicitudes de devoluciones por los impuestos tributarios (IVA y Renta) y tributos aduaneros.

El término de devolución es de 20 días, según el artículo 860 del Estatuto Tributario para lo cual se exigen los siguientes requisitos:

Haber sido otorgada por una compañía de seguros o entidad bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera.

Ser expedida a favor de la Nación – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales donde deberá constar expresamente la mención de que la entidad bancaria o compañía de seguros renuncia al beneficio de excusión.

Tener una vigencia de dos (2) años, a partir de la presentación de la solicitud.

La cuenta recíproca o correlativa es la 8915-90-01 Garantías otorgadas. A Marzo 31 de 2014 el saldo es de \$1.945.955.664.987

### **8390-90-02 GARANTÍAS COBRANZAS**

El saldo representa el valor de las garantías que se constituyen para respaldar las Facilidades de Pago concedidas a los contribuyentes en los términos del Artículo 814 del Estatuto Tributario.

Establece el artículo citado la posibilidad de que la DIAN conceda facilidades de pago hasta por 5 años para algunas de las obligaciones que administra, previa la constitución de fideicomiso de garantía, ofrezca bienes para su embargo y secuestro, garantías personales, reales, bancarias o de compañías de seguros, o cualquiera otra garantía que respalde suficientemente la deuda a satisfacción de la Administración. Se podrán aceptar garantías personales cuando la cuantía de la deuda no sea superior a 3.000 Unidades de Valor Tributario U.V.T.

Igualmente podrán concederse plazos sin garantías, cuando el término no sea superior a un año y el deudor denuncie bienes para su posterior embargo y secuestro.

La cuenta recíproca o correlativa es la 8915-90-01 Garantías otorgadas. A Marzo 31 de 2014 el saldo es de \$869.831.476.346.

### **8390-90-03 GARANTÍAS COMERCIO EXTERIOR**

El saldo representa el valor de las garantías que se constituyen para respaldar la disposición de mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas de conformidad a lo establecido en el artículo 527 del Estatuto Aduanero:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la disposición de mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas, por cualquiera de las modalidades, sólo se aceptarán garantías bancarias o de compañías de seguros legalmente establecidas en el país, en los términos y condiciones que para el efecto establezca la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

La cuenta recíproca o correlativa es la 8915-90-01 Garantías otorgadas. A Marzo 31 de 2014 el saldo es de \$3.773.651.381.935.

### 8390-90-05 TITULOS JUDICIALES

El saldo de esta cuenta auxiliar representa el valor de los documentos provenientes de embargos a cuentas bancarias, denominados Títulos o depósitos Judiciales, los cuales se generan en el momento en que los Bancos o entidades financieras embargan una cuenta de un contribuyente poseedor de deudas adquiridas con la DIAN. Así mismo la Entidad Financiera reporta los Títulos al Banco Agrario quienes son los encargados de regularlos y administrarlos, estos a su vez los envían a la Dirección Seccional correspondiente con el fin de realizar el respectivo procedimiento. La cuenta recíproca o correlativa es la 8915-90-03 Títulos Judiciales. A Marzo 31 de 2014 el saldo es de \$92.259.983.397.

Los saldos que presentaban las cuentas de orden al cierre de Marzo de 2014 se muestran detallados en el siguiente cuadro:

COD.	NOMBRE	VALOR	REPRESENTACION PORCENTUAL
8120-01	Demandas civiles	3.537.386.964	0,02
8120-05	Obligaciones Fiscales	8.528.349.831.552	52,09
8120-90	Otros litigios y mecanismos de solución de conflictos	84.432.900.631	0,52
8130-03	Inventarios	122.927.158.953	0,75
8190-02	Garantías	5.027.698.818	0,03
8190-90	Otros	28.030.455.438	0,17
	Subtotal 81	8.772.305.432.356	
8306-02	Inventarios	2.071.851.483	0,01
8315-35	Rentas por cobrar	702.584.459.097	4,29
8347-90	Otros Bienes	3.886.091.784	0,02
8361-01	Respons. en proceso int.	20.924.302.305	0,13
8390-01	Acuerdos pago rentas por cobrar	189.238.312.136	1,16
8390-90	Otras cuentas Deudoras de control	6.681.698.506.665	40,81
	Subtotal 83	7.600.403.523.470	

**ESTADOS CONTABLES**

	TOTAL DEBITO	16.372.708.955.826	
8905-06	Litigios y demandas	8.531.887.218.516	52,11
8905-13	Bienes Aprehendidos e Incautados.	122.927.158.953	0,75
8905-90	Otros derechos conting.	117.491.054.887	0,72
	Subtotal 8905	8.772.305.432.356	
8915-02	Bienes Entregados en Custodia	2071851483	0,01
8915-06	Activos retirados	702.584.459.097	4,29
8915-18	Bienes Entregados a Terceros	3886091784	0,02
8915-21	Responsabilidades	20.924.302.305	0,13
8915-90	Otras cuentas Deudoras de control	6.870.936.818.801	41,97
	Subtotal 8915	7.600.403.523.470	
	TOTAL CREDITO	16.372.708.955.826	

Como se puede apreciar, los rubros más representativos en la conformación de las cuentas de orden son:

Subcuenta 8120-05 Litigios y demandas - Obligaciones fiscales.

Subcuenta 8390-90 Otras cuentas deudoras de control.